DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 15 de Enero de 1974

TOMO 274 | Dirección Florida 1178 | Teléfonos 83371 - 915925 - 916583 | Número 19198

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deben cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular éstos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

CON EL N.o 19195 APARECIO EL INDICE CORRESPONDIENTE AL CUARTO TRIMESTRE DE 1973

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 1.124|973. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Caja Nacional de Ahorro Postal correspondiente al Ejercicio 1973

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: los antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas de la Caja Nacional de Ahorro Postal para el Ejercicio 1973.

Considerando: I) Que el Ente cumplió con las disposiciones establecidas por el Poder Ejecutivo.

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto formulado encuadra dentro de las disposiciones legales.

Atento: a que el presupuesto se elaboró de acuerdo a la metodología programática y al dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según los artículos 220 y 221 de la Constitución.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Caja Nacional de Ahorro Postal correspondiente al Ejercicio 1973 y a regir desde el 1.o de enero del mismo año, salvo disposición expresa en contraro, de acuerdo con las cifras que se determinan a continuación para cada Rubro y Programa, que contienen el 25 o|o de aumento en las retribuciones personales de acuerdo a los decretos de 3 y 26 de julio de 1973, las que se ajustarán en virtud de las disposiciones que más adelante se especifican. Forman parte integrante de este decreto, las Condiciones Generales, Normas, Planes, Estados y Planillados con las modificaciones realizadas que acompañan este presupuesto.

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES

(en miles de pesos)

A) PROGRAMAS OPERATIVOS 1.930:889

Programa 1. - De Créditos 354:903

Rubro Renglón					
0	Retribución de S. Personales			211:244	
01	Retribución de S. Personales		163:633		
010	Sueldos de cargos pres.	163:633			
030	Sueldos progresivos		6.619		
031	Sueldo prog.p|cat.	2:779			
032	Prim. por antig.	3:840			
06	Honorarios		20:600		
062	Honor. de otr. téc. un.	20:600			
070	Com. suj. a montepío		20:392		
072	Retr. tareas extr.	2:938			
074	Calif. y Universit.	900			
075	Retr. compl. p|aguin.	16:554			
1	Servicios no Personales			8:345	
2	Mater. y Art. de consumo			8:100	
6	Carg. leg. y prest. de caráct. soc.			110:974	
61	Carg. y prest. a org. Est. o paraestatales		59:781		
613	Ap. patronal jub.	42:853			
617	Aporte patronal al fondo de ret. del pers.	14:972			
619	Otras carg. del perst. a org. Estat. y paraestatales .	1:956			
62	Prest. serv. direct. a las personas		51:193		
623	Prest. p|Hog. Const.	8:160			
624	Prestac. por hijos	7:560			
628	Prest. p|Asist. Médica	23:212			
629	Otras prest. serv. direct. a las pers.	12:261			
9	Asignaciones globales			16:240	

Rubro Renglón					
	Programa 2 - De Captación de depósitos				135:387
0	Retr. de Servicios pers.			83:791	
01	Retr. de Serv. pers.		60:233		
010	Sueld. de carg. pres.	60:233			
03	Sueldos progresivos		2:959		
031	Sueldos progresivos p/cat.	1:159			
032	Prima por antigüedad	1:800			
070	Comp. suj. a mont.		7:299		
072	Retr. tar. extr.	1:150			
075	Retrib. comp. p/aguin.	6:149			
090	Retribuciones varias		13:300		
091	Premios a los maest.	300			
092	Bonif. a los agent.	13:000			
1	Servicios no personales			5:167	
2	Mat. y art. de consumo			3:000	
6	Carg. p prest. de carac. soc.			41:039	
61	Carg. y prest. servidas a org. Est. y Paraestatales		22:177		
613	Ap. patr. jubilat.	15:854			
617	Ap. patr. al Fond. de Retiro del Pers.	5:562			
619	Otras carg. y prest. a org. Est. y Paraest.	761			
62	Prest. serv. direct. a las personas	18:862			
623	Prest. p/Hog. Constituído	3:600			
624	Prest. p/hijos	1:728			
628	Prest. p/Asist. Médica	9:072			
629	Otras prest. serv. direct. a las personas	4:462			
9	Asignaciones globales			6:390	
	Programa 3 - De interm. en la compra-venta de inmuebles				44:732
0	Retr. de Serv. personal.			21:836	
01	Retr. de serv. pers.		18:714		
010	Sueld. de carg. pres.	18:714			
03	Sueld. progresivos		859		
031	Sueld. prog. p/cat.	259			
032	Prima por antigüedad	600			
07	Comp. suj. a Montepío		2:145		
072	Retr. tar. extr.	254			
075	Retr. comp. p/aguin.	1:891			
08	Comp. y comp. varios		120		
081	Gast. de repres.	120			
1	Serv. no personales			5:656	
2	Materiales y artículos de Consumo			260	
6	Carg. leg. y prest. de caract. social			15:014	
610	Carg. y prest. serv. a org. Estat. y Paraest.		6:903		
613	Ap. patr. jubil.	4:925			
617	Ap. Patron. al Fondo Ret. del personal	1:741			
619	Otras carg. y prest. serv. a Org. Est. y Paraest.	237			
620	Prest. serv. direct. a las personas		8:111		
623	Prest. p/Hog. Const.	1:320			
624	Prest. p/hijos	756			
628	Prest. p/Asist. Médica	4:648			
629	Otras prest. serv. direc. a las pers.	1:387			
9	Asignaciones globales		2:030		
	Programa 4 - De Administración General				1.391:867
0	Retr. de Serv. Pers.			556:361	
01	Retr. de Serv. Pers.		439.138		
010	Suel. de carg. pres.	439:138			
020	Sueld. c/car. part. glob.		1:125		
022	Dif. de sueld. p/subr.	1:125			
03	Sueld. progr.		20:205		
031	Sueld. pr. p/ cat.	7:605			
032	Jornales	12:600			
04	Jornales		10:125		
06	Honorarios		2:248		
061	Certificación médica	1:350			
062	Hon. de otr. T. Univ.	898			

Rubro Renglón					
07	Comp. suj. a Mont.		59:780		
072	Retr. Extr.	11:500			
074	Calif. y Univers.	1:125			
075	Retr. comp. p|aguin.	47:155			
08	Comp. y compl. var.		23:740		
081	Cast. de repres.	249			
082	Quebr. de Caja	23:500			
1	Serv. no Pers.			135:337	
2	Mater. y Art. de cons.			33:200	
6	Carg. leg. y prest. de caráct. social			598:489	
610	Carg. y prest. serv. a org. Est. y Paraestatales		463:549		
611	Imp. nacionales	280:000			
612	Imp. Municipales	15:800			
613	Ap. Patr. jubil.	119:514			
616	Ap. Patr. sist. de seg. acc. de trab.	1:104			
617	Ap. patr. al Fond. de ret. del Pers.	41:763			
619	Otras Carg. y prest. serv. a organ. Estat. y Paraest.	5:368			
620	Prest. serv. direc. a las personas		134:940		
623	Prest. p|Hog. Constituído	24:000			
624	Prest. por hijo	17:712			
625	Prest. por fallecimiento	2:500			
628	Prest. por asistencia médica	57:624			
629	Otros prest. serv. direct. a las pers.	33:104			
9	Asignaciones globales			68:480	
	B) PROGRAMAS DE INVERSION				92:400
	Programa 5 - Programa de Invers. Financ.				3:500
4	Adqu. de Inm. y equipos existentes			3:500	
	Programa 6 - Programa de Invers. Reales				88:900
3	Maqu. Equi. y Mobil.			20:700	
5	Const. adic. mejoras y reparaciones			68:200	

Art. 2.o Establécese que el régimen de beneficios sociales se regirán con ajuste a las siguientes disposiciones:

1) **Asignación Familiar:**

—$ 4.500 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad preescolar (hasta 6 años).
—$ 5.000 (cinco mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Escuela Primaria.
—$ 6.000 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo del Uruguay.

2) **Prima por Hogar Constituído:** $ 10.000 (diez mil pesos).
3) **Prima Por Matrimonio:** $ 20.000 (veinte mil pesos).
4) **Prima por Nacimiento:** $ 10.000 (diez mil pesos).
5) **Prima por Fallecimiento:** en caso de fallecimiento de un funcionario de la Caja, se abonará a sus causahabientes el importe equivalente a dos sueldos del funcionario fallecido, calculado de acuerdo a las normas presupuestales de 1968 más la suma de $ 9.000.

Art. 3.o Déjanse sin efecto las modificaciones introducidas en los artículos 6.o, 7.o, 9.o, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 22, 31 y 32, de las normas presupuestales proyectadas por el Organismo.

Art. 4.o Se mantiene el régimen de pago de horas extras efectivas de labor, por encima de las ocho horas diarias que deban ser cumplidas por choferes, establecido en el inciso 2.o del artículo 8.o del decreto N.o 492|970 de 16 de octubre de 1970. La retribución por valor unitario de horas extras será del 1 o|o (uno por ciento) aplicable sobre la retribución mensual del funcionario al 31 de diciembre de 1972, según el grado que le corresponda de acuerdo con la escala patrón única a la que se le adicionará la partida por mayor productividad incrementada en un 40 o|o (cuarenta por ciento). Dicho importe se aumentará en un 25 o|o (veinticinco por ciento) a partir del 1.o de julio de 1973. El mínimo de retribución por hora extra será de $ 770 (setecientos setenta pesos) y $ 965 (novecientos sesenta y cinco) para el primer y segundo semestre respectivamente.

Art. 5.o El Fondo de Previsión del Personal creado por resolución del Directorio con fecha 18 de noviembre de 1943 (Acta N.o 649) y modificado posteriormente por reglamento d efecha 20 de febrero de 1945 (Acta N.o 666), se rige actualmente como Fondo de Retiro del Personal, por reglamento aprobado por resolución del Directorio de fecha 2 de julio de 1970 (Acta N.o 1.286).

Art. 6.o El Beneficio de Asistencia Médica al Núcleo Familiar y contribución a los gastos de parto, se regulan por lo dispuesto por resoluciones de Directorio de 5 de octubre de 1972 (Acta N.o 1.391), 23 de noviembre de 1972 (Acta N.o 1.395), 25 de enero de 1973 (Acta N.o 1.401), 9 de agosto de 1973 (Acta N.o 1.422), 8 de noviembre de 1973 (Acta N.o 1.435). Este beneficio se ajustará según los porcentajes de aumento que autorice el Poder Ejecutivo para las cuotas de las Sociedades de Asistencia Médica.

Art. 7.o Los gastos de representaciones para los Jefes de las Agencias de Salto, Paysandú, y Punta del Este, se determinan en la suma de $ 2.000 mensuales según la resolución del Directorio de fecha 17 de diciembre de 1968 (Acta N.o 1.220).

Art. 8.o El régimen de quebrantos de caja se rige por el reglamento aprobado por el Directorio por resolución de fecha 28 de diciembre de 1972 (Acta N.o 1.399) liquidándose sobre el nivel de sueldos vigentes a diciembre de 1972.

Art. 9.o El monto de los quebrantos de caja chica de Casa Central y visitadores escolares se determisa en la suma de $ 2.000 anuales, según resolución de Directorio de fecha 14 de mayo de 1969 (Acta N.o 1.234).

Art. 10. El otorgamiento de viáticos y compensaciones por locomoción se rige por el reglamento aprobado por el Directorio el 28 de octubre de 1971 (Acta N.o 1.349) y por las disposiciones contenidas en las resoluciones modificativas del Directorio de fecha 2 de marzo de 1972 (Acta N.o 1.363), 4 de mayo de 1972 (Acta N.o 1.371), 1.o de febrero de 1973 (Acta N.o 1.402) y 26 de abril de 1973 (Acta N.o 1.407). No obstante la compensación por locomoción se ajustará teniendo en cuenta los aumentos que se

produczan en el precio de los combustibles y servicios públicos de transporte, aprobados por las Autoridades Públicas competentes.

Art. 11. A partir del 14 de noviembre de 1973 se suspenderá la aplicación del Fondo de Retiro del Personal, a que se refiere el artículo 5.o de este decreto, con aplicación del decreto N.o 955|973.

Art. 12. Quedan sin efecto todas las disposiciones contenidas en las normas presupuestales, programas operativos y de inversiones, planillas y estados que se acompañan y que se opongan, total o parcialmente a lo dispuesto en este decreto.

Art. 13. Mientras no se apruebe el presupuesto siguiente, la Caja continuará aplicando las disposiciones de este presupuesto, a cuyos efectos dispondrá de las partidas necesarias, previa intervención de los contralores previstos en las disposiciones constitucionales aplicables.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

2

Decreto 1.125|973. — Se aprueba el Presupuesto por Programa de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, para el año 1973, y las Modificaciones Presupuestales correspondientes a los ajustes para el segundo semestre.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: estos antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para el año 1973 y las Modificaciones Presupuestales correspondientes a los ajustes para el segundo semestre, al mismo elevadas;

Considerando: I) Que el Ente ha cumplido con las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo;
II) Que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto de presupuesto está encuadrado dentro de las disposiciones legales; y

Atento: a que el presupuesto ha sido elevado con sujeción a la metodología programática concretada en las normas dadas en el decreto N.o 452|967 de 25 de julio de 1967; con el dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, según dispone el artículo 221 de la Constitución;

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, conjuntamente con las modificaciones Presupuestales al mismo, correspondientes a los ajustes para el segundo semestre cuyo Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversión para el Ejercicio 1973 en su expresión financiera y en miles de pesos es, en resumen, el siguiente:

A) INGRESOS

1.	Ingresos corrientes				165.391:829
1.1.	Ingresos no tributarios			155.866:679	
1.1.1.	Venta Bienes y Servicios		143.368:879		
1.1.1.1.	Alcoholes	20.623:659			
1.1.1.2.	Combustible	113.050:774			
1.1.1.3.	Portland	5.350:554			
1.1.1.4.	Productos Químicos	2.520:059			
1.1.1.5.	Ad. General	1.823:833			
1.1.2.	Fin. de Crudo		12.323:000		
1.1.3.	Int. Arrendam.		175:000		
1.2.	Transf.			3.284:456	
1.2.1.	Exoneración Impuesto Importaciones		1.963:905		
1.2.2.	Reb. Tas. Cons. y otros		1.320:551		
1.3.	Varios			6.240:494	
1.3.1.	Cobr. Inter. Letr. Tesorería		640:000		
1.3.2.	Prest. Serv. Interd.		5.600:494		
1.3.2.1.	Servicio Médico	621:594			
1.3.2.2.	Trans. Terr.	312:677			
1.3.2.3.	Cob. Cantinas	175:000			
1.3.2.4.	Trans. Div. Fond. Viv.	2.446:438			
1.3.2.5.	Cost. Flete Crudo (Cond. Fob)	2.038:000			
1.3.2.6.	Otros	6:785			

2.	**Ingresos de Capital**					3.120:400
2.1.	Prestaciones Obtenidas				2.834:800	
2.1.1.	Organ. Intern.			2.648:800		
2.1.2.	Proveedores			186:000		
2.2.	Recup. Prést.				85:000	
2.2.1.	Amort. Prést. Viv. Funcionar.			85:000		
2.3.	Otros				200:600	
2.3.1.	Ingresos			200:600		
	TOTAL DE INGRESOS					168.512:229

B) EGRESOS

1.	**Programas Operativos**					163.939:183
1.0.	Alcoholes			23.238:378	23.140:442	
1.0.0.	Servicios Personales		5.653:246			
	Personal Presupuestado	2.715:866				
	Personal Contratado	1.462:000				
	Otras Remuneraciones	1.475.380				
1.0.1.	Servicios no Personales		1.526:468			
1.0.2.	Materiales y Artículos de Consumo		5.337:811			
1.0.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		278:134			
1.0.6.	Cargas y Prestaciones		9.049:196			
1.0.7.	Transf.		20:000			
1.0.8.	Otros Desembolsos Financieros		1.208:523			
1.0.9.	Asignaciones Globales		165:000			
	Menos: Apoyo al Plan Inversiones			97:936		
	Retribciones Personales		20:000			
	Materiales Varios		77:936			
1.1.	Combustibles			94.838:114	94.378:314	
1.1.0.	Servicios Personales		7.868:792			
	Personal Presupuestado	4.206:626				
	Personal Contratado	1.053:000				
	Otras Remuneraciones	2.609:166				
1.1.1.	Servicios no Personales		14.488:414			
1.1.2.	Materiales y Artículos de Construcción		41.402:565			
1.1.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		348:248			
1.1.6.	Cargas y Prestaciones		25.924:400			
1.1.7.	Transf.		50:000			
1.1.8.	Otros Desembolsos Financieros		3.295:695			
1.1.9.	Asignaciones Globales		1.460:000			
	Menos: Apoyo al Plan de Inversiones			459:800		
	Retribuciones Personales		92:000			
	Materiales Varios		367:800			
1.2.	Portland			9.570:908	9.525:998	
1.2.0.	Servicios Personales		2.532:881			
	Personal Presupuestado	1.073:551				
	Personal Contratado	369:000				
	Otras Remuneraciones	1.090:330				
1.2.1.	Servicios no Personales		1.906:644			
1.2.2.	Materiales y Artículos de Consumo		3.760:196			
1.2.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		12:683			
1.2.6.	Cargas y Prestaciones		750:944			
1.2.7.	Transfer.		2:500			
1.2.8.	Otros Descuentos Financieros		490:060			
1.2.9.	Asignaciones Globales		115:000			
	Menos: Apoyo al Plan Inversor			44:910		
	Retribuciones Personales		9:000			
	Materiales Varios		35:910			
1.3.	Productos Químicos			3.447:776	3.442:436	
1.3.0.	Servicios Personales		568:392			
	Personal Presupuestado	382:709				
	Personal Contratado	64:000				
	Otras Remuneraciones	121:683				

1.3.1.	Servicios no Personales		162:834			
1.3.2.	Materiales y Artículos de Consumo		2.372:237			
1.3.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		27:652			
1.3.6.	Cargas y Prestaciones		179:534			
1.3.8.	Otros Des. Financieros		99:127			
1.3.9.	Asignaciones Globales		38:000			
	Menos: Apoyo al Plan de Inversiones			5:340		
	Retribuciones Personales		1:000			
	Materiales Varios		4:340			
1.4.	Administración General			33.462:143	33.451:993	
1.4.0.	Servicios Personales		4.781:989			
	Personal Presupuestado	3.465:367				
	Personal Contratado	328:000				
	Otras Remuneraciones	988:622				
1.4.1.	Servicios no Personales		1.190:059			
1.4.2.	Materiales y Artículos de Consumo		1.199:491			
1.4.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		530:593			
1.4.6.	Cargas y Prestaciones		1.851:722			
1.4.7.	Transfer.		132:900			
1.4.8.	Otros Desembolsos Financieros		23.726:389			
1.4.9.	Asignaciones Globales		49:000			
	Menos: Apoyo al Plan de Inversiones			10:150		
	Retribuciones Personales		—:350			
	Servicios no Personales		8:400			
	Materiales Varios		1:400			
2.	Programa de Desarrollo					8.246:716
2.0.	Alcoholes			837:140		
2.0.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		661:835			
2.0.5.	Construcciones		175:305			
2.1.	Combustibles			6.087:800		
2.1.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		2.993:100			
2.1.5.	Construcciones		3.094:700			
2.2.	Portland			546:690		
2.2.3.	Máquinas. Equipo y Mobiliario		192:587			
2.2.5.	Construcciones		354:103			
2.3.	Productos Químicos			321:986		
2.3.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		208:030			
2.3.5.	Construcciones		113.956			
2.4.	Administración General			453:100		
2.4.1.	Servicios no Personales		8:400			
2.4.3.	Máquinas, Equipo y Mobiliario		319:300			
2.4.5.	Construcciones		125:400			
	TOTAL DE EGRESOS					172.185:399

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 13 de enero de 1973.

Art. 3.o El equivalente nominal del préstamo otorgado en el segundo semestre del año 1972 y la retribución complementaria establecida por el artículo 10, del decreto de aprobación del presupuesto para el Ejercicio 1971 (Decreto 606|970), se incorporarán a la retribución básica de los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Art. 4.o La retribución básica y las demás compensaciones que se liquidan sobre básicos, se incrementarán en un 40 o|o a partir del 1.o de enero de 1973 y un 25 o|o más a partir del 1.o de julio de 1973.

El 25 o|o se liquidará sobre los mismos montos de sueldos básicos y compensaciones que el 40 o|o.

La prima por antigüedad se fija en $ 420.00 (cuatrocientos veinte pesos) desde el 1.o de enero de 1973.

Art. 5.o Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a hacer efectivo a sus funcionarios, un décimo tercer sueldo o veinticinco jornales, en base a las asignaciones correspondientes al Ejercicio 1973 y con sujeción a las reglamentaciones internas que se dicten al respecto.

Art. 6.o Autorízase al citado Organismo para otorgar a sus funcionarios un Salario Vacacional que para el año 1973 se fijará en el 63,75 o|o de las retribuciones permanentes percibidas en enero del mismo Ejercicio, exento de gravámenes de carácter social y que se hará efectivo en ocasión del disfrute de la licencia.

Art. 7.o El régimen de liquidación de los beneficios sociales para los funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, autorizados por el Poder Ejecutivo con cargo al Rubro 6 "Cargas Legales y Prestaciones Sociales", se regulará de acuerdo con las reglamentaciones internas y según los siguientes montos:

a) Asignación Familiar:
   - $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos) por hijo en edad pre-escolar (hasta 6 años).
   - $ 5.000.00 (cinco mil pesos) por hijo, a partir de su ingreso a la Escuela Primaria.
   - $ 6.000.00 (seis mil pesos) por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo.

b) Prima por Hogar Constituído: $ 10.000.00 (diez mil pesos).
c) Prima por Matrimonio: $ 20.000.00 (veinte mil pesos).
d) Prima por Nacimiento: $ 10.000.00 (diez mil pesos).
e) Subsidio por fallecimiento: $ 7.650.00 (siete mil seiscientos cincuenta pesos).
f) Compensación Especial de Retiro instituída por resolución del Directorio N.o 1.126|3|966, del 8 de marzo de 1966 y regulado de acuerdo a las reglamentaciones internas dictadas al respecto.

Art. 8.o Las partidas destinadas a jornales no podrán utilizarse para retribuir servicios de carácter administrativo.

Art. 9.o Las denominaciones de los cargos del presupuesto responden exclusivamente al ordenamiento administrativo otorgándole un carácter simplemente informativo y provisional. El Directorio del Ente, por razones fundadas respetando la especie funcional de cada uno de sus integrantes, puede ubicar a los funcionarios de acuerdo a los requerimientos del servicio.

Art. 10. Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a hacer efectivo con carácter permanente, una retribución mensual complementaria a los funcionarios del Organismo que en función de la reorganización administrativa y contable que se está efectuando, vean incrementada su dedicación, responsabilidad y|o exigencia de capacitación, contribuyendo al mejoramiento de la productividad de las industrias y de los servicios a cargo del Ente; la misma se considerará sustitutiva de las siguientes compensaciones: Prima por Evaluación de Funciones, adelanto de Prima por Evaluación de Funciones del Factor Especialización, Cargo de Gestión, Título Profesional, Horario Discontinuo y Turnos rotativos.

Art. 11. Autorízase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland y a adecuar la ubicación de los funcionarios, con relación al grado del escalafón resultante del cumplimiento del programa que se viene ejecutando de acuerdo con las bases estructuradas por la representación de la Organización Internacional del Trabajo ante el Centro de Productividad del Uruguay, sobre evaluación de la especialización, responsabilidad y dedicación de cada función aprobada por resolución de dicho Directorio N.o 6.754|12|966; y a las nuevas denominaciones escalafonarias resultantes de la reorganización administrativa y contable que se está efectuando conforme a lo dispuesto por el artículo 10 del decreto del Poder Ejecutivo número 675|969.

Art. 12. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, queda facultada para modificar los montos de los programas que integran el Presupuesto de Operaciones para el Ejercicio 1973 —en partidas respectivas— en base a las fluctuaciones que se operen en los costos de las materias primas procedentes del exterior y los fletes correspondientes, dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad.

Art. 13. Los programas de inversiones proyectados por la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, en cuanto a su ejecución, estarán sujetos a lo que disponen los decretos N.o 224|968 y 509|970. El Ente ejecutará los programas de inversiones que se aprueban en este presupuesto en la medida que disponga de los recursos financieros necesarios.

Art. 14. Autorízase a la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a liquidar como resultados, los saldos deudores de funcionarios al 31 de diciembre de 1972 que se originaron por los Préstamos efectuados durante el Ejercicio 1972 de acuerdo a las directivas emanadas del Poder Ejecutivo sobre ajustes de retribuciones personales.

Art. 15. A partir del 14 de noviembre de 1973, se suspenderá la aplicación del beneficio especial de retiro de que gozan los funcionarios del Ente de acuerdo a lo dispuesto por el decreto N.o 955|973.

Art. 16. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, no podrá otorgar a sus funcionarios, ningún beneficio de carácter general, en efectivo o en especie, que no surja de normas presupuestales aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 17. Deróganse y sustitúyense todas las disposiciones que en materia presupuestal regían hasta la entrada en vigencia del presente decreto.

Art. 18. Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

3

Decreto 1.126|973. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el Ejercicio 1973.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: los antecedentes relacionados con el Presupuesto por Programas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado para el Ejercicio 1973.

Considerando: I) Que el Ente cumplió con las normas establecidas por el Poder Ejecutivo en materia de elaboración del presupuesto contenidas en nota elevada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de fecha 11|1|73;

II) Que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que el proyecto formulado encuadra dentro de las disposiciones legales.

Atento: a que el presupuesto se elaboró de acuerdo a la metodología programática y al dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto según el artículo 221 de la Constitución.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado constituído por los siguientes recaudos:

A) Plan Quinquenal de Desenvolvimiento:

B) Plan Anual Operativo y Plan Anual de Inversiones para el Ejercicio 1973 cuya expresión financiera, en miles de pesos es la siguiente:

	A) INGRESOS				119.598:052
1.	Ingresos corrientes				100.015:352
1.1	Ingresos no tributarios			100.015:352	
1.1.1	Rentas de activos		192:647		
1.1.2	Venta de servicios		99.814:705		
1.1.2.1	Sector Energía	69.926:705			
1.1.2.2	Sector Comunicaciones	29.888:000			
1.1.3	Otros ingresos corrientes		8:000		
1.1.3.1	Sector Energía	5:600			
1.1.3.2	Sector Comunicaciones	2:400			

2.	**Ingresos de capital**					19.582:700
2.1	**Préstamos internos**			6.813:240		
2.1.1	**Usuarios**	4.027:240				
2.1.2	Fondo Energético Nacional	1.786:000				
2.2	Préstamos externos			13.769:460		
2.2.1	Proveedores y otros	13.769:460				
	B) EGRESOS					129.780:726
1.	**Plan anual operativo**					58.431:564
1.0	Generación y trasmisión del Sistema Montevideo| Río Negro				14.460:450	
	Rubro|Renglón CONCEPTO					
0	Retribución de servicios personales			2.869:441		
01	Sueldos de cargos presupuestados		1.643:809			
010	Sueldos de cargos presupuestados	1.643:809				
02	Sueldos con cargo a partidas globales		98:180			
021	Personal contratado	98:180				
03	Sueldos progresivos		141:131			
032	Prima por antigüedad	141:131				
04	Jornales		61:584			
041	Jornales corrientes	61:584				
07	Compensaciones sujetas a montepío		924:693			
071	Compensaciones por régimen de dedicación total..	84:544				
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	355:329				
079	Otras compensaciones	484:820				
08	Compensaciones y complementos varios		44			
082	Quebrantos de Caja	44				
1	Servicios no personales			965:400		
2	Materiales y artículos de consumo			7.174:946		
3	Maquinarias, equipos y mobiliarios			2.323:538		
5	Construc. adiciones, mejoras y rep. extraordinarias			7:200		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..			1.092:525		
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		761:195			
611	Impuestos nacionales	143:798				
613	Aporte patronal jubilatorio	587:997				
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	29:400				
62	Prestaciones servidas directamente a las personas.		331:330			
623	Prestaciones por Hogar Constituído	177:759				
624	Prestaciones por hijos	124:099				
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	29:472				
7.	Transferencias			17:400		
1.1	**Distribución de energía eléctrica y operación de Centrales Diesel**				15.466:378	
0	Retribución de servicios personales			6.274:507		
01	Sueldos de cargos presupuestados			3.760:612		
010	Sueldos de cargos presupuestados	3.760:612				
02	Sueldos con cargo a partidas globales		114:912			
021	Personal contratado	114:912				
03	Sueldos progresivos		335:752			
032	Prima por antigüedad	335:752				
04	Jornales		745:313			
041	Jornales corrientes	745:313				

07	Compensaciones sujetas a montepíos		1.038:824		
071	Compensaciones por regimen dedicación total	101:051			
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	466:118			
079	Otras compensaciones	471:655			
08	Compensaciones y complementos varios		279:094		
082	Quebrantos de Caja	93:861			
083	Comisiones agregadas al sueldo	185:233			
1	Servicios no personales			2.177:377	
2	Materiales y artículos de consumo			2.989:480	
3	Máquinas, equipo y mobiliario			1.581:668	
5	Construc adicionales, mejoras y rep. extraordinarias			426	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..			2.440:640	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		1.480:463		
611	Impuestos nacionales	85:279			
613	Aporte patronal y jubilatorio	1.328:747			
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales y paraestatales	66:437			
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		960:177		
623	Prestaciones por Hogar Constituído	522:476			
624	Prestaciones por hijo	350:301			
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	87:400			
7	Transferencias			2:278	
1.2	**Servicio público de Telecomunicaciones**				12.181:513
0	Retribución de servicio personal			6.635:661	
01	Sueldos de cargos presupuestados		3.708:742		
010	Sueldos de cargos presupuestados	3.708:742			
02	Sueldos con cargo a partidas globales		414:592		
021	Personal contratado	414:592			
03	Sueldos progresivos		344:750		
032	Prima por antigüedad	344:750			
04	Jornales		473:837		
041	Jornales corrientes	473:837			
07	Compensaciones sujetas a montepío		1.533:318		
071	Compensación por régimen de dedicación total	61:138			
072	Compensación por tareas extraordinarias	449:224			
079	Otras compensaciones	1.022:956			
08	Compensación y complementos varios		6:365		
082	Quebrantos de caja	6:365			
09	Retribuciones varias		154:057		
090	Retribuciones varias	154:057			
1	Servicios no personales			1.258:978	
2	Materiales y artículos de consumo			294:942	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			1.668:094	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social....			2.303:838	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		1.425:287		
611	Impuestos nacionales	7:996			
613	Aporte patronal jubilatorio	1.349:801			
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	67:490			
62	Prestaciones servidas drectamente a las personas		878:581		
623	Prestaciones por Hogar Constituído	496:436			
624	Prestaciones por hijos	290:491			
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	91:624			

1.3	**Auxiliar**				5.246:270
0	Retribución de servicios personales			2.058:026	
01	Sueldos de cargos presupuestados		1.306:717		
010	Sueldos de cargos presupuestados	1.306:717			
02	Sueldos con cargo a partidas globales		116:189		
021	Personal contratado	116:189			
03	Sueldos progresivos		115:548		
032	Prima por antigüedad	115:548			
04	Jornales		120:040		
041	Jornales corrientes	120:040			
07	Compensaciones sujetas a montepío		399:532		
071	Compensaciones por régimen de dedicación total	20:338			
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	223:715			
079	Otras compensaciones	155:479			
1	Servicios no personales			572:449	
2	Materiales y artículos de consumo			1.629:878	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			235:939	
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes			340	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			749:652	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		459:248		
611	Impuestos nacionales	19:171			
612	Impuestos municipales	42			
613	Aporte patronal jubilatorio	419:052			
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	20:983			
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		290:404		
623	Prestaciones por Hogar Constituído	171:070			
624	Prestaciones por hijo	93:122			
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	26:212			
1.4	**Administración General**				11.086:853
0	Retribución de servicios personales			4.371:661	
01	Sueldos de cargos presupuestados		2.709:260		
010	Sueldos de cargos presupuestados	2.709:260			
02	Sueldos con cargo a partidas globales		321:925		
021	Personal contratado	321:925			
03	Sueldos progresivos		217:253		
032	Prima por antigüedad	217:253			
04	Jornales		158:532		
041	Jornales corrientes	158:532			
06	Honorarios		27:256		
060	Honorarios	27:256			
07	Compensaciones sujetas a montepío		517:951		
071	Compensaciones por régimen de dedicación total	41:761			
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	280:352			
079	Otras compensaciones	195:838			
08	Compensaciones y complementos varios		419:484		
082	Quebrantos de caja	117:018			
083	Compensaciones agregadas al sueldo	302:466			
1	Servicios no personales			1.597:775	
2	Materiales y artículos de consumo			361:515	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			124:084	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			1.491:484	

61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		921:699			
611	Impuestos nacionales	368				
613	Aporte patronal jubilatorio	877:459				
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	43:872				
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		536:785			
623	Prestaciones por Hogar Constituído	266:037				
624	Prestaciones por hijos	223:356				
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	47:392				
63	Prestaciones para servicios recreativos		33:000			
631	Contribución Parque de Vacaciones Funcionarios UTE	33:000				
7	Transferencias			3.140:434		
2	PLAN ANUAL DE INVERSIONES					32.031:112
2.0	Generación y trasmisión de energía eléctrica				8.735:751	
0	Retribución de servicios personales			308:280		
01	Sueldos de cargos presupuestados		242:762			
010	Sueldos de cargos presupuestados	242:762				
02	Sueldos con cargo a partidas globales		13:624			
021	Personal contratado	13:624				
03	Sueldos progresivos		14:595			
032	Prima por antigüedad	14:595				
04	Jornales		8:605			
041	Jornales corrientes	8:605				
07	Compensaciones sujetas a montepío		28:694			
071	Compensaciones por régimen de dedicación total	9:029				
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	7:993				
079	Otras compensaciones	11:672				
1	Servicios no personales			895:792		
2	Materiales y artículos de construcción			119:950		
3	Maquinarias, equipo y mobiliario			3.927:802		
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes			196:435		
5	Construcciones adicionales y mejoras y reparaciones extraordinarias			3.138:171		
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social			149:321		
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		110:171			
611	Impuestos nacionales	31:543				
613	Aporte patronal jubilatorio	74:883				
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	3:745				
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		39:150			
623	Prestaciones por Hogar Constituído	19:810				
624	Prestaciones por hijos	16:082				
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	3:258				
2.1	Distribución				8.003:043	
0	Retribución de servicios personales			773:108		
01	Sueldos de cargos presupuestados		545:748			
010	Sueldos de cargos presupuestados	545:748				
02	Sueldos con cargo a partidas globales		18:641			
021	Personal contratado	18:641				
03	Sueldos progresivos		73:562			
032	Prima por antigüedad	73:562				
04	Jornales		83:733			
041	Jornales corrientes	83:733				
07	Compensaciones sujetas a montepío		50:8[illegible]			

071	Compensaciones por régimen de dedicación total	12:354			
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	17:711			
079	Otras compensaciones	20:743			
08	Compensaciones y complementos varios		616		
083	Comisiones agregadas al sueldo	616			
1	Servicios no personales			718:246	
2	Materiales y artículos de consumo			795:455	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			3.762:387	
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes....			387:260	
5	Construcciones, adicionales mejoras y reparaciones extraordinarias			999:260	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..			567:327	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		435:944		
611	Impuestos nacionales	248:647			
613	Aporte patronal jubilatorio	178:378			
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	8:919			
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		131:383		
623	Prestaciones por Hogar Constituído	72:438			
624	Prestaciones por hijos	46:923			
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	12:022			
2.2	**Plan Telefónico Nacional**				11.704:292
0	Retribución de servicios personales			888:198	
01	Sueldos de cargos presupuestados		511:213		
010	Sueldos de cargos presupuestados	511:213			
02	Sueldos con cargo a partidas globales		28:842		
021	Personal contratado	28:842			
03	Sueldos progresivos		37:615		
032	Prima por antigüedad	37:615			
04	Jornales		154:171		
041	Jornales corrientes	154:171			
07	Compensaciones sujetas a montepío		156:357		
071	Compensaciones por régimen de dedicación total.	16:786			
072	Compensaciones por tareas extraordinarias	133:505			
079	Otras compensaciones	6:066			
1	Servicios no personales			1.142:377	
2	Materiales y artículos de consumo			80:647	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			8.257'550	
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes....			50:000	
5	Construcciones adicionales, mejoras y reparaciones extraordinarias			820:500	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social ..			465:020	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		326:523		
611	Impuestos nacionales	131:365			
613	Aporte patronal jubilatorio	185:865			
619	Otras cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales	9:293			
62	Prestaciones servidas directamente a las personas		138:497		
623	Prestaciones por Hogar Constituído	74:143			
624	Prestaciones por hijos	51:184			
629	Otras prestaciones servidas directamente a las personas	13:170			
2.3	**Servicios auxiliares y administración general**				1.802:026
1	Servicios no personales			72:969	
2	Materiales y artículos de consumo			9:977	
3	Maquinarias, equipos y mobiliario			1.259:698	
5	Construcciones adicionales, mejoras y reparaciones extraordinarias			377:867	
6	Cargas legales y prestaciones de carácter social..			81:515	
61	Cargas y prestaciones servidas a organismos estatales o paraestatales		81:515		
611	Impuestos nacionales	81:515			

Proyecto 2.05 — **Aprovechamiento Hidroeléctrico de Palmar**			**1.786:000**	
1	Servicios no personales	86:000		
4	Adquisición de inmuebles y equipos existentes.......	43:200		
5	Construcciones adicionales, mejoras y reparaciones extraordinarias	1.656:800		
3.	**Programa de operaciones financieras**			26.278:952
	Incrementos de deudores			13.039:098
				129.780:726

Art. 2.o Las disposiciones contenidas en el presente decreto tendrán vigencia a partir del 1|I|1973, salvo disposición expresa en contrario.

Art. 3.o Quedan derogados a partir de la misma fecha cualquier tipo de retribución, compensación o importe agregado al sueldo de los funcionarios del Ente, cualquiera sea el motivo de su percepción, que no sea contemplado en las presentes normas o en el decreto de 26 de julio de 1973.

Art. 4.o Se sustituye a partir del 1.o de enero de 1973 la escala de sueldos básicos y grados por la siguiente:

Grados	Horario normal	Con 40 horas semanales
1	51.650	—
2	51.700	—
3	51.750	—
4	51.150	—
5	53.000	—
6	53.850	—
7	55.200	—
8	56.550	—
9	57.900	—
10	59.250	—
11	60.600	—
12	62.300	—
13	63.850	—
14	65.750	—
15	67.650	—
16	69.550	—
17	72.400	—
18	76.900	102.500
19	—	112.500
20	—	123.550
21	—	131.800
22	—	148.250
23	—	156.500
24	—	172.950
26	—	197.650
26	—	222.400
27	—	255.300
28	—	288.250
29	—	329.450
30	—	337.650
Extra	—	395.300

Art. 5.o Fíjase a partir del 1.o de julio de 1973 la escala de sueldos básicos de los respectivos grados del Escalafón del Organismo de acuerdo al siguiente detalle:

Grados	Horario normal	Con 40 horas semanales
1	64.600	—
2	64.650	—
3	64.700	—
4	65.200	—
5	66.250	—
6	67.350	—
7	69.000	—
8	70.700	—
9	72.400	—
10	74.100	—
11	75.750	—
12	77.900	—
13	79.850	—
14	82.200	—
15	84.600	—
16	86.950	—
17	90.500	—
18	96.150	128.150
19	—	140.650
20	—	154.450
21	—	164.750
22	—	185.350
23	—	195.650
24	—	216.200
25	—	247.100
26	—	278.000
27	—	319.150
28	—	360.350
29	—	411.850
30	—	422.100
Extra	—	494.150

Art. 6.o La prima por antigüedad se fija en $ 420.00 mensuales por año de actividad en el organismo o empresas de explotación de servicios eléctricos o telefónicos integradas al ente, computando además servicios prestados en la Administración Pública con un tope de 30 años de acumulación.

Art. 7.o Las prestaciones de carácter social responderán a los siguientes valores:

Hogar Constituído: $ 10.000.

Asignación Familiar: $ 4.500 por hijo en edad preescolar (hasta 6 años); $ 5.000 por hijo a partir de su ingreso a escuela Primaria; $ 6.000 por hijo a partir de su ingreso a la Enseñanza Secundaria o Universidad del Trabajo del Uruguay.

Prima por matrimonio: $ 20.000.

Prima por nacimiento: $ 10.000.

Art. 8.o Autorízase a hacer efectivo a los funcionarios del Organismo un Salario Vacacional equivalente al 50 o|o de las asignaciones correspondientes a diciembre de 1972 y de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Art. 9.o Quedarán suprimidos automáticamente del presente presupuesto desde que queden vacantes por cualquier causa, los cargos que a continuación de su denominación llevan la indicación "se suprime al vacar". Además el Directorio por resolución expresa podrá suprimir cualquier cargo que quede vacante directamente o con motivo de los ascensos que considere conveniente efectuar.

Art. 10. El Directorio podrá efectuar cambios de denominación de cargos y regularizaciones en aquellos casos en que lo estime imprescindible, previa autorización del Poder Ejecutivo.

Art. 11. Por autorización expresa del Directorio se podrá abonar con cargo a los subrubros 07, 08 y 09 las siguientes compensaciones sujetas a montepío y de acuerdo con las normas vigentes:

1) 33,33 o|o sobre sueldo básico al personal de grado 1 al 18 inclusive cuyo horario de trabajo sea incrementado en ese porcentaje;
2) 40 o|o sobre sueldo básico al personal administrativo de cuadrillas hasta el grado 12 inclusive por trabajar 42 horas semanales de lunes a sábado;
3) 60 o|o sobre sueldo básico al personal hasta el grado 18 inclusive (según reglamentaciones vigentes) de la Subgerencia de Servicios Contables Mecanizados por trabajar 8 horas de lunes a viernes y 7 horas los sábados por la mañana;
4) 10 o|o sobre sueldo básico para tareas en planta para funcionarios hasta el grado 18 inclusive (Centrales Térmicas, Hidráulicas y Telefónicas, tableristas) y Maquinistas de Trasmisión, Distribución, Talleres y Fábrica de Columnas) según reglamentaciones vigentes;

5) 10 o|o sobre sueldos básicos para tareas nocturnas no permanentes;
6) 20 o|o sobre sueldos básicos para turnos o franco rotativo;
7) 40 o|o sobre sueldos básicos por turnos rotativos integrales (24 horas diarias);
8) 50 o|o sobre sueldos básicos a los médicos residentes en Bonete y Baygorria;
9) 15 o|o o 20 o|o sobre sueldos básicos por asignación casahabitación (condición inherente al cargo);
10) 0,8 o|o del sueldo base por día de trabajo y 20 o|o por especialización en inglés al personal de la División Teléfonos que esté incluído en las reglamentaciones respectivas;
11) 20 o|o sobre sueldo base a determinados funcionarios hasta grado 18 de la Oficina de Obras de la 6.a Unidad;
12) 20 o|o del sueldo básico a Encargados de Usinas Eléctricas, de Estaciones de Transformación, de Redes Telefónicas y de Subestaciones del grado 13 al 17 inclusive así como a funcionarios hasta el grado 17, cuyas tareas requieren a juicio del Directorio, una dedicación especial (estar permanentemente a la orden, trabajar fuera del horario, viajar constantemente al interior del país);
13) 16,67 o|o y 14,30 o|o sobre sueldo básico al personal artesano que con jornadas de 6 o 7 horas respectivamente cumpla por razones de servicio una hora más de labor;
14) 40 o|o sobre sueldo básico al 1.o de enero de 1973 a los Tomaconsumos, Observadores e Inspectores de la Sección Cómputo de Ventas por incremento proporcional de la producción. La toma extraordinaria de consumos que supere las 28 libretas de promedio mensual se compensará:

a) Por cada una de las primeras 4 libretas $ 1.500;
b) Por cada libreta subsiguiente $ 1.800. Igual paga corresponde a los observadores de Consumos por "Listas" equivalentes y correspondiente a toma extraordinaria.

15) 10 o|o sobre sueldos básicos al personal vinculado a la Toma de Consumo de Servicios Eléctricos que haya aprobado los cursos correspondientes de Capacitación;
16) 10 o|o sobre sueldo básico a Cobradores, Toma Consumos, Observadores e Inspectores de consumos eléctricos que cumplan los porcentajes de producción establecidos en las reglamentaciones respectivas;
17) 30 o|o, 20 o|o ó 15 o|o del sueldo básico a los funcionarios que desempeñen tareas de carácter permanente en zonas balnearias del Este, según reglamentaciones en vigencia;
18) Varias a aplicarse según las reglamentaciones y resoluciones del Directorio vigentes a saber:

18.1) Diferencia de sueldo a partir del décimotercer o séptimo mes inclusive por sustitución del superior de acuerdo a los artículos 21 al 22 del Estatuto del Funcionario respectivamente;
18.2) A Profesionales y Jefes Regionales con asiento en el Interior de la República $ 1.450 y $ 7.000 mensuales;
18.3) Gastos de Locomoción de acuerdo a las reglamentaciones vigentes: para el personal que proporciona vehículo automotriz: 185 veces el cociente entre el precio de un litro de nafta común y el sueldo base del grado 1; para personal que proporciona equinos, 15 o|o del sueldo base del grado 1 y para personal que proporciona bicicletas, 5 o|o del sueldo base del grado 1;
18.4) Quebrantos de Caja y de Cartera $ 2.800, $ 5.600, $ 7.000 y $ 14.000 mensuales y comisiones por cobranza de $ 14, por cuentas y 9 o|o sobre el primer millón de pesos percibidos y depositados en Tesorería o lugares de recepción, 5 o|o sobre el segundo millón de pesos percibidos y depositados en Tesorería o lugares de recepción, 1 o|o sobre los restantes millones percibidos y depositados en Tesorería o lugares de recepción;
18.5) 20 o|o sobre el sueldo base a personal que posea diploma otorgado por el Instituto Uruguayo de la Soldadura;
18.6) 30 o|o sobre sueldo base a personal que desempeña tareas de hombre rana;
18.7) Retribución complementaria de $ 49.450 a algunos funcionarios que desempeñen tareas de coordinadores en la Consultoría Contable mientras duren las mismas;
18.8) A funcionarios adscriptos a los Despachos de las Secretarías de los señores Directores:

Asesores y Secretarios, $ 18.000 mensuales;
Auxiliares, $ 11.050 mensuales;
Chóferes y Porteros $ 8.450 mensuales;
A funcionarios del Sector Conserjería del Directorio $ 8.450 mensuales;

19) Para los cargos de grado 18 a Extra (con sueldos base régimen de 40 horas semanales) podrán abonarse además de las compensaciones indicadas en los incisos 8, 18.1 y 18.2 solamente las compensaciones que se denominan A y B con los siguientes niveles de remuneración:

Compensación A: 30 o|o del sueldo básico más una cantidad fija equivalente al 15 o|o del sueldo básico al 1.o de enero de 1973;
Compensación B: 15 o|o del sueldo básico más una cantidad fija equivalente al 10 o|o del sueldo básico al 1.o de enero de 1973;
Estas compensaciones en régimen de trabajo de 40 horas semanales implican los siguientes requisitos: cumplimiento estricto del horario respectivo, estar permanente a la orden, dar prioridad absoluta al trabajo en UTE frente a cualquier otra actividad y no desempeñar otras actividades en relación de dependencia fuera de UTE;
La compensación A se otorgará a los cargos:

a) Con atención directa sobre la continuidad de los servicios eléctricos y|o telefónicos que requieran trabajar fuera de horarios atendiendo interrupciones de servicios, efectuar guardias y|o cumplir horarios rotativos;
b) A los cargos con jerarquía especial de funciones;

La compensación B se otorgará a los cargos:

a) Con responsabilidad directa sobre trabajos de o para la Administración siempre que las tareas del cargo exijan atención fuera de horarios normales de trabajo y|o frecuentes viajes de inspección;
b) Que impliquen responsabilidad directa sobre tareas reglamentarias o transitorias de especial significación e importancia para la Administración;

20) 20 o|o sobre sueldo básico al 1.o de enero de 1973 por tareas nocturnas permanentes;
21) 30 o|o sobre sueldos básicos al 1.o de enero de 1973 por turnos y francos rotativos simultáneos;
22) 20 o|o sobre sueldo básico al 1.o de enero de 1973 a determinados funcionarios hasta el grado 18 afectados a la Consultoría Contable mientras duren los trabajos de la misma;
23) $ 800 por hora efectiva de clase a los funcionarios que actúen como instructores en cursos controlados por el Departamento de Capacitación;
24) 10 o|o sobre sueldo básico al 1.o de enero de 1973 por tareas en planta para funcionarios hasta grado 18 inclusive (Subgerencia de Automatización y Servicios Contables, Departamento Gráfico e Imprenta) de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

Art. 12. Los gastos que deben realizar los funcionarios para cumplir comisiones fuera del lugar de residencia en inspecciones, estudios, etc., serán compensados con un sistema de viático diario que se regulará de acuerdo a la reglamentación vigente y con la siguiente escala:

1|I|973 al 30|VI|973

Grados	
1 a 9	$ 3.200
10 a 17	" 3.680
18 a 23	" 4.320
24 a 26	" 4.800

1|VII|973 al 31|XII|973

Grados	
1 a 9	$ 5.000
10 a 17	" 5.600
18 a 23	" 6.400
24 a 26	" 7.000

Además se les pagará los gastos de locomoción.

Art. 13. Autorízase a hacer efectivo a los funcionarios del Organismo el pago de la "Compensación por concepto reintegro por gastos de comidas", siempre y cuando las jornadas de labor superen las 9 horas realizadas en forma continua y se cumpla con los demás requisitos de orden reglamentario. Los niveles de compensación son los siguientes:

a) $ 500 por comida desde el 1|I|973 al 30|VI|973.
b) $ 700 por comida desde el 1|VII|73 al 31|XII|973.

Art. 14. Autorízase a hacer efectivo a los funcionarios del Organismo la retribución por concepto de horas extraordinarias que se realizan por necesidades del servicio y siempre que no fuera posible compensar con el franqueo correspondiente, en un todo de acuerdo con las reglamentaciones respectivas.

Art. 15. Autorízase a hacer efectivo a los funcionarios del Organismo una retribución complementaria (aguinaldo legal) tomando como base las asignaciones correspondientes al Ejercicio 1973 y de acuerdo a la reglamentación interna vigente.

Art. 16. Se podrá abonar con carácter de beneficio social a cada funcionario una suma mensual de $ 500 como adicional al Beneficio del Riesgo Quirúrgico y Traumatológico.

Art. 17. Concédese la autorización pertinente para liquidar a todos y cada uno de los funcionarios de la Institución que se amparen a los beneficios de la pasividad, la "Compensación especial por retiro" de que trata la reglamentación dictada al respecto; así como dicha "compensación" pero con carácter de "subsidio" que corresponda a los causahabientes de los funcionarios que fallezcan durante el ejercicio en la forma que se determina en la misma reglamentación.

La compensación especial por retiro se regirá por la siguiente escala:

Años de Actuación	Sueldos mensuales nominales
10	1
11	1 ½
12	2
13	2 ½
14	3
15	3 ½
16	4
17	4 ½
18	5
19	5 ½
20	6
21	6 ½
22	7
23	7 ½
24	8
25	8 ½
26	9
27	9 ½
28	10
29	10 ½
30	11
31	11 ½
32	12
33	12 ½
34	13
35	13 ½
36	14
37	14 ½
38	15
39	15 ½
40	16

Entiéndese por sueldos mensuales nominales al promedio de los sueldos bases percibidos por el interesado durante los últimos doce meses de actuación excluída toda otra retribución a cualquier título.

Art. 18. La Administración General de las Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado queda facultada para modificar los montos de los programas que integran el Presupuesto para el Ejercicio 1973, en las partidas respectivas sobre la base de las fluctuaciones que se operen en los costos de las materias primas procedentes del exterior, dando cuenta al Poder Ejecutivo en cada oportunidad y con sujeción a lo establecido en el artículo 221 de la Constitución de la República.

Art. 19. Las compensaciones fijas establecidas en el artículo 11 (incisos 18.2, 18.4 y 18.8), percibirán a partir del 1.o de julio de 1973, un incremento del 25 o|o.

Art. 20. Las compensaciones establecidas en el artículo 11 (incisos 14, 18.7, 20, 21, 22, 23 y 24 inclusive), no percibirán el incremento del 25 o|o a partir del 1.o de julio de 1973.

Art. 21. Suprímense las creaciones de cargos contenidas en el presente presupuesto, a excepción de las correspondientes a incorporaciones de funcionarios de la Dirección General de Telecomunicaciones. El Organismo realizará los ajustes correspondientes en las respectivas asignaciones presupuestales, remitiendo las cifras definitivas a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, dentro de los 60 días a partir de la fecha de publicación de este decreto.

Art. 22. Suspéndense los beneficios otorgados por el artículo 17 del presente decreto a los funcionarios que al 14 de noviembre de 1973, no se hubieran amparado a los mismos.

Art. 23. El Organismo deberá justificar ante el Poder Ejecutivo, las desviaciones a las normas anteriormente citadas a los efectos de fijar las responsabilidades establecidas en la Constitución de la República.

Art. 24. Comuníquese, publíquese, etc. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

4

Decreto 1.127|973. — Se aprueba el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos, para el Ejercicio 1972.

Ministerio del Interior.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Economía y Finanzas.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Salud Pública.
Ministerio de Ganadería y Agricultura.
Ministerio de Industria y Comercio.
Ministerio de Educación y Cultura.
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: los antecedentes relacionados con el presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos, para el ejercicio 1972.

Considerando: I) Que el Tribunal de Cuentas de la República expresa que no tiene observaciones que formular al proyecto de presupuesto del Organismo Portuario, correspondiente al ejercicio 1972;

II) Que dicha norma presupuestal fue elaborada de acuerdo con la metodología programática concretada en las normas establecidas por decreto del Poder Ejecutivo número 452|967, de 25 de julio de 1967, y el dictamen producido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al tenor de lo dispuesto por el artículo 221 de la Constitución de la República.

El Presidente de la República, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el Presupuesto por Programas de la Administración Nacional de Puertos para el Ejercicio 1972, constituido por los siguientes recaudos:

a) Plan anual operativo;
b) Plan anual de inversiones cuya expresión financiera en miles de pesos es la siguiente:

A) INGRESOS

1	Ingresos corrientes			8.791:135
1.1	Ingresos no tributarios		8.791:135	
1.11	Renta activo	185:000		
1.12	Venta servicios	8.606:135		
2	Ingresos de capital			614:802
2.1	Préstamos obtenidos		614:802	
2.11	Crédito externo	614:802		
	Total general ingresos			9.405:937

B) EGRESOS

I	Programas operativos			9.513:073
0.1	Dirección y Administración		2.109:083	

Rubro	Concepto		Asignación
0.	Servicios personales		999:033
0.1	Sueldos cargos presupuestados	324:750	
0.2	Sueldos partidas globales	103:567	
0.3	Sueldos progresivos	122:863	
0.4	Jornales	2:421	
0.6	Honorarios	6:470	
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	325:435	
0.9	Retribuciones varias	113:507	
1.	Servicios no personales		55.949
2.	Materiales y artículos de consumo		56:093
3.	Maquinarias, equipos y mobiliarios		18:771
6.	Cargas legales		639:528
8.	Desembolsos financieros		339:709
0.2	Servicio Médico		183:077
0.	Servicios personales		78:780
0.1	Sueldos cargos presupuestados	29:242	
0.2	Sueldos partidas globales	6:904	
0.3	Sueldos progresivos	9:539	
0.4	Jornales	—	
0.6	Honorarios	—	
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	26:748	
0.9	Retribuciones varias	6:347	
1.	Servicios no personales		2:694
2.	Materiales y artículos de consumo		4:353
3.	Maquinaria y equipo		1:527
5.	Construcciones y mejoras		240
6.	Cargas legales		45:483
0.3	Mantenimiento		2.311:715
0.	Servicios personales		1.349:114
0.1	Sueldos cargos presupuestados	90:785	
0.2	Sueldos partidas globales	450:241	
0.3	Sueldos progresivos	157:610	
0.4	Jornales	6:454	
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	407:907	
0.9	Retribuciones varias	236:117	
1.	Servicios no personales		86:125
2.	Materiales y artículos de consumo		83:435
6.	Cargas legales		793:041
0.4	Explotaciones Servicio Marítimo	—	
0.	Servicios personales		470:799
0.1	Sueldos cargos presupuestados	155:399	
0.2	Sueldos partidas globales	21:320.	
0.3	Sueldos progresivos	53:132	
0.4	Jornales	2:421	
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	133:740	
0.9	Retribuciones varias		24:557
1.	Servicios no personales		48:523
2.	Materiales y artículos de consumo		278:972
6.	Cargas legales		2.669:821
0.5	Explotaciones Servicios Terrestres	104:787	

Rubro	Concepto		Asignación	
0.	Servicios personales		1.578:258	
0.1	Sueldos cargos presupuestados	376:095		
0.2	Sueldos partidas globales	162:865		
0.3	Sueldos progresivos	196:882		
0.4	Jornales	147:699		
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	511:927		
0.9	Retribuciones varias	182:880		
1.	Servicios no personales		113:209	
2.	Materiales y artículos de consumo		34:167	
6.	Cargas legales		944:187	
0.6	Explotaciones Puertos Fluviales		495:568	
0.	Servicios personales		174:042	
0.1	Sueldos cargos presupuestados	24:921		
0.2	Sueldos partidas globales	37:942		
0.3	Sueldos progresivos	24:517		
0.4	Jornales	14:523		
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	57:954		
0.9	Retribuciones varias	14:185		
1.	Servicios no personales		10:109	
2.	Materiales y artículos de consumo		7:130	
6.	Cargas legales		104:287	
7.	Transferencias		200:000	
0.7	Explotaciones Flotas		290:317	
0.	Servicios personales		79:308	
0.1	Sueldos cargos presupuestados	18:174		
0.2	Sueldos partidas globales	12:027		
0.3	Sueldos progresivos	8:272		
0.7	Compensaciones sujetas a montepío	22:290		
0.9	Retribuciones varias	18:545		
1.	Servicios no personales		78:222	
2.	Materiales y artículos de consumo		74:908	
6.	Cargas legales		57:879	
0.8	Operaciones Financieras		680:641	
8.	Desembolsos Financieros		680:641	
	II Programas de Inversiones			1.298:745
2.1	Inversión real		1.298:745	
3.	Maquinarias y equipos		1.298:745	
	Total General de Egresos			10.811:818

Art. 2. La ejecución del documento que se aprueba por el presente decreto se regirá, en lo pertinente, por las normas de ejecución presupuestal contenidas en el decreto N.o 598|970, de 19 de noviembre de 1970.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos. — BORDABERRY. — Coronel NESTOR J. BOLENTINI. — JUAN CARLOS BLANCO. — MANUEL RAUL PAZOS. — WALTER RAVENNA. — EDUARDO CRISPO AYALA. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — BENITO MEDERO — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — EDMUNDO NARANCIO. — MARCIAL BUGALLO. — FRANCISCO MARIO UBILLOS.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

5

Resolución 2.219|973. — Se incorporan a la Inspección General de Hacienda, por el sistema de redistribución, varios funcionarios de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en lista de disponibilidad, remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formulara ante la Oficina Nacional del Servicio Civil el Organismo al cual se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969, de 26 de noviembre de 1969, la resolución de 6 de diciembre de 1973 y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

El Presidente de la República;

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Inciso 5, Programa 04, Unidad Ejecutora 03, "Inspección General de Hacienda", a los funcionarios que a continuación se detallan, procedentes del Inciso 60: Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland:

Adela Minas, cargo Auxiliar 1.o, Escalafón Ab. Grado 3, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 5.600.

Olga Calero, cargo Auxiliar 1.o, Escalafón Ab. Grado 3, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 7.600.

Mario Pose, cargo Auxiliar 1.o, Escalafón Ab. Grado 3, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000. (Renglón 079) $ 14.590.

Nicolás Tedesco Mellino, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3. Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) pesos 55.000, (Renglón 079) $ 9.900.

Carlos Molino Arijón, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) pesos 55.000, (Renglón 079) $ 9.900.

Daniel Parallada Villalba, cargo Oficial 1.o, Grado 5, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011). pesos 65.000, (Renglón 079) $ 11.600.

María Trianón, cargo Oficial 1.o, Grado 5, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 65.000, (Renglón 079) $ 14.500.

Jorge López Fernández, cargo Oficial 1.o, Grad 5, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 65.000, (Renglón 079) $ 11.600.

Viriato Gonda Vázquez, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) pesos 55.000, (Renglón 079) $ 2.200.

Norma Aldacur, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 2.200.

Rafael Vece, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 2.200.

Miguel Petrini, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 2.200.

Domingo Insúa Pérez, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 2.200.

Juan Estable Diana, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 5.600, (Renglón 012) $ 25.150.

Elena Cristina De Caro, cargo Auxiliar 1.o, Grado 3, Escalafón Ab, sueldo básico —6 horas— (Renglón 011) $ 55.000, (Renglón 079) $ 7.600, (Renglón 012) $ 20.300.

2.o La Contaduría del Programa al que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberá recabar de éstos, la opción a que refiere el artículo 12 del decreto N.o 594|969, de 26 de noviembre de 1969, efectuando en dicha oportunidad el ajuste presupuestal correspondiente.

3.o En la circunstancia de que los funcionarios optasen por las compensaciones de origen, la Contaduría del Organismo de destino solicitará a aquél del cual provienen los funcionarios, información detallada del concepto y monto de las mismas a la fecha de su redistribución, a efectos de su liquidación en las planillas presupuestales respectivas.

4.o La Contaduría del Organismo de destino, deberá adoptar de inmediato las providencias necesarias para la inclusión de los funcionarios redistribuidos en su planilla presupuestal, debiendo comunicar a la Contaduría del Organismo de Origen, dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual se dará de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes, no pudiendo proceder en tal sentido hasta tanto no reciba la referida comunicación.

5.o La dotación del cargo redistribuido se transferirá a la Unidad Ejecutora a la que se incorporan los funcionarios suprimiéndose el mismo importe y el cargo, en su caso en el organismo de origen.

6.o Las actuaciones referidas en los numerales 2.o, 4.o y 5.o, deberán ser notificadas por el Programa correspondiente a la Contaduría Central respectiva, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

7.o Hasta la oportunidad en que se produzca la incorporación a la planilla presupuestal de la Oficina de destino a que refiere el numeral 4.o, los funcionarios redistribuidos seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, la remuneración y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho, a la fecha de la presente resolución.

8.o El organismo de origen de los funcionarios notificará a éstos la presente resolución, dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción, expidiendo certificación de dicho acto.

9.o Los funcionarios redistribuidos deberán presentarse al organismo al cual fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución, exhibiendo la certificación referida en el numeral precedente.

10. La Oficina de origen de los funcionarios redistribuidos, dispondrá de un plazo de 30 días hábiles para remitir los antecedentes y legajo personal de los mismos a las reparticiones de destino.

11. Autorízase a la Contaduría Central respectiva, previo informe de la Contaduría General de la Nación, a efectuar las modificaciones que correspondan en los cargos y sueldos de los funcionarios comprendidos en el numeral 1.o de la presente resolución y de acuerdo a los criterios establecidos en los artículos 9.o y 13 del decreto N.o 594|969, de 26 de noviembre de 1969, una vez aprobado por el Poder Ejecutivo el Presupuesto de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP).

12. La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 594|969, deberá imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales, el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, de los funcionarios de que trata la presente resolución.

13. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente, o en su defecto, procederá a efectuar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

14. Cualquier duda interpretativa que pudiera suscitarse respecto de la aplicación de las presentes disposiciones, será sometida a conocimiento de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, por su orden estándose a su pronunciamiento.

15. Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — MANUEL RAUL PAZOS. — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

6

Resolución 2.220|973. — Se determinan los derechos a los beneficiarios de la ley N.o 13.581 referente a préstamos para vivienda a los Magistrados del Poder Judicial, Tribunales y Juzgados, que hayan presentado solicitudes de préstamo con anterioridad al 17 de junio de 1973.

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Educación y Cultura.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: lo dispuesto en el artículo 18 del decreto número 952|973 de fecha 7 de noviembre de 1973.

Considerando: I) Que es conveniente interpretar la situación de los beneficiarios de la ley N.o 13.581 de 28 de diciembre de 1966, a la luz de lo dispuesto en el artículo 18 del decreto N.o 952|973 referido;

II) Que de conformidad a las particularidades de la N.o 13.581 de referencia debe entenderse exclusivamente que en relación a esta ley "la existencia de resolución administrativa firme" se dá en aquellos casos en que los beneficiarios habían presentado sus solicitudes de préstamo y las mismas fueron objeto de decisión sobre su procedencia y prioridad por la Comisión Honoraría antes del 17 de junio de 1973;

III) Que se considera que la "existencia de fondos efectivamente disponibles" en el acto de dictarse dicha resolución se cumple con la provisión de recursos a disposición del "Fondo para Vivienda de Magistrados" a través del porcentaje de los depósitos judiciales referidos en el artículo 25 de la ley antedicha;

IV) Que se entiende que la "prosecución de los trámites" debe hacerse:

a) "Atribuyéndoles derechos a los beneficios de la norma que los ampara", es decir, en este caso se aplica el inciso B del artículo 31 de la referida ley;

b) La escrituración debe hacerse sobre las bases reajustables establecidas en la ley N.o 13.728.

Atento: a lo establecido por los artículos 31 inciso B y 43 de la ley N.o 13.581 de 28 de diciembre de 1966 y al decreto N.o 511|969 de 13 de octubre de 1969.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o La situación de los beneficiarios de la ley número 13.581 de 28 de diciembre de 1966 que hayan presentado solicitudes de préstamos con anterioridad del 17 de junio de 1973 serán resueltas en definitiva de acuerdo a los criterios de interpretación establecidos en los Considerandos de esta resolución.

2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay previa anuencia de la Dirección Nacional de Vivienda con asesoramiento de la Comisión creada por el artículo 18 del decreto N.o 952|973 de 7 de noviembre de 1973, concederá los créditos correspondientes.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — EDUARDO CRISPO AYALA. — EDMUNDO NARANCIO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

7

Resolución 2.218|973. — Se contratan los servicios de una Costurera con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: que es necesario efectuar la contratación de una Costurera con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, por así requerirlo las exigencias del mencionado establecimiento.

Considerando: I) Que por tal motivo la contratación de referencia se encuentra incluída entre aquéllas que se consideran indispensables por no poder ser cumplidas por otro funcionario que se encuentra prestando servicios en la misma u otra repartición;
II) Que la señorita Lilián Píriz Calero, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente.

Atento: a lo establecido por el artículo 522 de la ley N.o 13.892, de 19 de octubre de 1970, reglamentado por el decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970 y lo dispuesto por el artículo 687 de la ley N.o 14.106 de 14 de marzo de 1973.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Contrátanse los servicios de la señorita Lilián Píriz Calero (Credencial Cívica EAA 28.270) (Certificado número 8.532), en carácter de Costurera con destino al Centro Departamental de Salud Pública de Rocha, con una asignación mensual de $ 60.000.00 (sesenta mil pesos) desde la fecha de la presente resolución hasta el 31 de diciembre de 1973.

2.o La erogación de referencia que asciende a la suma de $ 90.000.00 (noventa mil pesos), deberá atenderse con cargo al Rubro 0 Renglón 041, Programa 1.04.01, Afectación N.o 37.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la División Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — BORDABERRY. — JUAN BRUNO IRULEGUY. — MANUEL RAUL PAZOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 1.122|973. — Se aprueban los precios de venta para los productos que expende la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por oficio de fecha 28 de diciembre de 1973, solicita aprobación de nuevos precios de venta para los productos que expende.

Considerando: los fundamentos que llevaron a dicho Ente para fijar los nuevos precios que se encuentran detallados en el mencionado oficio y no merecen objeciones del Poder Ejecutivo.

Atento: además, a lo dispuesto por el inciso f) del artículo 3.o de la ley N.o 8.764, de octubre 15 de 1931,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébanse los siguientes precios de venta fijados por el Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, los que entrarán en vigencia a partir de la hora cero del día 29 de diciembre de 1973.

a) Combustibles		Precio por litro
Nafta aviación 80	$	635.00
Nafta aviación 91	"	635.00
Nafta aviación 100|130	"	680.00
Nafta aviación 115|145	"	735.00
J. P. 1	"	182.00
J. P. 4	"	305.00
Nafta uso rural	"	320.00
Nafta común	"	445.00
Nafta sin plomo	"	440.00
Supercarburante	"	560.00
Solvente 1.197	"	655.00
Solvente 6.080	"	710.00
Solvente Disán	"	655.00
Disán aromático	"	930.00
Aguarrás	"	385.00
Aguarrás aromático	"	645.00
Kerosene	"	150.00
Kerosene uso rural	"	140.00
Base para insecticida	"	440.00
Gas Oil	"	165.00
Gas Oil rural	"	145.00
Destilado "Timprent"	"	520.00
		por kilo
Supergás	$	345.00
		por mil litros
Diesel Oil	$	125.000.00
Fuel Oil pesado	"	70.000.00
Fuel Oil especial	"	88.000.00
Fuel Oil pesado (UTE)	"	51.000.00
Fuel Oil especial (UTE)	"	75.000.00

Los precios de las naftas, kerosene y gas oil son a granel en las plantas de almacenaje y en los lugares de expendio de toda la República, y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, incluyendo el de Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.
Los precios del diesel oil, fuel oil y productos especiales son a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, y comprenden los impuestos que en cada caso corresponda, incluyendo el de Valor Agregado pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega, así como los fletes y demás gastos para el interior de la República.

b) Cementos asfálticos		por mil kilos
Penetración 150|200	$	124.000
Penetración 85|100	"	127.000
Penetración 40|50	"	130.000
Cementos asfálticos diluídos		por mil litros
Tipo M. C.	$	130.000
Tipo R. C.	"	134.000
Emulsiones asfálticas	"	132.000

Los precios son para asfaltos y emulsiones asfálticas a granel en las plantas de almacenamiento de Montevideo, y comprenden los impuestos que en cada caso correspondan, incluyendo el de Valor Agregado, pudiéndose adicionar los gastos que se originen para otras formas de entrega.

c) Asfalto para techos		por mil kilos
En tambores de 200 litros	$	143.000

Los envases se facturarán por separado. Los precios son para la mercadería puesta sobre camión, vagón o buque en la Planta de Combustibles de La Teja, y comprenden los impuestos correspondientes, incluyendo el de Valor Agregado.

d) Lubricantes

Uso Automotriz

		por litro
Luban 10, 20, 30, 40 y 50	$	445.00
Multigrado 10w|20.30 y 20w|30|40..	"	675.00
Motorlub 10, 20, 30, 40 y 50	"	485.00
Diselub 10, 20, 30, 40 y 50	"	485.00
Superdiesel S 330	"	520.00
Lubriciclo 2 T	"	520.00
Lubricambio 90 y 140	"	445.00
Lubricambio 250	"	485.00
E. P. 90 y 140	"	575.00
Dicodel 90 y 140	"	675.00
Fludina	"	545.00
Superlub.	"	520.00
Hidráulico A y B	"	560.00
Hidráulico F	"	4.300

Uso industrial

	por litro
Cilindrolub HC, SA, RE,	$ 370.00
Dielectrol	" 420.00
Fibrol	" 300.00
Friolub	" 525.00
Hidráulico 80, 100, 160, 220, 300, 350 y 500	" 370.00
Hidráulico 700, 900 y 1.100	" 390.00
Industrial 330	" 395.00
Lubritex 5, 10, 20, 30 y 40	" 375.00
Anticorrosivo N.o 2	" 665.00
Cilindro C 430 y 510	" 385.00
M. T. C. 100, 160, 350 y 500	" 310.00
M. T. C. Viscoso, M. T. C. 700 y 900	" 330.00
M. T. C. 1.100 y 1.600	" 330.00
Neofrío	" 545.00
Penetrante	" 215.00
Soluble 11	" 505.00
Turbolub A y B	" 445.00
Viscomar C 800	" 370.00

Grasas	por kilo
Copa 1, 2, 3, 4, 5 y 6	$ 445.00
Grasa 101, 202, 303 y 404	" 485.00
Fibralub	" 1.055.00
Multilub	" 1.055.00
Lubrichasis	" 520.00
Protelub 2 y 3	" 1.130.00
Rescalub	" 445.00
Lubranaje AR, BR, CR, FR y NR	" 295.00

Estos precios no incluyen los impuestos ni el valor del envase, los que se cargarán en factura según corresponda.

Para las ventas a Agentes, Revendedores y por mayor, estos precios se rebajarán en la medida de las bonificaciones correspondientes.

e) **Bebidas**	por litro
Caña Ancap a 42.o botella 1|1	$ 1.400
Caña Añeja a 42.o botella 1|1	" 1.950
Grapa 40.o botella 1|1	" 1.150
Añeja Especial a 46.o botella 1|1.	" 2.600
Espinillar 43.o botella 1|1	" 3.000
Cogñac Juanicó a 39.o botella 720 c. c. (p. botella)	" 2.500
Whisky ANCAP, botella 1|1	" 3.500
Ron ANCAP, botella 750 c. c. (p. botella)	" 2.500

Estos precios no incluyen el impuesto sobre ventas ni el de Valor Agregado, que se cargarán en factura.

Para las ventas en envases de medio litro o fracción, los precios se ajustarán de acuerdo con los costos especiales de esas modalidades de venta:

f) **Alcoholes potables**	por litro
Vínico a 50.o	$ 3.106
Vínico a 75.o	" 4.406
Absoluto a 100.o	" 3.006
Para industrias a 95.o	" 1.314
Caracterizado a 95.o	" 1.308
Encabezar vinos comunes a 95.o	" 1.312
Encabezar vinos finos a 95.o	" 1.314
Farmacia a 95.o (botella)	" 1.679
Farmacia antiséptico a 70.o (bot.)	" 1.266
Para laboratorio a 95.o	" 1.312
Uso galénico a 95.o	" 1.312
Para licorería a 95.o	" 1.314
Bi-rectificado a 95.o	" 2.348
Para Institutos Oficiales a 95.o Tam.	" 1.308
Para perfumería a 95.o	" 1.308
Eucaliptado antiséptico a 70.o Bot.	" 988

g) **Alcoholes desnaturalizados**

Desnaturalizado a 87.o (tambores).	" 441
Desnaturalizado a 91.o (Tambores)	" 490
Desnaturalizado a 95.o (Tambores)	" 507
Para industria a 95.o Fórm. Esp..	" 1.308

h) **Varios**	por kilo
Gas carbónico	$ 110

	por litro
Metanol	$ 1.500
Alcohol amílico	" 3.500

Los precios de los productos comprendidos en f) Alcoholes potables; g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, no incluyen el impuesto de Valor Agregado que se cargará en factura.

Los precios de f) Alcoholes potables y g) Alcoholes desnaturalizados son para los productos entregados a granel y|o en tambores de 200 litros: para otras formas de entrega se cargarán los gastos correspondientes.

Los precios establecidos en e) Bebidas, f) Alcoholes potables, g) Alcoholes desnaturalizados y h) Varios, no incluyen el valor de los tambores, tubos, damajuanas, botellas y casilleros, que se facturarán por separado. Los de Añeja Especial, Espinillar, Cognac Juanicó, Whisky y Ron, incluyen el valor del envase.

i) **Productos químicos industriales**

	por mil kilos
Acido nítrico comercial	$ 840.000
Acido sulfúrico concentrado a 93.o	" 120.410
Acido sulfúrico concentrado a 98.o	" 104.720
Acido sulfúrico preparado de 1.290 a 1.550	" 168.000
Bisulfato de sodio	" 75.600
Sulfato de cobre	" 1:040.000
Sulfato de alúmina en piedra	" 138.000
Sulfato de alúmina en polvo	" 145.600
Sulfato de alúmina en piedra exento de hierro	" 188.700
Sulfato de alúmina en polvo exento de hierro	" 198.900

	por kilo
Eter sulfúrico purísimo	$ 30.240

	por mil kilos
Agua destilada	$ 132.000

	por litro
Eter sulfúrico	$ 5.712

Estos precios no incluyen el impuesto al Valor Agregado que se cargará en factura, según corresponda.

Estos precios se establecen para los productos a granel en la Planta de Almacenamiento de Montevideo y por las cantidades establecidas. Por otras cantidades y|o formas de entrega, se harán los recargos correspondientes.

Art. 2.o Los precios están basados en las condiciones actuales de importación y en los costos CIF Montevideo del petróleo crudo vigentes en la fecha.

Si ellos variaran, la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, queda facultada para modificar los precios en la medida que corresponda a dichas variaciones.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, dará cuenta al Poder Ejecutivo cada vez que haga uso de lo dispuesto en este artículo.

Art. 3.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, por resolución fundada, podrá aumentar o disminuir los precios de los artículos no monopolizados, hasta un 30 o|o, dando cuenta al Poder Ejecutivo.

Art. 4.o El Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, podrá aumentar o disminuir los precios del cemento portland en los mismos porcentajes que apruebe COPRIN para esa industria en la actividad privada.

Art. 5.o Las Compañías privadas y sus agentes, distribuidores y revendedores, así como también los agentes, revendedores y distribuidores de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, deberán efectuar ante el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, una declaración jurada de existencias a la hora cero del día 29 de diciembre de 1973, de todos los combustibles incluídos en este decreto.

Las declaraciones juradas deberán presentarse dentro del término de ocho días hábiles contados a partir de la vigencia de este decreto en las oficinas del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, en Montevideo y|o oficinas Departamentales en el Interior.

Quienes se encuentren comprendidos en el inciso 1.o, deberán depositar las diferencias de precios resultantes de la nueva fijación, con relación a la anteriormente vigente, antes del 31 de enero de 1974, directamente en ANCAP o en el Banco República (Casa Central o Agencias) en una cuenta especial que ANCAP abrirá a tales efectos.

Las infracciones a las obligaciones que se establecen, serán sancionadas de acuerdo a lo establecido en la ley número 10.940 concordantes y modificativas.

Art. 6.o Facúltase al Directorio de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland para modificar, dentro de los límites establecidos en este decreto. los precios fijados para los alcoholes y bebidas alcohólicas que expende.

Art. 7.o Los precios de los asfaltos que adquiera el Ministerio de Obras Públicas, tendrán una rebaja del 20 o|o (veinte por ciento) sobre los establecidos en este decreto.

Art. 8.o Comuníquese, publíquese, etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS.

9

Decreto 1.123|973. — Se fijan los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto y resultando: que por decreto de esta misma fecha se han fijado los precios de venta de los alcoholes desnaturalizados de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, a los detallistas.

Considerando: que corresponde fijar los precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores.

Atento: a lo dispuesto en la ley N.o 10.940 de 19 de setiembre de 1947.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse los siguientes precios máximos de venta de los detallistas a los consumidores para los alcoholes desnaturalizados en el Departamento de Montevideo

	Por litro
Alcohol desnaturalizado de 87°, sin envase ..	$ 530.00
Alcohol desnaturalizado de 91°, sin envase ..	" 590.00
Alcohol desnaturalizado de 95°, sin envase ..	" 610.00

Para las ventas en los Departamentos del Interior, podrán agregarse los fletes y demás gastos. Estos precios incluyen el impuesto al Valor Agregado.

Art. 2.o Comuníquese, pulíquese. etc. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING. — MANUEL RAUL PAZOS

10

Resolución 2.269|973. — Se concede a la firma Compañía Nacional de Cementos S. A., una concesión para la explotación de un yacimiento de caliza, en una zona ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: la gestión de la firma Compañía Nacional de Cementos S. A., solicitando que se le otorgue la concesión definitiva, sobre un yacimiento de caliza apta para la fabricación de cemento portland. por el plazo de 30 años.

Resultando: I) Con fecha 16 de octubre de 1970 la firma de que se trata solicitó de acuerdo al artículo 18 del Código de Minería. la licencia de exploración para investigar la existencia de calizas aptas para la fabricación de cemento portland en una zona ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. determinándose en esa oportunidad números de empadronamiento de los predios respectivos:

II) La Inspección General de Minas, el 6 de julio de 1971 expidió la licencia solicitada. correspondiéndole el N.o 197. luego de haber dado cumplimiento la gestionante a lo prescripto en el artículo 21 del referido Código;

III) La Empresa Compañía Nacional de Cementos S.A., solicitó el 16 de agosto de 1971, concesión provisoria sobre el predio empadronado con el No. 961, demostrando con los trabajos realizados la existencia de yacimiento, por lo cual el Poder Ejecutivo por resolución de 23 de setiembre de 1971, le otorgó la concesión provisoria solicitada;

IV) Por Acta número 70 del Libro correspondiente, firmada el día 7 de octubre de 1971, la Inspección General de Minas. entregó la concesión provisoria, presentándose la Compañía Nacional de Cementos S. A., en tiempo solicitando la concesión definitiva sobre el yacimiento objeto del estudio;

V) Se ha presentado el plan de explotación previsto, la prueba de capacidad técnica y se ha definido con precisión en el plano de Fs. 1 el emplazamiento de la concesión definitiva de 30 hectáreas que se solicita, siendo la misma de forma rectangular con sus lados mayores de 1.090m91 y sus lados menores de 275 m. de longitud, afectando al predio empadronado con el N.o 961 propiedad de la Compañía Nacional de Cementos S. A., expresando dicha sociedad su deseo de que la mina que se ampara en esta concesión definitiva se llame "Nueva Carrera";

VI) En cumplimiento a lo establecido en el artículo 422 de la ley N.o 10.050, de 18 de setiembre de 1941, se solicitó opinión de las autoridades militares competentes, quienes se expidieron en el sentido de que no existen reparos que oponer en la gestión en vista.

Considerando: que de las actuaciones cumplidas, surge que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el Código de Minería.

Atento: a lo informado por el Ministerio de Defensa Nacional y por el Instituto Geológico Ing. Eduardo Terra Arocena y lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, y a lo dispuesto en el Código de Minería.

El Presidente de la República.

RESUELVE:

1.o Concédese a la firma Compañía Nacional de Cementos S. A., una concesión definitiva para la explotación de un yacimiento de caliza apta para la fabricación de cemento portland, por el término de treinta años, la que tendrá una superficie de treinta hectáreas y que deberá deslindarse y amojonarse oportunamente de acuerdo con lo propuesto por los concesionarios en los planos que se lucen conjuntamente a los presentes obrados afectando al predio empadronado con el N.o 961 de la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado y que se denominará "Nueva Carrera", todo de conformidad con lo establecido en el artículo 30 y siguientes del Código de Minería.

2.o Otorgada la concesión y afectando la mensura y el amojonamiento. la Inspección General de Minas dará posesión de aquélla a la firma Compañía Nacional de Cementos S. A., agregando al acta respectiva, el plan al que deberá ajustarse la explotación y una copia autenticada del plano de mensura.

3.o Comuníquese y vuelva al Instituto Geológico Ingeniero Eduardo Terra Arocena. a sus efectos. — **BORDABERRY.** — JOSE E. ETCHEVERRY STIRLING.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

11

Resolución 2.221|973. — Se designa interinamente un Arquitecto, en el Consejo del Niño

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: la propuesta formulada por el Consejo del Niño, a favor del señor Daniel Sicardi Carrara, para ocupar en carácter interino un cargo de Arquitecto (Código AaA, Partida 56, Grado 1), asignación mensual $ 90.000.00 (noventa mil pesos).

Considerando: I) La necesidad de que el Consejo del Niño cuente con asesoramiento técnico en la especialidad de referencia, dado el considerable número de inmuebles que posee o arrienda, tanto en la capital, como en el interior del país;

II) Que la designación que se propone, se encuentra amparada dentro de las excepciones establecidas en el ar.

tículo 2.o, numeral 6.o del decreto N.o 591|970 de 19 de noviembre de 1970, reglamentario del artículo 522 de la ley N.o 13.892 de 19 de octubre de 1970.

Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 3 de fecha 2 de enero de 1973 y por el artículo 687 de la ley número 14.106 de 14 de marzo de 1973; a los informes del Departamento de Recursos Humanos de la Oficina Nacional del Servicio Civil y por la Contaduría General de la Nación, en fechas 9 de octubre de 1973 y 7 de noviembre de 1973, respectivamente.

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Arquitecto en el Consejo del Niño, (Código AaA, Partida 56, Grado 1), asignación mensual $ 90.000.00 (noventa mil pesos), hasta la realización del concurso correspondiente, al Arquitecto señor Daniel Sicardi Carrara, Credencial Cívica AEA 4.288.

2.o Comuníquese, y pase a sus efectos al Consejo del Niño. — BORDABERRY. — MARCIAL BUGALLO. — MANUEL RAUL PAZOS.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

12

Resolución 2.210|973. — Se modifica una resolución por la que se establece el itinerario en que podrá expedir pasajes la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales (T.I.C.O.), en el sentido de incluir la ciudad de Nueva Palmira, como punto habilitado para la movilización de pasajeros.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 28 de diciembre de 1973.

Visto: estos antecedentes por los que se gestiona autorización para que los coches de transporte de pasajeros, encomiendas y correspondencia de la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales (T.I.C.O.) hagan escala en la ciudad de Nueva Palmira en su recorrido por el litoral del país.

Resultando: I) La autorización para establecer el mencionado servicio, entre las ciudades de Montevideo y Bella Unión, fue concedida a la expresada Cooperativa por resolución del Poder Ejecutivo N.o 485|971 de 1.o de abril de 1971, modificada en sus numerales 1.o y 2.o por resolución del Poder Ejecutivo N.o 257|972, de 10 de febrero de 1972, incluyéndose a la ciudad de Fray Bentos, dentro del itinerario previsto;
II) De la tramitación original que diera lugar a la referida concesión, surge claramente que también se comprendía en la misma a la ciudad de Nueva Palmira.

Considerando: I) Que resulta pertinente acceder a la gestión impetrada en autos a los efectos de subsanar la omisión anotada, en cuyo mérito, el Poder Ejecutivo procederá a autorizar a la empresa (T.I.C.O.) a hacer escala en la ciudad de Nueva Palmira en su recorrido por el litoral del país;
II) Que en esa forma se confirman los fundamentos jurídicos y de interés público en que se apoyaran los actos administrativos de que se trata, dándose así favorable acogida a la solicitud promovida por autoridades locales, públicas y privadas, preocupados por la exclusión inmotivada de la ciudad de Nueva Palmira y su zona de influencia del mencionado servicio interdepartamental de larga distancia de carácter regular.

Atento: a la fundamentación expuesta, a lo informado por la Dirección Nacional de Transporte y a lo dispuesto por el decreto N.o 567|973 de 12 de julio de 1973 y por la resolución del Poder Ejecutivo N.o 1.400|973 de 10 de agosto de 1973;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Modifícase el numeral 3.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 257|972 de 10 de febrero de 1972, sustitutivo del numeral 2.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 485|971 de 1.o de abril de 1971, por los que se estableció el itinerario en que podrá expedir pasajes la Cooperativa de Omnibus de Transportes Internacionales (T.I.C.O.), en el sentido de incluir a la ciudad de Nueva Palmira —departamento de Colonia— como punto habilitado para la movilización de pasajeros.

2.o Las tarifas a regir para la nueva parada que se autoriza por el numeral anterior, serán las que resulten de aplicar el coeficiente a que se hace referencia en el Considerando I) de la resolución del Poder Ejecutivo número 1.400|973 de 10 de agosto de 1973, debiendo las mismas ser homologadas por la Dirección Nacional de Transporte antes de su aplicación.

3.o Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección Nacional de Transporte. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MANUEL RAUL PAZOS.

13

Resolución 2.211|973. — Se autoriza a la Administración de Ferrocarriles del Estado y a las Empresas de Transporte Interdepartamentales de pasajeros, a aumentar las tarifas vigentes en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 31 de diciembre de 1973.

Visto: las resoluciones del Poder Ejecutivo de fecha 28 de diciembre de 1973 por la cual se aprueban las tarifas de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y la que, en la fecha incrementa los salarios de la actividad privada.

Resultando: Que se ha producido, un aumento porcentual en los salarios de la actividad privada y de los insumos por efectos de las resoluciones mencionadas en el Visto.

Considerando: I) Que se debe absorber un aumento en insumos originados por sucesivos ajustes monetarios y un aumento porcentual de incidencia variable en los costos de explotación;
II) Que la determinación del aumento total a otorgarse en las tarifas de los servicios de los Omnibus Interdepartamentales está supeditado a la intervención del Ministerio de Economía y Finanzas, lo que lógicamente debe insumir un lapso de tiempo no menor de seis días

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Autorízase a la Administración de Ferrocarriles del Estado y a las Empresas de Transporte Interdepartamentales de pasajeros con concesiones para realizar servicios de líneas regulares a aumentar provisoriamente las tarifas vigentes de sus servicios en un 25 o|o (veinticinco por ciento).

2.o Pase a la Dirección Nacional de Transporte a sus efectos.

3.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — FRANCISCO MARIO UBILLOS. — MANUEL RAUL PAZOS.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA

14

Decreto. — Se fijan con carácter provisorio los valores de expedición de Patentes de Rodados

La Junta de Vecinos de Rocha,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el Ejercicio 1974, con carácter provisorio y hasta tanto no se establezcan los valores de

expedición de patentes de rodados a nivel nacional, los siguientes valores:

a) Vehículos a tracción a sangre (Carga)

1) De hasta 800 kilogramos de capacidad, $ 1.000.
2) De 801 hasta 1.800 kilogramos de capacidad, $ 1.500.
3) De 1.801 hasta 3.000 kilogramos de capacidad, $ 2.000.
4) De 3.001 hasta 5.000 kilogramos de capacidad, $ 2.500.
5) De más de 5.000 kilogramos de capacidad, $ 3.000.

Quedan comprendidas en esta calificación las carretillas y zorras con llantas de hierro.

b) Vehículos tracción a sangre (Transporte de personas)

1) De 2 ruedas para una persona, $ 500.
2) De 2 ruedas para dos personas, $ 1.000.
3) De 4 ruedas para 3 o más personas, $ 2.000.
4) Carrozas fúnebres, $ 20.000.
5) Furgones auxiliares de servicios fúnebres, $ 5.000.

Queda prohibido el empadronamiento y la circulación de vehículos sin elásticos.

c) Vehículos de tracción mecánica (automóviles particulares, camionetas rurales, camionetas furgones, camionetas Pick-Up, camionetas doble cabina, autos remise)

La patente para estos vehículos será del 2 o|o sobre el valor de aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente el 31 de octubre de 1972. Los automóviles de carrera pagarán un recargo del 50 o|o sobre el importe que les corresponda pagar.

d) Vehículos de tracción mecánica (autos de alquiler o taxímetro)

Todo automóvil autorizado por el Municipo para el transporte de pasajeros, abonará una patente anual de $ 15.000.

e) Vehículos de tracción mecánica (de dos o tres ruedas)

La patente para estos vehículos será del 1 o|o sobre el valor del aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente el 31 de octubre de 1972.

f) Vehículos de tracción mecánica (Omnibus)

1) Unidades que pertenezcan a Empresas que prestan servicios Interdepartamentales, $ 40.000.

Deben abonar 1 semestre (Decreto Poder Ejecutivo del 17 de enero de 1935).

2) Unidades que pertenezcan a Empresas que presten solamente servicios departamentales, $ 15.000.

g) Vehículos de tracción mecánica (Camiones, remolques, semi-remolques, etc.)

1) La patente para estos vehículos será del 1 o|o sobre el valor de aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente el 31 de octubre de 1972.

2) Los camiones empadronados en categoría de "Alquiler", siempre que su titular lo explote como "Fletero" para el transporte de cargas, según certificado expedido por el Banco de Previsión Social, División de Industria y Comercio, pagarán el 0.50 o|o sobre el valor de aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente al 31 de octubre de 1972.

3) Los tractores, hormigoneras, perforadoras y toda otra máquina que se mueva por propulsión propia, pagará una patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 20 h.p. fuerza fiscal, $ 4.000.
De 21 a 30 h.p. fuerza fiscal, $ 5.000.
De 31 a 40 h.p. fuerza fiscal, $ 6.000.
De 41 a 50 h.p. fuerza fiscal, $ 7.000.
De 51 a 60 h.p. fuerza fiscal. $ 8.000.
De 61 h.p. en adelante $ 2.000 en más por cada 10 h.p. o fracción en exceso.

Los tractores o máquinas agrícolas abonarán el 50 o|o de la patente siempre que presenten certificado del Banco de Previsión Social-División Rural.

h) Vehículos de tracción mecánica (Ambulancias)

La patente para estos vehículos será del 1 o|o sobre el valor de aforo del Banco de Seguros del Estado, vigente al 31 de octubre de 1972.

i) Vehículos de tracción mecánica (Carrozas fúnebres automotores)

La patente para estos vehículos será de $ 40.000 cada uno.

j) Acoplados

Los vehículos acoplados a remolque o a semi-remolque, pagarán una patente anual de acuerdo a la siguiente escala:

Hasta 1.500 kilogramos, $ 3.000.
De 1.501 a 5.000 kilogramos, $ 6.000.
De 5.001 a 10.000 kilogramos, $ 12.000.
De 10.001 a 15.000 kilogramos, $ 20.000.
De 15.001 en adelante $ 10.000 por cada 5.000 kilogramos o fracción.
Las casas rodantes de 2 ruedas, $ 4.000.
Las casas rodantes de 4 ruedas, $ 6.000.
Traille o aparato para transporte de botes u otros artefactos, $ 3.000.

Las casas rodantes con tracción propia se incluirán en la categoría de camiones.

Art. 2.o La "Chapa" de prueba para automóviles será de $ 80.000 anuales y para motocicletas o similares de pesos 7.000.

Art. 3.o Fíjase el siguiente precio para las chapas para autos, camionetas, camiones, ómnibus o tractores, $ 10.000.
1 chapa para motocicletas o similares, $ 2.500.
1 chapa para bicicleta o similares, $ 1.000.
1 chapa para vehículos a tracción a sangre, $ 2.500.

Art. 4.o Fíjase el precio de las "Libretas de Propiedad de Vehículos" como sigue:

Libretas para automóviles, $ 5.000.
Libretas para motocicletas, $ 3.000.
Libretas para bicicletas, $ 1.500.
Libretas para vehículos de tracción a sangre, $ 1.500.

Art. 5.o Fíjase el precio de las "Libretas de Chofer" como sigue:

Libreta de chofer profesional, $ 10.000.
Libreta de chofer amateurs, $ 15.000.
Libreta de chofer motocicletas, $ 5.000.
Certificado expedido por el médico municipal, $ 2.000.

Art. 6.o Mantienen plena vigencia todas las disposiciones contenidas en Ordenanzas de Patentes de Rodados que no se opongan a la presente.

Sala de Sesiones de la Junta de Vecinos de Rocha, a los tres días de enero de mil novecientos setenta y tres.

HUGO LUJAMBIO, Presidente. — José M. Lema, Secretario.

Intendencia Municipal de Rocha.

Rocha, 7 de enero de 1974.

Visto y
Atento a lo dictaminado por la Junta de Vecinos, en estos obrados el Intendente Municipal Interventor,

RESUELVE:

1.o Dictar el cúmplase a la resolución de la Junta de Vecinos, de fecha 3 de enero de 1974.

2.o Anótese, comuníquese, publíquese y pase por su orden a Departamento de Hacienda, Dirección de Tránsito Público y vuelto, archívese. — Coronel JULIO RAMIREZ TECHERA, Intendente Municipal Interventor. — Leonel Sopeña Bueno, Secretario.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 274 | Montevideo, Martes 15 de Enero de 1974 | Núm. 19198

T A R I F A S

A V I S O S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 200.00

Avisos particulares:

Por cada publicación el centímetro (20) palabras	" 500.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 400.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 900.00
Matrimonios del interior	" 400.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Retirando los ejemplares en la Oficina:

Por semestre	$ 4.800.00
Por año	" 9.600.00

Ciudad, interior y Exterior por Correo

Por semestre	$ 8.400.00
Por año	" 16.800.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 27 de marzo de 1973)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 20.60 por ejemplar y por día. (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 179|973 — 30 de enero 1973)

Del día	$ 70.00
Atrasados	" 180.00
De más de 15 días ..	" 330.00
De más de 1 año ..	" 450.00
De más de 3 años	" 900.00
De más de 5 años ..	" 1.200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 500.00
De más de un año ..	" 700.00
De más de tres años ..	" 900.00
De más de cinco años .	" 1.300.00
De más de diez años .	" 1.800.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$ 1.500.00
1955	....	" 1.500.00
1970	(1.er semestre)	" 1.500.00
1970	(2.o semestre)	" 2.200.00
1971	(1.er semestre)	" 2.900.00
1971	(2.o semestre)	" 7.900.00
1972	(2.o semestre)	" 5.900.00

Encuadernados

1966	....	$ 2.000.00
1967	....	" 2.460.00
1968	....	" 3.650.00
1969	....	" 3.300.00
1971	(1.er semestre)	" 4.500.00
1971	(2.o semestre) .	" 11.200.00
1972	(2.o semestre) .	" 12.000.00

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, al teléfono 91 34 58.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercios
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los avisadores de la capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 179|973 — 30 de enero de 1973)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 35.000.00 la pagina
De $ 1:000 001.00	" 2:000.000.00	....	" 33.300.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 3:000.000.00	....	" 72.300.00 " "
" " 3:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 31.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 90.000.00 " "
Por un capital mayor de ..	" 30:000.000.00	....	" 78.000.00 " "

incrementándose en $ 20.000.00 el valor de la pagina cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro: esto es: contando 18 palabras.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ABRAHAM GOLTZER o GOLTZER KIPELMEISTER (S. 450|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 8.000 10|pub. 25293 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLINA SILVEIRA de SZEKELY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Salto, diciembre 31 de 1973. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 352 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA GOMEZ DUARTE o GOMEZ DUARTE de FERRARI (604|1973), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima feria. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 147 En.7.v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ELENA MARIA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE o ROSA CARAVADOSSI DI THOET SANGUINETI de PERRONE (588 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 11 de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub 24274 Dic.14-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROSALIA o PRUDENCIA ROSALIA PUENTES de OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 26 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de las sucesiones de NELIDA ROSSI de SOTO y TEODORO JOSE SOTO DENDADIARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25597 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL VIERA de MACCIO y ZULMA RENEE MACCIO VIERA (S. 546|73) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo 26 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25316 Dic 31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO HOSPITALE DELGADO (S. 556|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 25317 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 24.000 30|pub. 423 En.10.v.feb.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA HERBON RIVERA (S.506|973), citándose a herederos, acreedores y demás de noventa días a deducir en forma sus derechos interesados para que comparezcan dentro (sic) rechos, habilitándose el feriado. — Montevideo, noviembre 29 de 1973. — Jose Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 23939 Dic.11-v.ene.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIO MARCELINO PATTARINO FATTERLINI o PATERLINI (A. 553|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

1) $ 5.000 10 pub. 25598 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS JUAN PIROTTO ESPINO (A. 700|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo 20 de diciembre de 1973. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10 pub. 25333 Dic.31.-v en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR JULIO FIGARI (Ficha 902|973), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, 7 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 24.000 30|pub. 24898 Dic.21-v feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SAMUEL MARCOS (S. 507|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria para publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25605 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o MARIA TERESA MORASCA de CORNU (535|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 25602 En.3.-v.en 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del CARMEN CARDOZO de ROLDAN (519|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

1) $ 8 000 10|pub. 25315 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUSTO RODRIGUEZ SUAREZ (S. 541 973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, 21 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25599 En.3.-v.en.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALARIO (S. 563|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25600 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL ALBANO o MIGUEL EUSEBIO ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor, al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 282 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de las sucesiones de NEY VARES ALBORNOZ o ALBORNOZ VARES y MARIA ZULEMA AVILA ALBORNOZ o AVILA de ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 18.000 30|pub. 25636 En.3.-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSARIO DINARDI MARRA de PORLEY o ROSARIO DINARDI de PORLEY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 25179 En.2.-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO MACIAS INFANTE (S. 615|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 281 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUELFI PARODI (S. 633|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 280 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL MEIROVICH o MEIROVICH BUCOVSKY o MEIROVICH de AGRES (S. 547|973) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo diciembre 7 de 1973. — José Tomás Pereira Actuario.

1) $ 18.000 30|pub 24896 Dic.21-v.mz.8

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la

sucesión de PEDRO ANTONIO MONTANO PRATO (F. 1055|73) citandose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.

1) $ 6.000 10|pub. 270 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Cicil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SZEJNA STARORZISKI o STAROZINSKY LICHTENSTEIN de BERLIN (F. 865|68) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 18 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

1) $ 6.000 10|pub. 25359 Dic.31.-v.en.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMON DELGADO HERNANDEZ o RAMON DELGADO (F. 843|73), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.

1) $ 18.000 30|pub. 25359 Dic.31-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO GRASSI (A. 655|973), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

1) $ 6.000 10 pub. 25606 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitando la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 153 En.7-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Habilitándose la Feria a los efectos de estas publicaciones. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Orestes J. Ballestrino Actuario.

1) $ 6.000 10|pub. 176 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión se hace saber la apertura de la sucesión de PERLA CLARA MACHADO de ANTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado judicial. — Bella Unión, 20 de diciembre de 1973. — Juan M. Sarasúa, Escribano Actuario.

1) $ 6.000 10 pub. 175 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ELVA LABORDE MARTINEZ (Ficha Civil N.o S. 163|73), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 19 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 57 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CORUJO (Ficha Civil N.o S. 168|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 20 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 58 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIA BOGLIOLO CALZIA o CALCIA de REMEDIO (Ficha Civil N.o S. 186|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 8.000 10 pub. 59 En.4.-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA YANES OTTONELLO de CABRERA (Ficha Civil N.o S. 192|73) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 28 de diciembre de 1973. — Milton Machado Ribas, Actuario.

1) $ 8 000 10|pub. 60 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítese la Feria Judicial Mayor. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 399 En.10.-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ZAPICAN SOUZA ROJAS o JUAN ZAPICAN SOUZA o JUAN S. SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo, 20 de diciembre de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25356 Dic.31.-v en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SABINA NEVES o NIEVES de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Judicial para las publicaciones. — Melo 19 de diciembre de 1973. — Luis A Mazzei Sasiain Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25357 Dic.31.-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL GIMENEZ o JUAN MANUEL GIMENEZ PEREIRA Sucesión (N.o 586 Año 1973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Melo 28 de diciembre de 1973 — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 121 En.7.-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO NILO ORCOYEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Judicial para publicaciones. — Melo, 28 de diciembre de 1973. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 39 En.4.-v.en.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE FRAILE MUERTO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA GONZALEZ y doña MARIANA CLAVIJO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado de Paz. Se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Fraile Muerto, 31 de diciembre de 1973. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

1) $ 8.000 10|pub. 277 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURO SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación. — Fraile Muerto, 28 de diciembre de 1973. J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.

1) $ 6.000 10|pub. 25639 En.3.-v.en.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERO PEREIRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, 26 de junio de 1973. — Iván Revello Murdoch, Actuario Adjunto.

1) $ 6.000 10|pub. 25405 En.2.-v.en.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctora María Inés Varela de Motta Avellanal, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO SILVA HORNOS o MANUEL EUGENIO SILA o EUGENIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Habilitándose la Feria. — Trinidad, diciembre 26 de 1973. — Jorge Cristeche Cenoz, Actuario.

1) $ 8.000 10|pub. 354 En.9.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CUPERTINO TABORDA (Libro 18, Folio 473, Nº 705) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 12 de diciembre de 1973. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.

1) $ 8.000 10|pub. 189 En.9-v.en.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO INDARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 5 de 1973. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub. 83 En.4.-v.en.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACA o CIRCUNCICION CIRILA BARRIOS de DA CUNHA y FERMIN MARIA DA CUNHA (Ficha 999|1973|C) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, 19 de diciembre de 1973. — José Ramón Luna Pracere, Actuario Adjunto.

1) $ 8.000 10|pub 168 En.7.-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JESUS MERCEDES VIZCAINO o JESUS M. VIZCAINO citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.

1) $ 6 000 10|pub. 194 En.8.-v.en.22

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de

CELIA CARMEN RIVARA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 19 de diciembre de 1973 — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 195 En.8-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELINA RIVA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Mercedes, 6 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 196 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUISA VARELA de ELDUAYEN, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, 26 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 197 En.8.-v.en.22.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CRISTINA FASSANI de ALARCON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes 21 de diciembre de 1973. — Esc. Martín Irisarri, Actuario.
1) $ 6.000 10|pub. 107 En.7-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MANUEL R. LUQUE o MANUEL RODRIGUEZ LUQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 19 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 8.000 10|pub. 226 En.8.-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o AMABILIA MORALES de MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25414 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25415 En.2.-v.en.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASTERIANA o CASTERIANO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres 13 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 8.000 10|pub. 25416 En.2.-v.en.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)

Habiendo transcurrido el plazo legal estipulado por el artículo 10 de la ley número 9.099 sin haberse abonado las cuotas convenidas se comunica a los promitentes compradores que se relacionaran o a sus herederos o a sus sucesores a cualquier título la caducidad de las siguientes promesas de compraventa de los solares sitos en la 4.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra A a M) y 17.a Sección Judicial de Canelones (indicados con la letra N a F inclusive) empadronados en mayor área Nº 5.182 de los planos de los agrimensores Fructuoso Netto (indicados letra A a K inclusive y N a P inclusive) y Héctor Carlomagno (indicados letras L a M inclusives) inscriptos en la Dirección de Catastro respectivamente el 12 de enero de 1955 y el 9 de abril de 1953.
a) Solar 3, manzana 44 — Julio César Mariño Ituarte.
b) Solar 26, manzana 44 — Juan Ramón González
c) Solar 21 manzana 49 — Julio César y M. A. Alayón.
d) Solar 16, manzana 55 — Enrique Floriano Rodríguez.
e) Solar 8, manzana 71 — Juan Peña.
f) Solar 3, manzana 85 — Blanca Esther Larramendi de Rodríguez.
g) Solar 9, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
h) Solar 10, manzana 86 — José Luis y Pascual Marco.
i) Solar 16, manzana 86 — Nelson Gennuso Fernández.
j) Solar 9 manzana 80 — Walter Danubio Correa Rodríguez.
k) Solar 4, manzana 66 — Carlos A. Laitano y Gladys González.
l) Solar 6, manzana I — Walter Lorenzo Grochi.
ll) Solar 14, manzana I — Eleuterio Rodríguez.
m) Solar 16, manzana L — Eleuterio Rodríguez.
n) Solar 23, manzana 37 — Daniel Jorge Demedicis.
o) Solar 17, manzana 39 — Eumencia Blanco de Seferián y Artín Seferián.
p) Solar 5, manzana 43 — Raúl Rodríguez Costa.
2) $ 105.000 15|pub. 252 En.8.-v.en.29.

CADUCIDAD DE PROMESA

Ley Nº 9.099. Transcurridos 4 años sin pagar cuotas precio compromiso 20 octubre de 1964, padrón 22.375, Lomas Solymar 7.a Sección Judicial Canelones, comunico HECTOR EUGENIO GIGENA RODRIGUEZ o sucesores caducidad promesa inscripta Inhibiciones Sec. Promesas Nº 10.321, (Folio 32.594, Libro 128) el 7 de diciembre de 1964. — José Ma. Grazioli.
2) $ 15.000 15|pub. 24794 Dic.26-v.en.17.

GUALBERTO IHLENFELD y otra. Transcurridos cuatro años sin pagar las cuotas, hacemos saber a Secundino de los Angeles, promitente comprador y a todos los que se consideren con derecho, artículo 10, ley número 9.099, de la caducidad pertinente de la promesa referente al solar N.o 6, de la manzana N.o 512, del Barrio Centenario, Primera Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, padrón en mayor área número 3.050.
2) $ 30.000 15|pub. 25141 Dic.26-v.en.17.

CADUCACION DE PROMESAS

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099 se hace saber a los promitentes compradores nombrados más abajo o a sus sucesores a título singular o universal que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley, han caducado las promesas de compra venta de los siguientes solares:
Ubicación: Quinta Sección Judicial de San José.
Solar 5, manzana 26, padrón 65, mayor área María del Pilar Cobas Fernández y otros.
Solar 4 manzana 26, padrón 65, mayor área Enrique Alberto Cobas Fernández
Solar 2 manzana 11, padrón 8 mayor área Germán Molina Varela.
Solar 22, manzana 36, padrón 85 mayor área Hugo Amado Basetti Martínez.
Solar 8, manzana 35, padrón 6, mayor área Héctor Eduardo y Estéban Danilo Belén.
Solar 8 manzana 12, padrón 9, mayor área Helder Omar Leal.
Solar 8, manzana 17, padrón 11, mayor área, Milton Fredy Núñez. — Adolfo Angel Faustino Cordero Lerena.
2) $ 52 500 15|pub. 24964 Dic.24-v.en.16.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, se avisa a los siguientes promitentes compradores del solar "K" de la Manz. "C" del plano del Agrim. Danilo Boggio del 25 de octubre de 1957 sito en la 4.a Sección Judicial de Canelones: MARIO CABRERA, GILBERTO OSCAR MUNIZ y CARLOS MAXIMO CISNEROS o a sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, caducará dicha promesa.
2) $ 30.000 15|pub. 347 En.9.-v.en.30.

SOLYMAR

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099 del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas se hace saber a doña NICOLASA ABELENDA de LUZ, promitente compradora, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que le correspondan, o a sus sucesores, sobre el compromiso de compraventa referente al solar 20 de la manzana 256 de la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el N.o 1831 el 10 de junio de 1943, padrón número 21.571. Propietaria: Matilde García Arocena. Administra: Escribanía Grazioli, calle Treinta y Tres 1512.
2) $ 37.500 15|pub. 25528 En.2.v.-en.23.

De acuerdo al artículo 10 de la ley Nº 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas de las promesas de compra de los solares 9 y 10 de la Manz. "D" del plano de los Agrs. J. A. Gorriarán y Rodríguez Garbard de mayo 22 de 1951, sitos en Las Piedras 4.a Sección de Canelones, se avisa a ELIO o ELBIO ANDRES GARCIA BONIFACINO o sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última de estas publicaciones, quedarán caducadas dichas promesas.
2) $ 30.000 15|pub. 346 En.9.-v.en.30.

3-Convocatorias Comerciales

S. A. CRISTALERIAS DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por lo dispuesto en el inciso j) del artículo 17 y en los artículos 27 y 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 31 de enero de 1974, a las 10 horas, en la Avenida Francisco Solano López 1491 de Montevideo, para considerar la siguiente orden del día:
1º) Designación por el Presidente de dos accionistas para formar la mesa de asistencia y escrutinio (artículos 29 y 40).
2º) Memoria, estados de situación y resultados, distribución de utilidades, forma de pago del dividendo e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al 49 ejercicio social, cerrado el 31 de octubre de 1973 (artículos 25, 29 y 43).
3º) Remuneración a la Comisión Fiscal (artículo 26).
4º) Elección de la Comisión Fiscal y sus suplentes (artículo 24).
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33).
Notas: a) Si a la hora designada, no asistieran accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, la asamblea se realizará treinta minutos después con los presentes artículos 31 y 32). b) Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán inscribirse previamente (artículo 38), hasta tres días antes de la asamblea, así: si es con depósitos de acciones en la Tesorería del Banco de Montevideo Misiones esquina Rincón, liberados de gastos por depósitos temporario; o si es presentando certificados, en la Gerencia de la Sociedad, Avenida Francisco Solano López 1491. — Montevideo, 26 de diciembre de 1973. — El Directorio.
3) $ 32.500 5|pub. 344 En.9.-v.en.16.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo al artículo 25 de los estatutos se celebrará el día 21 de marzo de 1974 a las diez y treinta horas en el local social, calle cerrito 501, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Aprobación de la memoria y balance del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1973.
2.o) Elección de un Director Titular y un suplente.
3.o) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.o) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos tendrán que depositar en la Tesorería de la sociedad con tres días de anticipación sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $ 52.500 15|pub. 152 En.7-v.en.28.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS DUPERIAL

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas Duperial para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Rambla Baltasar Brum 3764 el día 28 de enero de 1974 a las 15 horas para considerar el siguiente orden del día:
1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio.
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de Estatutos para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad, hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $ 36.000 8|pub 342 En.9-v.en.21.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de Suárez Km. 26 Dpto de Canelones el 28 de enero de 1974 a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de setiembre de 1973.
3) Distribución de utilidades.
4) Fiscalización y su designación.
5) Retribución al Directorio
6) Directores: fijación del número y designación para el próximo período.
7) Designación de Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se pone en conocimiento de los señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea General Ordinaria, deberán presentar las Acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad hasta con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la Asamblea.

3) $ 36.000 8|pub. 341 En.9-v.en.21.

JOYERIA CAMPOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Joyería Campos S. A., para la vigesimatercera asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de enero de 1974, a las 19 horas en su local de calle Ituzaingó 1377, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.
2º) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al 23 ejercicio económico cerrado el 30 de setiembre de 1973, acompañados del informe del Síndico.
3º) Elección de Síndico y Síndico suplente.
4º) Fijación de la retribución al Síndico.
5º) Informe sobre retribuciones especiales de acuerdo al artículo 31 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes de la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

3) $ 2.500 5|pub. 398 En.10.-v.en.17.

S. A. MANUFACTURA NORTE (URUGUAY)
2.a CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de S. A. Manufactura Norte "Uruguay" para la asamblea general ordinaria que se realizará el 17 de enero de 1974, a las 10 horas, en el local de la empresa, Bulevar Aparicio Saravia N.o 3048, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias referente al ejercicio social 197?
2.o) Distribución de utilidades.
3.o) Designar dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto hasta el día 15 de enero de 1974, en el local de la empresa. — El Directorio.

3) $ 6.000 2|pub. 434 En.11.-v.en.15.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Emplázase a cualquier interesado y/o titular en los nichos y panteones N.os 7, 57, 60, 70, 86, 90 y 92 del Cementerio de Santa Lucía cuya lápida está a nombre de José Barros familia Simón Alsina; (sin identificar); familia Moré; Juan Echeverría; Vallarino Santurio; Trinidad Balle de Medero, respectivamente a su reparación bajo apercibimiento de caducidad de dichos derechos. Presentarse en la Oficina Local de Santa Lucía (Exp. Nº A. 19.494|72) dentro de los noventa días de la primera publicación en el "Diario Oficial".

4) (O. C.) 30|pub. 33888 Dic.18-v.en.31.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RAUL OMAR D'OTTONE y BRENDA MARGOT MACCHIOLI (V. 150|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Se habilitó la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 284 En.8.v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR ANZA CARDOZO y MIRELLA MARTINEZ RODRIGUEZ (Ficha 530|V|1973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 283. En.8-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WAITKUVIC PEDRO FRANCISCO y ESPINOZA, ELSA (Ficha E. 644|73) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Se habilitó la Feria Mayor a efectos de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25607 En.3.-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA REGINA BILBAO y LUIS DE SIMONE (Ficha E. 620|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, y al solo efecto de su publicación durante la Feria Mayor. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 331 En.9-v.feb 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARLOS ALBERTO ALCOBA y ALICIA GARCIA (V. 699| 1973) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 25463 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN JOSE IBARBURU y SUSANA CIRION PASTORINI (N.o 630|973), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Habilítase la Feria Judicial. — Melo, diciembre 24 de 1973. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

5) $ 16.000 20|pub. 122 En.8-v.fb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada entre MARIA ELENA FRANCIA de BEGUIRISTAIN y LUIS ORLANDO BEGUIRISTAIN, emplazándose por el término de sesenta días a todos los interesados. A los efectos de esta publicación se encuentra habilitada la próxima Feria Judicial. — Durazno, diciembre 19 de 1973. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) $ 16.000 20|pub. 25406 En.2.-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 13.144 del 6 de diciembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICTOR HUGO VECINO HERRERA y BRIGIDA SOR CURBELO CASTILLO, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor.

Se habilita la próxima feria judicial a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 18 de 1973. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 25292 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San Jose se hace saber que, por resolución del 26 de noviembre de 1973 N.o 12.436, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON WALTER POLLERO y ANA MARIA BARRIOS, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca tendrá acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. — San Jose, diciembre 7 de 1973. — Habilítese la próxima feria. — Juan José Garmendia, Actuario Adjunto.

5) $ 20.000 20|pub. 24972 Dic.24-v.en.23.

6-Disoluciones de Sociedades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EDUARDO RAMOS y FERNANDO RUY LOPEZ. Disolución de sociedad (Ficha N.o 1066, Año 1973), se hace saber la disolución de la sociedad "Ramos y Ruy López Sociedad Civil Agropecuaria" Se ha habilitado la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Mercedes, diciembre 3 de 1973. — Esc Martín Irisarri Actuario.

6) $ 45.000 30|pub 24157 Dic.13-v.en.28.

BRISTOL S. A.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Liquida y se disuelve BRISTOL S. A. Acreedores: 18 de Julio 975.

6) $ 10.000 20|pub. 24405 Dic.17-v.en.16.

DISOLUCION TOTAL

Comunicamos la disolución de MARNES SOCIEDAD EN COMANDITA. Acreedores: Blandengues 1572.

6) $ 10.000 20|pub. 25346 Dic.31-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que en autos "Weil Juana Isabel con DURNHOFER CHRISTIAN ALBERTO. Divorcio por causal" (ficha D.316|73), se cita, llama y emplaza a Christian Alberto Durnhofer para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo 6 de diciembre de 1973. — Habilita feria judicial. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

7) $ 24.000 30|pub. 24377 Dic.17-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Frascolla, Rose Mary contra ROVETTA, WILDER ELIO. Divorcio sola voluntad" (Ficha E. 675|72) y "Frascola de Rovetta contra ROVETTA, WILDER, Auxiliatoria de pobreza" (Ficha D. 203|73) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Wilder Elio Rovetta a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

Se hace constar que Rose Mary Frascolla ha tramitado la auxiliatoria de pobreza, para litigar en este juicio. — María Emilia Gieiss. Actuaria.

En fe de ello, extiendo el presente que sello signo y firmo en Montevideo a veintisiete de diciembre de mil novecientos setenta y tres.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 34008 En.2.-v.feb.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos: "Martín Salvador Irigoyen contra MIRNA COSTA. Divorcio" (N.o 591|1973), se cita, llama y emplaza a Mirna Costa, para que comparezca dentro del término de noventa días, en los referidos autos a estar a derecho bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio. Habilítase la feria judicial. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Aramís Buonomo, Actuario Adjunto.

7) $ 24.000 30 pub. 40 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "José Carlos Braga contra SARA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Ficha A. 394|73) se cita, llama y emplaza a Sara Núñez, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 180 En.7.-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Vera Coimbra contra FERNANDO LUIZ VIEIRA. Divorcio por causal". (Ficha A. 396|73) se cita, llama y emplaza a Fernando Luiz Vieira para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Habilítase la Feria Mayor. — Rivera, 28 de diciembre de 1973. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

7) $ 24.000 30|pub. 181 En.7.-v.feb.18.

8-Emplazamientos

COMISION ESPECIAL DE REPRESION DEL COMERCIO ILICITO DE LA CARNE (CERCIC)

La Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne, cita al señor SANTIAGO FELIPE RIOS para que se presente en sus oficinas (Garibaldi 2678) en días y horarios hábiles, a efectos de devolución de vehículo (As. 15.101).

Debe presentarse dentro de los diez días siguientes a la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de dársele por notificado (artículo 224 de la ley N.o 13.637). — Montevideo, 3 de enero de 1974. — José Nelson Labraga. Presidente.

8) $ 3.000 3|pub. 419 En.10-v.en.15.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

IMPRENTA NACIONAL

Cítase y emplázase al funcionario, señor SERGIO ARAMBURU a reanudar el trabajo dentro del tercero día, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, aplicándose el decreto N.o 241, del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Ruben G. Orozco.

8) (C. C.) 3|pub. 30058 En.11.-v.en.16.

Cítase y emplázase al funcionario, señor WALTER RODRIGUEZ MARIN, a reanudar el trabajo dentro del tercero día o expresar motivos fundados para no hacerlo bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, aplicándose el decreto N.o 241, del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Ruben G. Orozco.

8) (C. C.) 3|pub. 30060 En.11.-v.en.16.

Cítase y emplázase al funcionario, señor WALTER COSTA de GENARO, a reanudar el trabajo dentro del tercero día, o expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo, aplicándose el decreto N.o 241, del 20 de mayo de 1969. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Director de Imprenta Nacional: Cnel. Ruben G. Orozco.

8) (C. C.) 3|pub. 30059 En.11.-v.en.16.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: V (19 de abril - Castillos).

Ubicada en la Segunda Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 7585.
Propiedad de: Jesús Rubio Fernández.
Padrón N.o 21720 (ma).
Area: 2 Hás. 4789 m2.

Expediente N.o 7580.
Propiedad de: Ana María Aldunate de Olivera Zubía.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area 7 Hás. 6119 m2.

Expediente N.o 7572.
Propiedad de: Sucesión José Aldunate.
Padrón N.o 2181 (m a).
Area: 9 Hás. 9.390 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo, enero 2 de 1974.

9) $ 11.200 8|pub. 264 En.8-v.en.18.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: I (Pan de Azúcar-Abra de Perdomo).

Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado.

Expediente N.o 7551.
Propiedad de: NILDA ESTHER VELAZQUEZ AHUMADA.
Padrón N.o 8180 (m. a.)
Area: 3 Hs. 3441 m.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo 2 de enero de 1974.

9) $ 8.000 8|pub. 265 En.8-v.en.18

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 9. Tramo: VII (Fortaleza Santa Teresa-Chuy).

Ubicadas en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Rocha.

Expediente N.o 7573.
Propiedad de: ANTONIO RIVERA MASSIOTTI
Padrón N.o 3930 (m. a.).
Area: 5243 m.c.

Expediente N.o 7574.
Propiedad de: SUCESION ALBINO ZECCHI.
Padrón N.o 6709 (m a.).
Area: 1261 m.c.

Expediente N.o 7575.
Propiedad de: SALINAS MARITIMAS S. A.
Padrón N.o 6918 (m.a.).
Area: 1024 m.c.

Expdeiente N.o 7576.
Propiedad de: SERAFIN y RAMON NUÑEZ.
Padrón N.o 15528 (m.a.).
Area: 1 Há. 0965 m.c.

Expediente N.o 7579.
Propiedad de: PEDRO D. VAZQUEZ.
Padrón N.o 15531 (m.a.).
Area: 5394 m.c.

Expediente N.o 7582.
Propiedad de: AIDA SARALEGUI de SENA.
Padrón N.o 16579 (m.a.)
Area: 8543 m.c.

Expediente N.o 7583.
Propiedad de: GLORIA SARALEGUI de VITAL.
Padrón N.o 16578 (m a.).
Area: 8157 m.c.

Expediente N.o 7584.
Propiedad de: DARDO DAOIZ SARALEGUI.
Padrón N.o 4888 (m.a.).
Area: 8162 m.c.

Expediente N.o 7577.
Propiedad de: ANTONIO FERNANDEZ VOGLER y Sra.
Padrón N.o 15530 (m.a.).
Area: 8077 m2.

Expediente N.o 7578.
Propiedad de: AGUSTIN R. ROGELIO P y RODOLFO S. PEREIRA.
Padrón N.o 17896 (m.a.)
Area: 8860 m2

Expediente N.o 7581.
Propiedad de: ARSELINDA C. S. de SILVERA LIMA.
Padrón N.o 15004 (m.a.).
Area: 6166 m2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía calle Sarandí N.o 390 Esq. Zabala 4.o Piso, por el término legal. — Montevideo 2 de enero de 1974.

9) $ 22.400 8|pub. 269 En.8-v.en.18.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que ante esta sede se presentó el siguiente escrito: "SELVA LUZ TROITIÑO WEISKE, constituyendo domicilio en Buenos Aires 484, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana solicito se reciba declaración sobre mi vida y costumbres de Lucía Martínez y Beatriz Olazabal, expidiéndoseme testimonio y habilitándose la Feria para las publicaciones. — Selva Troitiño. — Alba Guerrero González. Escribana".

Se habilitó la Feria Judicial Mayor a efecto de las publicaciones. — Montevideo, 31 de diciembre de 1973. — Griselda Barofflo de Menini, Actuaria Adjunta

11) $ 10.000 10.pub. 285 En.8.-v.en.22.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO (UTE)

PRENSA Y RELACIONES PUBLICAS

Interés por el arrendamiento de una finca para Oficinas y Vivienda del Jefe de la Usina de La Paz.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a ofertas para el arrendamiento de una finca de tres dormitorios, baño, cocina y estar para vivienda y tres ambientes y baño para Oficinas, disponiendo además de un garage para depósito de materiales pequeños.

Se recibirán también ofertas separadamente, por propiedades para casa habitación y para oficinas y garage.

Los interesados deberán presentar sus ofertas con un croquis de la finca y precio del alquiler solicitado, así como también el plazo de mantenimiento de la oferta, en el Departamento de Bienes Raíces (Sección Administración de Propiedades y Contratos de Arrendamiento), 10 Piso del Palacio de la Luz, Paraguay 2431 Montevideo hasta el 22 de enero de 1974 a las 16 horas en que se procederá a su apertura.

En la parte exterior del sobre se hará mención al expediente N.o 179:213|11.

12) (C. C.) 3|pub. 30057 En.11.-v.en.16.

Nº 7051 — Contratar las obras de adaptación en el edificio de la Central Centro para el servicio de Larga Distancia y en cabinas Telex.

Apertura: 5 de febrero de 1974 hora 16. Tercer llamado.

Precio del ejemplar $ 2.700, con planos. Juego de planos 2.200 m|n

Nº 7059 — 58 interruptores automáticos, tripolares, de diferente intensidad nominal.

Apertura: 8 de febrero de 1974 hora 16.

Precio del ejemplar $ 800.

N.os 7123 y 7124 — Contratar las construcciones de los edificios para S.E.T. números 907 y 912.

Apertura: 12 de febrero de 1974, hora 16 y segundo llamado: 19 de febrero ambos llamados a las 16 horas.

Precio del ejemplar con planos $ 1.900 Juego de planos $ 1.400.

Nº 7119 — Construcción de vestuarios provisorios para el personal de la 6.a Unidad.

Apertura: 13 de febrero de 1974. 2.o llamado 20 de febrero, ambos llamados a la hora 16.

Precio del ejemplar $ 1.300.

Nº 7125 — Construcción para el distrito de la Central Telefónica Carrasco.

Apertura: 14 de febrero. 2.o llamado 21 de febrero, ambos llamados a la hora 15.

Precio del ejemplar con planos $ 1.500 Juego de planos $ 1.000.

Nº 7121 — Construcciones del local destinado para oficinas y SS.HH. en la Usina de Río Branco.

Apertura: 14 de febrero 2.o llamado 21 de febrero, ambos llamados hora 16.

Precio del ejemplar con planos $ 1.600. Juego de planos $ 1.100.

Nº 7126 — Construcción del edificio de la Subestación N.o 1238.

Apertura: 15 de febrero, 2.o llamado 22 de febrero, ambos llamados a la hora 15.

Precio del ejemplar con planos $ 2.000.

Precio del juego de planos $ 1.200.
Nº 7122 — Construcción del edificio para la Subestación N.o 393 calle Sarmiento y Maggiolo.
Apertura: 15 de febrero. 2.o llamado 22 de febrero. ambos llamados a las 16 horas.
Precio del ejemplar con planos $ 1.600. Juego de planos $ 1.100.
Licitaciones de Plaza.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos y memorias respectivas que los interesados podrán retirar previo pago estipulado en el Palacio de la Luz. Paraguay 2431 8º Piso. Sección Licitaciones en el horario de 14 a 18 horas los días hábiles. — Montevideo, 7 de enero de 1974. — Departamento de Adjudicaciones y Plan de Compras. Sección Licitaciones.
12) C. C.) 5|pub. 30028 En.8.-v.en.15.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 7913
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para el suministro de almohadillas en un todo de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en Minas 1402. (Sección Compras).
La apertura de precios se realizará con las formalidades de práctica y con asistencia de los interesados, en la Sala de Licitaciones (Minas 1424), en la fecha y horas que a continuación se detallan:
Primer llamado: 30 de enero de 1974, hora 15.
Segundo llamado: (en caso de ser necesario). 30 de enero de 1974, hora 16.
12) (C.C.) 3|pub. 30048 En.10-v.en.15.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1930
Adquisición: contratación de un servicio de mantenimiento y reparación para los equipos del Centro de Radio Comunicaciones del Banco de P. Social.
Apertura: 19 de febrero de 1974 a la hora 15, de no contarse con tres oferenets se efectuará un segundo llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los pliegos de condiciones y memorias descriptivas que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones del B.P.S. Sito en la calle Dante 1851. 3er. Piso (Montevideo) donde a la hora indicada y en presencia de los oferentes que concurran se abrirán las cotizaciones. — Montevideo, 4 de enero de 1974.
12) C. C.) 10|pub. 30026 En.8.-v.en.22.

COMISION CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 1948
Adquisición: materiales de ferretería para la Sección Talleres.
Apertura: 23 de enero de 1974 a la hora 15 de no contarse con tres oferentes se efectuará un 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con los interesados que concurran al acto
Esta licitación se realizará en forma pública, y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina C. de Adquisiciones: Sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán retirar todos los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 34013 En.2.-v.en 16.

Licitación Pública N.o 1963
Adquisición: materiales para instalaciones eléctricas y telefónicas.
Apertura: 22 de enero de 1974 a la hora 15, si no se contara con tres oferentes se efectuará en 2.o llamado a la hora 15 y 30 del mismo día con el número de interesados que concurran al acto.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los Pliegos de Condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones: sito en la calle Dante 1851 3.er piso (Montevideo) donde podrán ser retirados los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicado en presencia de los oferentes que concurran. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
12) (C. C.) 10|pub. 34014 En.2. v en.16.

COMANDO GENERAL DE LA ARMADA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de cámaras y cubiertas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", primer piso puerta N.o 15, el día 11 de marzo del corriente año a las 9 horas. En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas.
Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 10|pub. 30056 En.11.-v.en.25.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de herramientas y artículos de ferretería, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A" puerta N.o 15, primer piso, el día 7 de marzo del corriente año a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 9 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n).
12) (C. C.) 10|pub. 30055 En.11.-v.en.25.

Llámase a Licitación Pública por primera y segunda vez, para la adquisición de pinturas marinas, destinadas a las Unidades y Reparticiones de la Armada Nacional. La recepción y apertura de propuestas del primer llamado, tendrá lugar en el Servicio de Aprovisionamiento de la Armada, Muelle Fluvial Hangar "A", puerta N.o 15, primer piso, el día 4 de marzo del corriente año a las 9 horas.
En caso de ser declarado desierto el primer llamado, el segundo se realizará el mismo día a las 11 horas. Los pliegos de condiciones correspondientes podrán ser retirados en el citado Servicio, todos los días hábiles, de 8 a 11 y de 13 a 16 horas. El valor del pliego es de $ 500.00 (quinientos pesos m|n.).
12) (C. C.) 10|pub. 30054 En 11.-v.en.25.

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 12
La proveeduría General y Ventas llama a licitación pública para la adquisición de diversos tipos de hierros con destino a la confección de puertas y ventanas, destinados al "Centro de Recuperación "Punta Lobos".
Los pliegos de condiciones, pueden ser retirados en Ellauri 350, donde podrán hacer acto de presencia los interesados que así lo deseen ,en el momento de la apertura que se realizará el día 31 de enero de 1974 a la hora 15, en primer llamado y a la hora 15.30 en segundo llamado. — Montevideo enero de 1974. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 30047 En.10-v.en 22

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO
LICITACION PUBLICA N.o 1
Primer llamado
La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de forrajes para el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones particulares.
Fecha de apertura: 6 de febrero de 1974, hora 10.
Segundo llamado: 6 de febrero de 1974, hora 10 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones (valor $ 1.000 mil pesos m|n.), se encuentran a disposición de los interesados en el horario de 8 a 19 en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía, Yí 1310 tercer piso, local donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 30043 En.10-v.en.22.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA Nº 4|974
Primer llamado
Llámase a Licitación Pública Nº 4|974 por adquisición de tallarines frescos al huevo, fijándose la apertura de las propuestas el día 29 de enero de 1974, a la hora 9, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, Avenida Uruguay Nº 878.

Segundo llamado

En caso de no presentar un número de tres proponentes el segundo llamado se efectuará el día 30 de enero de 1974 a las 9 horas, pudiendo declarar válida con cualquier número de proponentes. — Montevideo, 4 de enero de 1974. — Sección Adquisiciones.
12) (C. C.) 5|pub. 30030 En.8.-v.en.15.

(INVE)
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
PLAN NACIONAL DE VIVIENDAS
Convenio
Intendencia Municipal de Montevideo
Llámase a Licitación para la construcción de la Red de Colectores necesarios para servir a los Barrios 12, 12a, C. C. 10 y Barrio Nuevo.
Ubicación: Camino Maldonado Kmt. 11.500.
Recaudos: Adquisición en INVE. Sección Estudios y Proyectos, Consultas en Sección Ingeniería, Avenida Uruguay 933.
Precio $ 8.000, los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero, Avenida Agraciada 1409, Piso 3.o.
Presentación y apertura de propuestas: el 29 de enero de 1974, en INVE Sección Escribanía, Avenida Agraciada 1409, Piso 4.o a las 15 horas.
Garantía de mantenimiento de propuesta: $ 400.000.
Solamente se autorizarán a presentarse a esta Licitación a las empresas que obtengan de la Intendencia Municipal de Montevideo, un certificado de buenos antecedentes en la construcción de obras de alcantarillado público.
12) (C C.) 3|pub. 30063 En.11.-v.en.16.

LICITACION N.o 12
Programas a, b y c
Llámase a licitación para la construcción y obras de urbanización de 128 Viviendas, Barrio c-36, Programa c.
Ubicación: Belvedere (Avda. Grazón y Emancipación).
Recaudos: Consultas y adquisición en INVE. Sección Estudios y Proyectos; Avda. Uruguay 933.
Precio: $ 18.000.00 los que deberán hacerse efectivo en el Departamento Financiero. Avda. Agraciada 1409, piso 3.o.
Presentación y apertura de propuestas: el 5 de febrero de 1974 en INVE, Sección Escribanía, Avda. Agraciada 1409, piso 4.o, a las 15 horas.
Garantía de Mantenimiento de propuesta: $ 3.000.000.00.
Se reitera a las Empresas de mediana capacidad se inscriban en el registro del MOP, para intervenir en esta y sucesivas licitaciones de este Organismo.
12) (C.C.) 3|pub. 30049 En.10-v.en.15.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 22 de enero de 1974.
Hora 17 y 15 — Licitación N.o 525 — Lavado y planchado de ropas Periódica. Plaza. Tercer llamado. Inst. Oncología).
Hora 17 y 30 — Licitación N.o 523 — Lavado y planchado de ropas (SAPA). Periódica. Plaza. Tercer llamado.
Hora 17 y 45 — Licitación N.o 524 — Lavado y planchado de ropas (Escuela de Nurses) Periódica Plaza Tercer llamado.
Martes 12 de febrero de 1974.
Hora 14 y 30 — Licitación N.o 539 — Material de hemoterapia (Servicio Nacional de Sangre) CIF y Plaza Primer llamado.
En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 45 — Licitación N.o 539.
Pedido de precios del día miércoles 16 de enero de 1974.
Hora 14 y 30 — P. P. N.o 218 — Sal fina y gruesa Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 — P. P. N.o 219 — Porotos de manteca — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 15 y 30 — P. P. N.o 220 — Alfalfa verde — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 16 — P. P. N.o 221 — Forrajes — Periódica. Plaza. Primer llamado.
Hora 16 y 30 — P. P. N.o 222 — Envases y artículos de vidrio — Periódica. Plaza. Segundo llamado.
El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitación en por lo menos 5 diarios de la capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 8 de enero de 1974.
12) (C. C.) 2|pub. 30062 En.11.-v.en.15.

MINISTERIO DE TRANSPORTE, COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTE

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de máquinas de oficina (escribir, sumar, calcular etc.) con destino a las Oficinas de la Dirección Nacional de Transporte.
Fecha de apertura: 4 de febrero de 1974 en la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409, 1er. Piso).
Primer llamado: 16 horas.
Segundo llamado: 17 horas.
Pliegos de Condiciones: Se pueden retirar en las oficinas de la Dirección Nacional de Transporte (Avenida Agraciada 1409 1er. Piso), en días hábiles de 14 a 19 horas.
12) $ 6.400 8|pub. 25593 En.3.-v.en.15.

13-Llamados a Acreedores

MARIO JACOBO FRANCISCO BONINO GALLO y SANTINA GALLO ZUNINO llaman acreedores ley 26/9/904: negocio Constitución 2500 presentarse Juan Paullier 2491
13) $ 10.000 20 pub. 24743 Dic.20-v.en.21.

COOPERATIVA DE VIVIENDAS ORION
(En liquidación)
Se hace saber que de acuerdo a lo exigido por ley N.o 2.230 del 2 de junio de 1893, artículo 8, que la sociedad se ha disuelto, según artículo 2, inciso 4.o, por común acuerdo de las partes, estando a la fecha en liquidación.
Acreedores: presentarse, dentro de los treinta días de esta publicación, en 25 de Mayo 544, Piso 1, Escritorio 8 de esta ciudad. — La Comisión Liquidadora
13) $ 20.000 10|pub. 213 En.8-v.en.22

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 11 de enero de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

7.a SECCION

DAVID POLAKOF, 21 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1966 Apto. 402 y OFELIA MATILDE DRZYMALKOWSKI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1752.

AVEDIS KUMDAKJIAN, 24 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4105 y MARIA CRISTINA GEOZUCANIAN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. José de Amézaga 2195.

9.a SECCION

RAUL GARIN, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Acahay 5775 y TERESA ERMELINDA FUNES, 22 años, soltera, argentina domiciliada Acahay 5775

17.a SECCION

JOSE ANTONIO GOMEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itacumbú 3969 Apto. 2 y MYRIAM del CARMEN MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Itacumbú 3969 Apto. 2.

19.a SECCION

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 18 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chiávari 2857 Apto. 7 y CLAUDIA NORMA AURORA CUNTO, 22 años, soltera, vendedora, oriental, domiciliada Chiávari 2857 Apto. 7

21.a SECCION

LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Víctor Hugo 1006 y MIRIAM JACINTA CONDE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Víctor Hugo 1006.

PEDRO ALFONSO BADIA MEDINA, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Sauce 5122 y AIDA RUTH TITO SALSAMENDI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Sauce 5127.

NELSON DARIO FERNANDEZ de los SANTOS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 6673 y LILIAN GRACIELA GONZALEZ BOUDEVIN, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 6 N.o 6673.

GREGORIO LAVITOLA PUCHE, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Pasaje A N.o 357 Apto. 2 y LUISA SOGLIANO GONZALEZ, 69 años, viuda, oriental, domiciliada Pasaje A N.o 357 Apto. 2.

NESTOR FELIPE HAMILTON, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 5338 y LAURA RITA FATTORINI PAN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Miranda 4437.

CARLOS EDUARDO BRACESCO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mazangano 472 y NAOME RAQUEL PERLAS, 37 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Mazangano 472.

HECTOR ALEJANDRO CACERES FAROPPA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José B. Freire 134 y MARIA del CARMEN ALONSO ROLIN, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José B. Freire 134.

22.a SECCION

RAUL WASHINGTON VARGAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado León Pérez 3539 Apto. 6 y SUSANA GAGLIARDI, 26 años, divorciada, cosmetóloga, oriental, domiciliada León Pérez 3539 Apto. 6.

24.a SECCION

ORLANDO GERMAN FALERO GANDARA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gronardo 3139 Apto. 1 y MARTA MODESTA BALSAMO, 33 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Andrés Aguiar 1727 Apto. 203.

ANTONIO EXPOSITO CASTRO, 45 años, divorciado, electricista, español, domiciliado Uruguay 1804 e IRIS GLORIA MATTO BURLANDO 36 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Las Heras 1833 Apto. 2.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.16.

Montevideo, 10 de enero de 1974

7.a SECCION

RAUL MARQUEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Requena 2427 Apto. 1 y JUANA DELFANTE, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. L. Terra 2611.

9.a SECCION

RICARDO RAMON GONZALEZ, 24 años, soltero, taximetrista, oriental, domiciliado Calle 3 Nº 6375 y ANA MARIA DOGLIOTTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 Nº 6375.

10.a SECCION

LUIS CESAR PUIG, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Viña del Mar 7226 y EDITH TERESA MUJICA, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Viña del Mar 7226.

11.a SECCION

HUGO ALBERTO VICENTE, 30 años, soltero, técnico rural, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4364 y MARIA CRISTINA BARTEH, 26 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3317.

12.a SECCION

ENRIQUE OMAR AGUIRRE SANCHEZ, 23 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Rocha 2726 y SONIA TASENDE GUARILLA, 17 años, soltera estudiante, oriental domiciliada Rocha 2726.

14.a SECCION

CARLOS ELISEO MOSQUERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alberto Flangini 923 y ALBA ISABEL TEODORA de los SANTOS, 19 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Alberto Flangini 923.

RUBEN ARIDE MESA, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Zufriategui 971 Apto. 3 y MARTHA REYES BORDON, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Zufriategui 971 Apto. 3.

15.a SECCION

JUAN ANTONIO VARELA, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ellauri 249 y DELCIA SILVA, 29 años, soltera, médico, oriental, domiciliada Ellauri 249.

17.a SECCION

ROBERTO RAUL SILVEIRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Flores 4655 y NELLY TENCA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 4062.

19.a SECCION

RAMON ANDRADE, 33 años, soltero, panadero, español, domiciliado Dulcinea 2977 y NANCY INES RODRIGUEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 2977.

21.a SECCION

ANGEL WALTER BUELA PADRON, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laguna Merín 4586 y SONIA CURLEJ KACPRZYÑSKA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Laguna Merín 4586.

MIGUEL ANGEL APAULAZA MUÑIZ, 26 años, soltero, profesor de educación física, oriental, domiciliado Ganaderos 5276 Sector B, Casa 11 y ESTELA MARIA COUSILLAS EIROA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ganaderos 5276 Sector B, Casa 11.

HUGO DANIEL VARELA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 974 Apto. 2 y SYRLEY FLOVEY RECALDE, 17 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Waterloo 974 Apto. 2.

PEDRO ROCHA PEREIRA, 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Ma. de Pena 4646 y ORFILIA GUTIERREZ CAMEJO, 49 años, divorciada oriental, domiciliada Carlos Ma. de Pena 4646.

14) $ 900.00 3|pub. v|en.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

WASHINGTON OTILIO SILVEIRA SOSA, solicita la inscripción de la obra teatral titulada "La Maldición del Diablo" y el seudónimo "Marcelo Millacet" de la cual se declara autor. — Montevideo, 9 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 470 En.11.-v.en.25.

ASOCIACION de ALINEADORES de DIRECCIONES de AUTOMOTORES del URUGUAY, solicita la inscripción de 1 boletín denominado "El alineador de Direcciones" y el emblema de la "Asociación" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 25358 Dic.31-v.en.15.

RAUL EDUARDO COPELLO GASTELUMENDI, solicita la inscripción de la obra titulada "Dosificación de hormigones Suelocemento Bóvedas prevaciadas" de la cual se declara autor. — Montevideo, 24 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 25354 Dic.31-v.en.15.

FLOR DEL CARMEN REY DI SANTI, solicita la inscripción de las obras tituladas "Poemario N.o 1"; "Poemario N.o 2"; "Edad de agua" y "El desengaño de no ser engañado" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 20 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.)
17) $ 5.000 10|pub. 25290 Dic.31-v.en.15.

ROSA V. ALSINA de MEDEIROS solicita la inscripción del álbum de versos titulado: "En busca de comprensión" del cual se declara autora. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (SOA).
17) $ 5.000 10|pub. 25540 En.2.-v.en.16.

MARTHA LOPEZ MIRAL de GOMEZ y JUAN CARLOS GOMEZ PINILLA, solicitan la inscripción de la obra titulada "Test-Wartegg. López Miral - Gómez Pinilla. Color" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de diciembre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 345 En 9-v.en.23.

BRINDIS MORAN GONZALEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Los Universos Invisibles" de la cual se declara autor. — Montevideo, 4 de diciembre de 1973 — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 298 En.9-v.en.23

NORMA DIOMIRA STEFINI CARCANO solicita la inscripción de los modelos de tapicería de pared al crochet "Gallardetes", en lana de los cuales se declara autora. — Montevideo, 3 de octubre de 1973. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).
17) $ 5.000 10|pub. 387 En.10-v.en.24.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado JUANA de los SANTOS (Autos: C. A. N.o 1024|973), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como "dos Santos", debe decir "de los Santos", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación.

Y a los efectos legales se hace la misma. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30001 En.4-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA ANGELICA NOCE VARELA de HERNANDEZ (Ficha CB 642|973) solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Noche, debe decir Noce, que es como corresponde. Se habilitó la Feria Judicial para esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de diciembre de 1973. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

19) $ 15.000 15|pub. 24848 Dic.21-v.en.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de CECILIA MARIA FERREYRA FERREYRA, pues donde figura el apellido paterno como "Ferreira" debe decir "Ferreyra". Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Arturo H. Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 12.000 15|pub. 25464 En.2.-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado: HEBE EUDOXIA ALCIATURI de ALVAREZ, GRACIELA ANTONIA ALCIATURI de SILVA y MARIA LUISA ALCIATURI de CASAIS; solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) partida de matrimonio de Alfredo Alvarez y Hebe Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" debe decir: hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi, quedando como apellido Alciaturi; b) de matrimonio de Guillermo Silva Areco y Graciela Antonia Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi" de Rodríguez, debe decir: "hija de padre desconocido" y de Beatriz Alciaturi de Rodríguez, quedando como apellido "Alciaturi"; c) de matrimonio de Wáshington Casais y María Luisa Castro, donde la contrayente figura como "hija de Andrés Castro" y de "Beatriz Alciaturi de Rodríguez", debe decir: "hija de padre desconocido y de Beatriz Alciaturi" quedando como apellido Alciaturi; d) de nacimiento de William Andrés Alvarez Castro, donde figura como "hijo de Hebe Castro" y nieto por línea materna de Andrés Castro", debe decir: "hijo de Hebe Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; e) de nacimiento de Miriam Beatriz Rita Casais Castro, donde figura que es hija de "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de: "Andrés Castro", debe decir: hija de María Luisa Alciaturi y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; f) de nacimiento de Daniel Guillermo Silva Castro, donde figura que es hijo de "Graciela Antonia Castro", y nieto por línea materna de "Andrés Castro", debe decir: que es hijo de "Graciela Antonia Alciaturi" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; g) de nacimiento de María Martha Balbina Casais Castro, donde la madre figura como "María Luisa Castro" y nieta por línea materna de "nAdrés Castro", debe decir que es hija de "María Luisa Alciauri" y se elimine a Andrés Castro, como abuelo materno; todas ellas por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. Se concedió auxiliatoria de pobreza — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30036 En.9-v.en 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos "ENRIQUE ARIEL de la PEÑA. Rectificación de Partida" (Ficha 874|973), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de partida en la siguiente forma: Donde dice: Ana Dominguez Ruiz debe decir: Ana Ruiz Borges, por así corresponder. — Artigas, 26 de diciembre de 1973. — Se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 12.000 15|pub. 154 En.7-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALONSO MALDEZ FRANCISCO RENE. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde en el márgen se expresa Alonso Cadilla Maldez Francisco Rene debe decir "Alonso Maldez, Francisco René", y donde en el texto dice que soy hijo de Darío Alonso Cadilla debe decir hijo de "Darío Alonso Silva", por ser lo verdadero.

Se habilitó la próxima feria judicial, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 14 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33954 Dic.26-v.en.17

20-Remates

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados, "Uriarte de Cañizas, Dolores y otros contra JUAN A. DEVITA y otros. Cesación de Condominio" (Ficha C. 670|973), se hace saber que el día 15 de febrero de 1974 a la hora 15 y 30 en la Asoc. Nal. de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Romeo Araújo, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado a la venta en remate público y con la base de la tasación practicada en autos (2|3) o sea $ 3:584.885.00 (tres millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco pesos) del siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contenga ubicada en la zona denominada "Arroyo Miguelete" padrón 89426, jurisdicción de este Departamento, con una superficie de 3 Hás. 7 Areas, 28 centiáreas 31 decímetros, 63 centímetros y 64 mm. con frente al Cno. Mendoza.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma.

2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Arturo H. Otreo, Actuario Adjunto.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.

20) $ 36.000 15|pub. 25 En.4-v.en.25.

OSVALDO ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: ANGELITA BRASIL CASTELLI. "Incapacidad". (L. 57. F. 79), se hace saber que el próximo 7 de marzo de 1974, a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Osvaldo César Espalza Castiglioni asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con las bases que se indicarán, de las cuotas avas partes de los siguientes bienes: I) La décima parte indivisa del inmueble y mejoras ubicado en la calle La Paz 2165, empadronado con el número 20.586 de Montevideo, sito en la Séptima Sección Judicial de dicho Departamento; base correspondiente a esta décima parte: $ 160.000.00; II) La quinta parte del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 638, sito en la Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien, se remata la quinta parte o sean 174 Hás. 4.031 metros y 15 decímetros; III) Las 3|20 avas partes del inmueble empadronado en el Departamento de Paysandú con el N.o 639 Octava Sección Judicial de dicho Departamento; de la superficie total de este bien se remata las 3|20 avas partes o sean 56 Hás. 8.262 metros 10 decímetros.

En consecuencia, la superficie total a rematarse de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, asciende en conjunto a 231 Hás 2.293 metros 25 decímetros siendo la base para ambas cuotas partes la suma de pesos 10.000 la hectárea.

Se previene: I) Que en cuanto a la fracción del padrón N.o 20.586 de Montevideo, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo, el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio; y en cuanto a las cuotas partes de los padrones N.os 638 y 639 de Paysandú, el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo, el 20 o|o del precio total de la correspondiente cuota parte resultante del monto de su oferta por hectárea por la superficie de la cuota respectiva, en su garantía y a cuenta del precio; debiendo, en todos los casos continuarse el remate si se negare a efectuar las antedichas consignaciones; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuestos que la ley pone de su cargo, así como la comisión del martillero, que deberá calcularse sobre el precio total de las cuotas partes indicadas; III) Que los títulos de propiedad de los bienes individualizados procedentemente, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2.o). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, habiéndose habilitado para ello la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, 3 de enero de 1974. — Escribano Andrés L. Paselle, Actuario Adjunto.

20) $ 175.000 35|pub. 426 En.10-v.mz.4.

JUAN O. MAUAD HERRERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "CASAS DE DOS SANTOS, MARIA ELENA. Sucesión" (Libro 72, Folio 169), se hace saber que en las fechas y lugares que se indican a continuación, por intermedio del martillero don Juan O. Mauad Herrero asistido de quien se dirá, se procederá a la venta en remate público con las bases de las dos terceras partes de su tasación que en cada caso se establecerá, al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: A) El día 18 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas en la ciudad de Montevideo, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), con asistencia del Alguacil del Juzgado se subastará el siguiente bien inmueble: con la base de $ 1.683.333.33 (2|3 de su tasación), un terreno con su edificio y anexos, sito en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 55.963, compuesto, según títulos y plano levantado por el Agr. don José Martí, de 1.196 metros 43 decímetros cuadrados, lindando: al Este, en 16 metros 96 centímetros con Avenida Joaquín Suárez, por donde el edificio tiene el número 3273; al Sur, en 63 metros 35 centímetros con Leopoldo Peluffo; al Norte, en 63 metros 57 centímetros con Florencio Martínez Rodríguez; y al Oeste, en 20 metros 74 centímetros con doña María B. de Repetto. B) El día 22 de febrero de 1974 a las 15 y 30 horas, en el lugar de su ubicación con la asistencia del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Lavalleja, se subastarán los siguientes bienes inmuebles: I) Con las bases que se dirán (2|3 de su tasación), y en forma separada: Cinco solares de terreno sitos en el pueblo José Pedro Varela 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, empadronados con el N.o 218 (antes con el N.o 197), señalados con los Nros. 1 a 5, en el plano del Agr. Augusto Nogueira (hijo), del 16 de julio de 1944, compuestos de una superficie de 523 metros 80; 525 metros 60, 518 metros 40; 636 metros 40 y 627 metros 80, respectivamente, y que por estar unidos lindan: al Noreste, calle Ramón Gutiérrez; al Sur, Aída Techera y Sucesión Téliz, al Sureste, Alberto Podestá, y el solar padrón N.o 220 (antes número 195), Atanasio Salberry y Gabriel Balsastegui; y al Noroeste, calle Jacinto Vera.

Las bases para la venta de estos solares son las siguientes: Solar N.o 1, $ 24.653.52, Solar N.o 2, $ 24.738.24 Solar N.o 3, $ 24.399.36 Solar N.o 4, $ 29.953.22 Solar N.o 5, $ 14.774.22.

II) Con la base de $ 292.666.67 el siguiente bien: Un solar de terreno y edificios sito en el pueblo José Pedro Varela, 10.a Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronado con el N.o 220 (antes con el N.o 195), que según plano del Agr. Nogueira ya citado, en el que está señalado con el N.o 6 encierra una superficie de 1.032 metros cuadrados que linda: al Noreste con Alberto Podestá; al Sureste, frente a la calle Damián Artigas; al Suroeste, Atanasio Salaberry; y al Noroeste con solares 3 y 4 del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 30 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; no quedando obligado a esta prevención si el mejor postor fuera uno de los condóminos.

II) Que serán de cargo del comprador los impuestos que la ley pone de su cargo, gastos de enajenación, escritura, certificados de los diversos registros y comisión del martillero.

III) Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles individualizados así como los autos citados en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 3.o).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para las mismas. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 144 000 20 pub. 25300 Dic.31-v.en.29.

JUAN ALVEZ OLIVERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, en autos caratulados "EVARISTO LUCIANO NUÑEZ. Incapacidad" (Libro 33, Folio 283) se hace saber que el día 20 de febrero de 1974 a la hora 15 y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero Juan Alvez Olivera, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 9881, con una superficie de 30 hectáreas 6086 metros sobre la base de $ 90.000.00 la hectárea.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta el 10 o|o de la misma.

2) La escritura se efectuará en el plazo de 15 días.

3) Serán de cuenta del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes.

4) Que el bien se encuentra ocupado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, diciembre 28 de 1973. — Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.

20) $ 27.000 15|pub. 41 En.4-v.en 25

JAIME SALDOVAL

Juzgado de Paz de la Decimocuarta Sección de Colonia

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Garat, Luis Alberto contra TRINIDAD FRUCTUOSO y otros. Juicio Ejecutivo" (Ficha C. 27 de 1970), se hace saber que el día siete de febrero de mil novecientos setenta y cuatro a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Jaime Saldoval, asistido de la Suscrita Juez de Paz se procederá a la venta en Remate Público, con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones (siendo las mismas de quinientos setenta y dos mil quinientos pesos para el padrón N.o 320 y cuatrocientos mil setecientos cincuenta pesos para el padrón 330), de los siguientes inmuebles: A) Una fracción de terreno y mejoras sito en la ciudad de Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el N.o 330, ubicado en la manzana catastral N.o 47, con una superficie de 265 metros, cincuenta y siete decímetros, que según el plano del Agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 y señalando como fracción 2B se deslinda así: 11.61 metros de frente al Noroeste a la calle José Salvo; 24.61 metros al Sureste lindando con parte del padrón 329; 11.22 al Suroeste con fracción 2A del plano; y 2407 al Noroeste con fracción 1B del mismo plano.

B) Fracción de terreno y mejoras sito también en Juan L. Lacaze 14.a Sección Judicial de Colonia, empadronado con el número 320 con una superficie de 339 metros 38 decímetros, señalados como fracción 1B en el plano del agrimensor Wáshington Prandi Agustoni de octubre de 1968, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia el 24 de marzo de 1969 con el N.o 4981 de forma irregular y que se deslinda así: 13.51 metro de frente al Noroeste de calle José Salvo; 24.07 metros al Sureste lindando con padrón N.o 330; 10.28 metros al Suroeste con fracción 1A del plano; 10.87 metros al Oeste del frente a la Avenida Dr. José María Luaces; 11.98 al Noroeste con frente a la misma avenida y una ochava recta de dos setenta y ocho metros al Norte en la Esquina de ésta con la calle José Salvo.

Se previene que: 1.o) El remate se hará con base de las dos terceras partes de sus tasaciones precedentemente indicadas.

2.o) El mejor postor, deberá consignar el 20 por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada.

3.o) La comisión del rematador, incluídos impuesto municipales serán de cargo del comprador, como asimismo los gastos y honorarios de las correspondientes escrituras.

4.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado.

Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial Mayor, a los solos efectos de la publicación de los Edictos. — Juan L. Lacaze, 28 de diciembre de 1973. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.

20) $ 75.000 15|pub. 128 En.7-v.en.28.

JUAN ALBERTO BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rosario

EDICTO. — Por disposición de la Señora Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos "Giusiano, Victorio Lorenzo contra LOSTAO, JOSE EDUARDO y otros: Cesación de condominio" (Ficha 599|971), se hace saber que el 4 de febrero de 1974 a la hora 16, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan Alberto Benech, asistido del señor Alguacil, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea $ 6:000.000 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que le acceden, empadronada con el N.o 11.451, ubicada en el paraje denominado Colonia Cosmopolita, radial Juan L. Lacaze, zona rural de la 14.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, compuesta según plano del Agrimensor don Feliciano M. Alvariza de setiembre de 1941, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Colonia con el N.o 82 el 29 del mismo mes y año, de una superficie de 1 hectárea, que linda: Al suroeste, 100 metros con carretera Colonia-Montevideo, igual medida al noreste, con don Francisco M. Chevantón; al este, 105 metros 10 centímetros, con el nombrado señor Chevantón y la misma extensión al oeste con calle Vecinal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada.

2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escritura certificados impuestos que la ley pone de su cargo y comisión del rematador.

3.o) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, donde están de manifiesto a disposición de los interesados, así como los autos en que se decretó la venta.

Y habilítase la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Rosario, 28 de diciembre de 1973. — Esc. Julio C. Abelenda Piacenza, Actuario.

20) $ 48.000 15|pub. 129 En.7-v.en.28.

CYRO GREGORIO GAVARONE SOTO

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Mercedes

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la *Primera Sección del Departamento de Soriano*, en los autos: "Eduardo Bianchi contra NELSON DOSSENA. *Juicio ejecutivo*" (Nº 525, *Libro 23, Folio 699*) se hace saber: Que el día 16 de febrero de 1974 a las 11 horas, habilitándose el Feriado, y *en lugar de su ubicación*, el martillero don Cyro Gregorio Gavarone Soto, asistido del Alguacil ad-hoc don Néstor Taruselli Fonseca, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor y sobre la base de $ 667.916.66 importe de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble. El terreno y mejoras que contienen empadronado con el N.o 5.606 de esta ciudad, manzana N.o 117, calles Florida entre Rincón y 21 de Setiembre, que según tasación consta de 756 metros cuadrados 66 decímetros cuadrados de los cuales 63 metros cuadrados están edificados.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada esta, que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan. Los títulos se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Mercedes, 1.o de noviembre de 1973. — Moyra de Giobbi Rohner de Medina, Juez de Paz.

20) $ 30.000 15|pub. 212 En.8.-v.en.29.

FEDERICO DURDOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "TECHERA CEFERINO. Sucesión Partición judicial de Bienes", se hace saber que el día 27 de febrero de 1974 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Federico Durdos presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por precio que supere las 2|3 partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 293, con una superficie de 1.050 metros avaluado en $ 900.000 2|3 partes $ 600.000; y

2) Fracción de terreno y construcciones sita en la Sexta Sección Judicial de Paysandú (Tambores), Padrón N.o 294 con una superficie de 2.850 metros 40 decímetros avaluado en $ 787 500 2|3 partes $ 525.000

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma;

2) Que los gastos, impuestos honorarios de la escritura y comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquéllos que la ley pone a cargo de los vendedores; y

3) Que los títulos de los bienes a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados.

Se habilitó la próxima feria judicial mayor a efectos de estas publicaciones. — Tacuarembó noviembre 27 de 1973. — Gregorio Ruiz Suanes, Actuario Adjunto.

20) $ 65.000 24|pub. 23355 Dic.10-v.en.14.

RUBENS M. BENGOECHEA AREVALO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres en autos "Machado de Arocena, Clara y otra contra ELADINA AROCENA y otros. Venta de Inmuebles", (Ficha 928|C|1971), se hace saber que se ha decretado la venta en subasta judicial por el martillero Rubens M. Bengoechea Arévalo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, el día 11 de febrero de 1974, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, de los siguientes bienes inmuebles, los que según plano del Agrimensor Ramón M. Cabrera del 12 de setiembre de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1067 el 25 de mayo de 1957, son los solares 1 y 3, están ubicados en esta ciudad, Primera Sección Judicial de Treinta y Tres, en la manzana N.o 72 empadronados con el número 794, y se deslinda así: Solar 1: Tiene una superficie de 418 metros 7625 centímetros, y se deslinda; 42 metros 95 centímetros al Norte con Miguel Bañalas, hoy Bautista Perdomo: igual dimensión al Sur con solar 2 del mismo plano; 9 metros 75 centímetros al Este, con frente a calle Manuel Freire e igual dimensión al Oeste con Bautista Perdomo. Por la Base de pesos 239.283.20.

Solar 3: Compuesto de una superficie de 429 metros 8855 centímetros y se deslinda: 19 metros 95 centímetros al Este frente a calle Manuel Freire; al Oeste en una línea de 7 metros 58 centímetros con Gabina Quintela Urán, en otra de 3 metros 27 centímetros y otra de 9 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; al Sur en tres líneas; una de 5 metros 05 centímetros frente a calle Atanasio Sierra por ser esquina, y en otra de 12 metros 80 centímetros y 25 metros 10 centímetros con Eleuterio Cabrera; y al Norte en 42 metros 95 centímetros con el solar 2 del plano mencionado. Por la Base de $ 470.995.20.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta en el acto de serle aceptada. Que son de su cargo la comisión del rematador e impuesto Municipal así como los gastos de escritura, salvo aquellos que gravan a los enajenantes. Que los títulos, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de diciembre de 1973. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $ 63.000 15 pub. 102 En.7-v.en.28.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "ROQUE MIGLIONICO. Segunda Copia de Escritura" (Libro 18, Folio 481, Nº 734) se hace saber que ante dicho Juzgado se presentó don Roque Migliónico solicitando la expedición de Segunda Copia de la escritura autorizada el 15 de marzo de 1956, por el escribano Juan José Lamas por el cual el nombrado señor Migliónico hubo por compra, de los cónyuges Juan Rodolfo Alvarez y Delia Corrales, el inmueble ubicado en la manzana 59 de la planta urbana de esta ciudad, Primera Sección Judicial del Departamento de Paysandú, padrón 8427, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Arturo Davison, registrado el 3 de noviembre de 1949 en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 234, con una superficie de 537 metros 9750 centímetros, que linda al Oeste en 13 metros 50 centímetros con la calle Juncal, igual medida al Este con solares 9 y 19 de Antonio R. Banchero y Juan Carlos Pérez; 35 metros 85 centímetros al Norte con solares 3 y 20; y *la misma extensión al Sur* con los solares 5 y 8 de Pedro Bauzá y Antonio R. Banchero.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todo el que tenga interés en oponerse a la presente gestión bajo apercibimiento. Se hace constar que queda habilitado el próximo Feriado a los efectos de las publicaciones, emplazamientos y expedición de la referida copia. — Paysandú, 6 de diciembre de 1973. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

21) $ 26.000 10|pub. 191 En.8.-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

SARCUR LIMITADA
Contrato: 30 de noviembre de 1973.
Inscripción: Nº 776, folio 3629, libro 1.
Socios: MIGUEL ANGEL SARDINA SORDO; RODOLFO MARIO SARDINA SORDO; FRANCISCO RAMON CORE SORDO.
Objeto: fabricación, mantenimiento, conservación, reparación, etc. de maquinaria en general para industria y comercio; exportación e importación de materias primas maquinarias, respuestos, etc.
Capital $ 600.000.
Plazo: 5 años, prorrogable automáticamente.
Administración: los 3 socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10 pub. 25603 En.3.-v.en.17.

DANY LIMITADA
Contrato del 17 de diciembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 644 al Folio 2500 del Libro número 2 de Contratos.
Socios: RAFAEL ASALLAS TELIAS y DANIEL ASALLAS TELIAS.
Objeto: Tienda y Mercería.
Domicilio: 8 de Octubre 3426.
Plazo: 1 año prorrogable automáticamente por períodos de a 1 año.
Capital: $ 2.000.000 por partes iguales.
Administración: Rafael Asallas Telias y Daniel Asallas Telias en forma conjunta.
22) $ 20.000 10|pub. 25345 Dic.31-v.en.15.

IMPERIAL S.R.L.
Contrato de 10 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio el 19 de diciembre de 1973. Nº 650, folio 2521, libro 2.
Capital: JOSE COCHON $ 800.000 y JOSE SILVERIO $ 200.000.
Objeto: explotación de comercio e industria en el ramo de envasado de especies y afines.
Administración: José Cochón.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15 000 10|pub. 25341 Dic.31.-v.en.15.

MAXI MODA LIMITADA
CESION DE CUOTAS
El 4 de diciembre de 1973 ISRAEL TROCKI cede a María Lipovetchi Snitkin de Beitler 14 partes sociales.
Precio: $ 2:800.000.
Registro Público de Comercio Nº 603, folio 2366, libro 2 de Contratos, el 10 de diciembre de 1973.
22) $ 10.000 10|pub. 25332 Dic.31.-v.en.15.

CARRASCO LEÑA LTDA.
Contrato del 7 de diciembre de 1973, inscripción N.o 789, folio 3671 libro N.o 7 de Contratos.
Socios: CARLOS TCHOPOURIAN KETANDJIAN y HORHANES TCHOPOURIAN KETANDJIAN.
Objeto: toda actividad relacionada con la venta de leña y anexos.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: veinte años.
Capital: $ 2:000.000 (dos millones de pesos m|n.) aportados por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
22) $ 15.000 10|pub. 25327 Dic.31.-v.en.15

TAMPICO LTDA.
El 19 de noviembre de 1973 constituída por ROBERT EDUARDO LAPENNE LLOPIS, LUIS ANGEL BONDELAS MARTINEZ, MYRIAMS ROSA LAPENNE LLOPIS; Registro Comercio N.o 730 folio 3477, libro 1.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Gregorio Camino 435.
Objeto: panadería confitería, fiambrería, almacén.
Administración: indistinta.
Capital: $ 300.000 (trescientos mil pesos).
22) $ 15.000 10|pub. 25298 Dic.31.-v.en.15.

NELLO SIMONETTI E HIJO LTDA.
El 19 de diciembre de 1973, constituída por NELLO SIMONETTI PIGLIAPOCO, DARIO SIMONETTI PIGLIAPOCO y RUBEN JOSE RUIZ NUÑEZ.
Registro de Comercio Nº 616 folio 2409 libro 2.
Plazo: 2 años prorrogable.
Domicilio: Vera 2722, bis, Montevideo.
Objeto: taller mecánico, venta repuestos
Administración: indistinta.
Capital: $ 2.000.000 (dos millones).
22) $ 15.000 10|pub. 25297 Dic.31.-v.en.15.

STUDIO PUBLICITARIO S.R.L.
Constituída por documento privado del 26 de noviembre de 1973.
Socios: ERNESTO VENTURA CURBELO CATANY, JUAN GREGORIO GRAMAJO VELAZQUEZ y ERNESTO FERNANDO CURBELO ROSSI.
Domicilio: Avenida Rivera 4694, en esta ciudad.
Objeto: explotación integral de publicidad y propaganda.
Plazo: diez años prorrogable automáticamente.
Capital: $ 100.000, aportados así: Ernesto Ventura Curbelo, $ 40.000; Juan Gramajo $ 40 000; Ernesto Fernando Curbelo $ 20 000.
Administración: Ernesto Fernando Curbelo Rossi.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 629, folio 2451, libro 2 de Contratos, el 14 de diciembre de 1973.
22) $ 25.000 10|pub. 25296 Dic.31.-v.en.15.

PERFO VERIFICACION S.R.L.
Contrato privado del 18 de diciembre de 1973 inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 653, folio 2531, libro 2 de Contratos.
Socios: DARDO HUGO PASSADORE y EDUARDO SERGIO FARRIOS.
Objeto: perforación y verificación de tarjetas entre otros.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios conjunta o separadamente.
Capital: $ 300.000.
Plazo: dos años prorrogables automática mente.
22) $ 15.000 10|pub. 25534 En.2.-v.en.16.

INGENIEROS CONSULTORES LATINOAMERICANOS LTDA.
CESIONES DE CUOTAS DE LA SOCIEDAD
Por documento privado firmado el 15 de enero de 1973 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 597 al folio 2341 del libro 2 de Contratos los señores Ingenieros Eladio Dieste y Oscar J. Maggiolo cedieron sus cuotas sociales en la Sociedad Ingenieros Consultores Latinoamericanos Ltda. (ICLA LTDA.) a los Ingenieros Francisco Homero Serralta Pérez y Eugenio Rolando Montañez.
Se mantienen los mismos términos del contrato suscrito el 7 de febrero de 1972 en cuanto a objeto, plazo, capital, domicilio administración ya publicado.
22) $ 25.000 10|pub. 25439 En.2..v.en.16.

DISPAL LTDA.
Contrato 11 de junio de 1973.
Inscripción N.o 376 al 2219 libro N.o 1 de Contratos.
Socios: NARCISO BRITEZ y WALTER HABERMEHL.
Capital: $ 500.000; 50 o|o cada socio.
Plazo: un año prorrogable.
Domicilio: Paysandú 904, apartamento 307.
Administración: conjunta.
22) $ 10.000 10|pub. 25437 En.2..v.en.16.

RUBEN DE LEON E HIJO LTDA.
Contrato firmado el 16 de julio de 1973.
Inscripto en el Registro de Comercio de Treinta y Tres, con el N.o 11, folio 39 del libro N.o 20 de Contratos.
Socios: RUBEN OSCAR DE LEON FLEITAS y RUBEN ALBERTO DE LEON SUAREZ
Capital: $ 500.000.
Integración: en efectivo, por partes iguales.
Objeto: actividades agropecuarias, producción, compra venta y comercialización de dichos productos.
Domicilio: ciudad de Treinta y Tres.
Administración: Ruben Oscar De León Fleitas.
22) $ 20.000 10|pub. 25418 En.2..v.en.16.

RADIO OLIMAR LTDA.
Contrato privado: 23 de mayo de 1973, inscripto Registro Comercio T. y Tres con N.o 10 al folio 36, año 1973.
Socios: GENARO PERINETTI GARCIA, DIEGO CESAR SARAVIA, MARCOS MARIA GONZALEZ, HECTOR NERIS LAUZ ERNESTO LAUZ, RICARDO KAPEK, JULIO MAIMO, RAMON JOAQUIN SALOMON, ANTONIO SALOMON, ARON JACOBO GREIF, y SILES MACHADO, que aportan respectivamente el 20, 19, 14, 10, 10, 7, 6, 4, 4, 3 y 3 por ciento del capital social.
Capital $ 5:000.000.
Plazo: 10 años prorrogable automática mente por períodos quinquenales.
Administración: Diego César Saravia y Marcos María González indistintamente.
Domicilio: Treinta y Tres.
Objeto: difusión cultural e informativa por explotación comercial e industrial de la radiotelefonía o cualquier otro medio de comunicación y en general toda actividad comercial industrial, etc. que los socios de común acuerdo estimen de interés.
22) $ 40.000 10|pub. 25419 En.2..v.en.16.

KARINA S.R.L.
Constituída por documento privado del 26 de diciembre de 1973.
Inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 26 de diciembre de 1973 con el número 809 al folio 3735 del libro 1 de Contratos.
Socios: NELSON EDELMIRO SOSA NEIGHBOURG, LILIAN NORIS DIPOLITO ARRIBIO.
Capital: $ 2:000.000.00, aportados: Nelson Sosa 75 o|o; Lilian Dipólito 25 o|o.
Objeto: Reparación, mantenimiento, limpieza de elementos o maquinarias electromecánicas.
Plazo: 5 años prorrogable
Administración: Uno de los socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10 pub. 74 En.4-v.en.18.

CESION DE CUOTA SOCIAL Y MODIFICACION
Por documento privado de. 14 de diciembre de 1973, JOSE BERNARDO HEIDUK e HILDEGARD VRANA, cedieron a: José Roberto Wenzel 45 cuotas, a Edda Cristina Chaves Chaves 60 cuotas y a Roberto Wenzel Pratt, 15 cuotas en la sociedad "Vrana Limitada Sociedad Industrial y Comercial".
Modificación: Plazo 20 años a partir del 1.o de setiembre de 1973.
Uso de la razón social: José Bernardo Heiduk Hildegard Vrana y José Roberto Wenzel indistintamente.
Inscripción Registro Público de Comercio: El 21 de diciembre de 1973, con N.o 658, Folio 2548, Libro 2 de Contratos.
22) $ 25.000 10|pub. 27 En.4-v.en.18.

LA CHIQUITA CALZADOS LTDA.
Razón Social: "La Chiquita Calzados Limitada"
Objeto: Fabricación y venta de calzados.
Contrato del: 10|12|73, Insc. Reg. Público de Comercio, N.o 781, Folio 3646 Libro 1 del 14 de diciembre de 1973.
Socios: HEBER CARRASCO, CATALINA CUADRA, EUGENIO GONZALEZ, VIRGINIA PAZ.
Administración: Cualesquiera indist.
Capital: $ 2.000.000.
Plazo: 2 años renov.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 92 En.4-v.en.18.

NOVONYL LTDA.
CESION DE CUOTA Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL
Por documento privado del 12 de setiembre de 1969 inscripto en Registro Público de Comercio el 3 de diciembre de 1973 con el N.o 752, al folio 3545 del libro 1. Los señores CONRADO o KURT WERNER SOLDINGER y RASEL FELDMAN ceden sus cuotas a los señores Bertoldo Gaisinger y Curt Marcelo Geisinger. Se fija la nueva razón social en Geisinger y Geisinger Ltda. Se designa como único administrador al señor Curt Marcelo Geisinger.
22) $ 20.000 10|pub. 25532 En.2..v.en.16.

FLOREAL LIMITADA
Por contrato inscripto el 29 de noviembre de 1973 con el Nº 109 del folio 372 al Comercio, se forma la Soc. de Resp. Ltda. Floreal Limitada.
Socios: JORGE ALEGRESA MUSANTE, ELENA I. PATRONE de ALEGRESA, JUAN . PATRONE DAMONTE y ANA M. PATRONE DAMONTE.
Capital: $ 800.000 (ochocientos mil pesos).
Plazo: 5 años, con prórrogas automáticas.
Objeto: explotación de restaurant y afines.
Administración: Jorge Alegresa y Elena Patrone de Alegresa en forma conjunta o individualmente, indistintamente.
Domicilio: Punta del Este.
22) $ 25.000 10|pub. 120 En.7.-v.en.21.

PLUMA S.R.L.
Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto: Registro Público de Comercio N.o 171, folios 592, 594 73.
Razón Social: Pluma S.R.L.
Domicilio: Canelones.
Objeto: almacén por mayor.
Plazo: 5 años.
Socios: ADOLFO FLANGINI y MERCEDES MORALES de FLANGINI.
Administración: Adolfo Flangini.
Capital: $ 1.500.000.
22) $ 15.000 10|pub. 94 En.7.-v.en.21.

LABORATORIO LA CUMBRE S.R.L.
Contrato de sociedad de responsabilidad Ltda.
(Pub. de Comercio N.o 440, folio 2448 libro 1 de Contratos) de 19 de julio 1973.
Socios: ARIEL BONILLA SUAREZ y ROCCO LIA PASCALE.
Administración: los dos socios conjuntamente.
Objeto: elaboración productos químicos, agrícolas, veterinarios, alimentos balanceados, núcleos vitaminas y sustancias análogas y derivados, farmacéuticos, plásticas, etc.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Capital: $ 200.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 20.000 10|pub. 153 En.7.-v.en.21.

GRANJA EL RECREO LIMITADA
Contrato: 3 de diciembre de 1973: inscripción Registro Público de Comercio de Colonia N.o 48 del folio 165 al 168, tomo año 973, el 10 del mismo mes
Capital: $ 1:000.000 partes iguales.

Socios: WALTER ANIBAL SELLANES CASTRO y ARRIS ALFREDO LAGARRIGA TARABURELLI.
Razón Social: Sellanés y Lagarriga Ltda.
Administración: indistintamente.
Objeto: fabricación, envasado, etc. de productos porcinos e industrialización de jabones.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Ruta N.o 1, Klm. 127 1|2 — Rosario.
22) $ 20.000 10|pub. 141 En.7.-v.en.21.

ARINCO LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripción: Nº 647, folio 2510, libro 1.
Socios: FRANCISCO IRIBARREN ESPOSITO, RUY DIONISIO VARALLA VIÑOLES, CARLOS EDUARDO CIANELLI DEL CASTILLO.
Objeto: construcciones, proyectos, asesoramientos arquitectónicos, importar, exportar y en general todo lo relativo a la industria de la construcción.
Capital: $ 1:800.000.
Plazo: un año prorrogable automáticamente.
Administración: los tres socios indistintamente
Domicilio: Montevideo.
22) $ 15.000 10|pub. 296 En.8.-v.en.22.

M. M. GARDELLA LIMITADA
AUMENTO DE CAPITAL
Por documento privado de fecha 29 de mayo de 1973 M. M. Gardella Limitada aumentó su capital a $ 1:000.000.
Se inscribió en el Registro General y Público de Comercio con N.o 331, folio 2059 v. libro 1 de Contratos.
22) $ 10.000 10|pub. 236 En.8.-v.en.22.

NATT LTDA.
Contrato privado: 31 de diciembre de 1971.
Inscripto Registro de Comercio: Nº 660, al folio 2553 del libro N.o 2 de Contratos con fecha 26 de diciembre de 1973.
Socios: EINAR BARFOD PENADES y JORGE ALBERTO MAISONNAVE ECHAVARREN.
Capital: $ 2.000.000 aportados $ 1:005.000 el primero y $ 995.000 el segundo.
Plazo: cinco años.
Domicilio: Montevideo.
Administración: ambos socios en forma conjunta o separada.
Objeto: industrialización y comercialización; compra venta, arrendamiento, importación, exportación, representaciones y comisiones.
22) $ 20.000 10|pub. 218 En.8.-v.en.22.

INDUSTRIA CONO SUR LIMITADA "INCOSUR LIMITADA"
Contrato: del 16 de octubre de 1973.
Registro Público de Comercio: Nº 556, folio 2202, libro 2.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 5 años prorrogable.
Socios: PEDRO POUS, NILSO COUTO RICARDO GALLINO, NELSON JOSE MAQUEIRA MARGARITA BEATRIZ ETCHENIQUE.
Objeto: fabricación de pinturas, masillas, ladrillos, hormigón, adhesivos, aceites y operaciones con madera, etc.
Capital: $ 4:000.000 aportado por partes iguales.
Administración: tres socios actuando conjuntamente.
22) $ 15.000 10|pub. 186 En.8.-v.en.22

MALACA LIMITADA
Cesión Cuota y Modificación Contrato: 26 de noviembre de 1973
Registro Público Comercio N.o 605. Folio 2.374. Libro N.o 2
MANUEL CASAS cedió a Guillermo Mayobre Forani. Precio: $ 200.000.00. MARIO RIZZONDO LAPROVITERA, cedió a Guillermo Mayobre Fazzino y a Guillermo Mayobre Forani. Precio: $ 200.000.00.
Administración: Guillermo Mayobre Forani, por fallecimiento o incapacidad: Guillermo Mayobre Fazzino.
22) $ 15.000 10|pub. 301 En.9-v.en.23.

FRIOPESCA LIMITADA
Cesión de Cuotas: En documento privado suscrito el 3 de agosto de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 675 Folio 2.600 vuelta Libro N.o 2 de Contratos.
RAMIRO TEJO MEIJIDE cedió su cuota al señor Claudio Zanetti y MARIO ORTOLANI CICCHITTI cedió la cuarta parte de su cuota al señor Luis Alberto Gamarra en la sociedad Friopesca Limitada.
Denominación y razón social: exclusivamente: Friopesca Limitada.
Administración: Mario Ortolani Cicchitti y otro de los socios.
22) $ 20.000 10|pub. 300 En.9-v.en.23.

CURTIEMBRE TALA S R L.
Contrato: 5 de diciembre de 1973.
Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 169 del Folio 584 al 588 del Libro 73 de Contratos.
Socios: EDGAR CORTES OSCAR CORTES y LUIS ROMERO
Objeto: Curtiembre y anexos, exportación e importación.
Domicilio: Ruta 7 m. 77 (Departamento de Canelones).
Plazo: Noventa años.
Capital: $ 2:000.000.00
Administración: Edgar Cortés.
22) $ 15.000 10|pub. 369 En.9-v.en.23.

REVEN S.R.L
Contrato: 3 de diciembre de 1973.
Inscripto el 19 de diciembre de 1973 con el N.o 641, Folio 2.483, Libro N.o 2 de Contratos. (Montevideo).
Objeto: La realización de remates en general.
Intermediación en la compra de bienes.
Administración de Inmuebles. Inversiones. Construcciones. Operaciones comerciales Industriales y Financieras.
Socios: NESTOR ARTIGAS SCAVINO FERRAZZI, JORGE RICARDO INCIARTE CASTELLS, RICARDO GROLERO ALMEIDA y JUAN FRANCISCO DEL CASTILLO ESTRADA.
Plazo: 2 años prorrogable.
Denominación. Reven S.R.L.
Capital: $ 100.000.00 integrado así: Néstor Artigas Scavino $ 44.800; Jorge Inciarte pesos 28.400; Ricardo Grolero $ 14.900 y Juan Del Castillo $ 11.900 (efectivo).
Administración: Todos los socios indistintamente
Domicilio: Plaza Independencia N.o 1376, Apto. 6 (Montevideo).
22) $ 30.000 10|pub. 338 En.9-v.en.23.

ZAVANT S. R. L.
Documento: 2 de marzo de 1972.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de diciembre de 1972, N.o 27, folio 93, Libro 3 de Contratos.
Socios: ZAVEN GETUIAN KULIAN o ZAVEN GETZNION RULIAN, ANTONIO GETZUIAN KULIAN.
Objeto: Fabricación de calzados.
Domicilio: Montevideo.
Capital: 1:000.000, partes iguales.
Administración: Los dos socios indistintamente.
Plazo: Tres años prorrogables.
22) $ 15.000 10|pub. 415 En.10-v.en.24.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA TRANSPOLAR Ltda.
Constituída por documento privado del 22 de octubre de 1973.
Socios: CARLOS ALBERTO PEREIRA CASTRO y MARINA STIGLICH.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: Transporte en todas sus formas.
Capital y aportes: $ 500.00 aportados así: Marina Stiglich $ 400.000 y Carlos A. Pereira, $ 100.000.
Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 10 de diciembre de 1973 con el N.o 773 al F.o 3.619 del Libro 1 de Contratos.
22) $ 20.000 10|pub. 424 En.10-v.en.24.

MONTESUR LIMITADA
Contrato 26 de noviembre de 1973. Inscripción Registro de Comercio, N.o 785, folio 3658, libro 1 de 18 de diciembre de 1973.
Capital: $ 1:000.000.
Socios: RICARDO DELLE ONDE 80 o|o; ALBERTO DELLE ONDE 20 o|o.
Plazo: 10 años.
Administración: Ricardo Delle Onde.
Giro: fabricación de caramelos.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 10.000 10|pub. 457 En.11.-v.en.25.

BICOLOR LIMITADA
Contrato: 10 de diciembre de 1973.
Inscripto: Registro Público de Comercio, N.o 609, Folio 2.388, Libro 2.
Razón social: Bicolor Limitada.
Domicilio. Montevideo.
Objeto: Fabricación artículos plásticos.
Plazo: Un año.
Socios: FELIX VICTOR OLDA y RICARDO OLIVERA CLAVIJO.
Administración: Félix Víctor Olda .
Capital: $ 4.000.000.00.
22) $ 10.000 10|pub. 24580 Dic.19-v.en.14.

3-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.405. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca DENIM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 380 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142-407. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Winthrop Products Inc., (USA), solicita marca ANPERTENZ, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 383 En.10-v.en.24.

ACTAS N.os 129.774, 129.775 y 129.776. — Montevideo, julio 31 de 1970. — P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 1.a, 6.a y 9.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 42.500 10|pub. 430 En.11.-v.en.25.

ACTA N.o 142.408. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Juan C. Daiqui por Maquinarias Agrícolas S. R. L. (Montevideo), solicita marca: "MAE", clase 11.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 431 En.11.-v.en.25.

ACTA N.o 142.422. — Montevideo, enero 8 de 1974. — P. Dubourg por Gorlero, Aubone y Cía. Ltda. (Montevideo), solicita marca: PRODUCTOS VETERINARIOS "MAC GARVIE SMITH" clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 432 En.11.-v.en.25.

ACTA N.o 142.406. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Oscar Bacot, por Tequila Cuervo S. A., (México), solicita marca MATADOR, clase 2, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 381 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.391. — Montevideo enero 3 de 1974. — Guzmán González Ruiz, por Par Saci, Montevideo, solicita marca PAR, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 388 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 142.403. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Fleischmann Uruguaya Inc. (Uruguay) solicita marca:



clases 1, 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 21.000 10|pub. 263 En.10.-v.en.24.

ACTA Nº 142.400. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 21.000 10|pub. 260 En.10.-v.en.24.

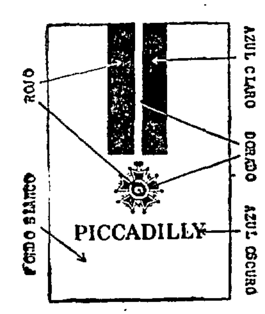
ACTA Nº 142.371. — Montevideo diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Herman Jawetz (Uruguay) solicita marca: "DINERS" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 310 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.372. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "FLINT", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 311 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.373. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Carlos Wolodarsky Argentina) solicita marca: "GIUSSEPE", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 312 En.9.-v.en.23.

ACTA N.o 142.358. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marca FUN-DIMENSIONS clases 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25460 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 142.368. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Erna Siegmund por Carreras Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 104 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.389. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca:

Royal

clase 1 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17.500 10|pub. 103 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.367. — Montevideo, diciembre 8 de 1973. — P. Dubourg por Jacobo Szyfer (Montevideo) solicita marca: "FENO-LEX", clases 6 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 149 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.388. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA) solicita marca: "FRUITO" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 105 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 142.390. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "EXTROVENT" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 131 En.7.-v.en.21.

ACTAS N.os 142.369 y 1.868. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Manfredo Cikato por Cex Import S. A. (en formación) solicita marca: "REX" clases 6, 7, 8, 11, 12, 26 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 132 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 142.354. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 10 y 14 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25457 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 142.370. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Enrique Tato por Héctor N. Meny (Uruguay) solicita marca: "TA-MEF", clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 309 En.9.-v.en.23.

ACTA Nº 142.374. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 244 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.404. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Guzmán González, por Cubalán S. A. (Uruguay), solicita marca JACKIE STEWART, clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 389 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 142.355. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot, por Eduardo Sport Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca EDU clases 14 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25458 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.359. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por General Mills Fun Group, Inc. (USA), solicita marcsa CRAFT MASTER clases 6, 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10.pub. 25461 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.356. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por "Eduardo Sport" Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita marca "EDUARDO SPORT" clases 10, 14 y 23 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25459 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.362. — Montevideo diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A. por Recordati S. A. Compañía Química y Farmacéutica (Suiza), solicita marca RECOFARMA clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25394 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.361. — Montevideo, diciembre 27 de 1973. — Jones y Cía. S. A., por Societe Francaise de Fabrication de Vins Mousseux "Procedes Charmat" (Francia), solicita marca MARIMONT clase 2 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25393 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 142.351. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973. — Con esta fecha Hagop Keoucherian de Uruguay, solicita la marca: VANZETTI, de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 25363 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 1.866. — Montevideo, diciembre 18 de 1973. — Guzmán González Ruiz por La Opinión SRL. (Uruguay) solicita marca: "LA OPINION", clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25362 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 142.341. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por The Gillette Company (E.U.A.), solicita marca



clases 9, 10 y 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 25078 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.320. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca PIERRE LELOIR clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25156 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.321. — Montevideo, diciembre 17 de 1973. — Cacharel Ltda. (Uruguay), solicita marca JEAN DAREL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25157 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 142.343. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Guzmán González, por Industrias Rurales Uruguayas S.R.L. (Montevideo), solicita marca



clases 6, 7, 8 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direción.
23) $ 15.000 10|pub. 25541 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.344. — Montevideo diciembre 20 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Sil Limitada (Uruguay), solicita marca URULA clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25542 En.2-v.en.16

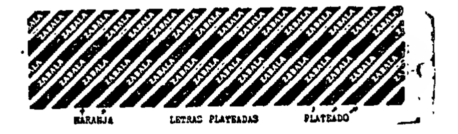
ACTA N.o 142.357. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Oscar Bacot por Corbex S. A (Montevideo), solicita marca OCEAN clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 25456 En.2-v.en.16

ACTA N.o 142.375. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot, por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo), solicita marca



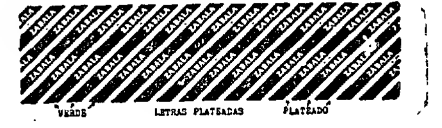
clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 245 En|8-v.en.22.

ACTA N.o 142.376. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 246 En.8.v.en.22.

ACTA N.o 142.377. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Babot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 20.000 10|pub. 247 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.378. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Oscar Bacot por Caramelos Zabala S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 20.000 10|pub. 248 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.381. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda), solicita marca FLORA-THESIN clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 239 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.401. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund por Licolon S. A. (Uruguay), solicita marca WEMBLEY clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 261 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.402. — Montevideo, enero 3 de 1974 — Erna Siegmund, integrante de Barboza Caravia y Cía., por Brenso S. A. (Uruguay), solicita registrar marca POLICUER para clases 4, 5, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 262 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.398. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Societe Anonyme Societe Martell y Co. (Francia), solicita registrar marca MARTELL para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub 258 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 142.399. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Erna Siegmund, por Standard Brands Incorporated (EUA), solicita marca ROYAL clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 259 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 142.386. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Casa Sapelli S. A. (Montevideo) solicita renovación marca: "CUMULUS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 242 En 8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.383. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Romaser Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina) solicita marca: "AGRESTE DE FULTON" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 243 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.397. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Jones y Cía. S. A. por Chinoin Gyogyszer és Vegyészeti Termékek Gyára R. T. (Hungría), solicita marca: "PROBON" clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.000 10 pub. 323 En.9.-v.en.22

ACTA Nº 142.412. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Erna Siegmund por Licoral S. A. (Uruguay) solicita marca: "RUMBA LIBRE" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 328 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 142.380. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Viejas Cubas S.R.L. Montevideo solicita marca:

Viejas Cubas

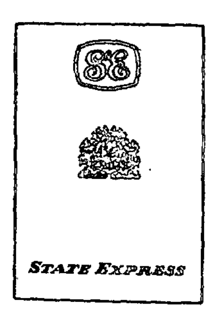
clase 2 — Publíquese diez das consecutivos. — La Dirección.
23) $ 17 500 10 pub. 278 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.394. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Julio Fornaro Sociedad Anónima (Montevideo) solicita marca:

FORNARO

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 15.000 10|pub. 237 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.395. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Oscar Bacot por Ardath Tobacco Company, Limited Inglaterra) solicita marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 30.000 10|pub. 238 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.382 — Montevideo, diciembre 31 de 1973 — Billy Fox, por Roche International Ltd. (Bermuda) solicita marca: "BUFOBON", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 240 En.8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.384. — Montevideo, enero 2 de 1974. — Oscar Bacot por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo) solicita marca: "STERWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 241 En 8.-v.en.22.

ACTA Nº 142.379. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Ruben Arrolli por Osvaldo Pallas (Montevideo) solicita marca: "CAMPEONATO DIAMANTINO URUGUAY 75" clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 297 En.9.-v.en.23.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 19.478. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para "Nuevo sistema de automático de arranque de motores eléctricos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10 000 10|pub. 25339 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 19.477. — Montevideo, diciembre 24 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. Sociedad Anónima por Francisco K. Cizmich Stanich (Uruguay) solicita patente de invención para: "Sistema de auto-encendido de cigarrillos o lo similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 25337 Dic.31.-v.en.15.

ACTA Nº 19.366. — Montevideo, agosto 14 de 1973. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por James Franklyn Scott, (E. U. América) solicita patente de invención para "Composiciones de aditivos y métodos para inhibir la corrosión y los depósitos de ceniza en equipos quemadores de combustibles fósiles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25338 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 454. — Montevideo, diciembre 3 de 1973 — Ruben Arrolli por Adolfo Gil Su rraseca (Montevideo), solicita modelo industrial para "Ventana Corrediza" y conforme decreto 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25445 En. 2-v.en.16.

ACTA N.o 468. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Ruben Arroli por Julio Antonio Tejera y Héctor Liber Tejera (Montevideo), solicita modelo industrial para "Guía para puerta o ventana corrediza" conforme decreto 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25446 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 467. — Montevideo, diciembre 19 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo), solicita modelo industrial sobre "Calendario perpetuo" — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 25425 En.2-v.en.16.

ACTA Nº 19.474. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania) solicita patente para: "Procedimiento para la preparación de 1, 4—Bis—(1'—Alcohil— 5'—Nitroimidazolil— 2'—Metilen—imino)—Piperazinas" de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15 000 10|pub. 25328 Dic.31.-v.en.15.

ACTA N.o 407. — Montevideo, octubre 10 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Tomás Julio Raphael Leewy, Montevideo, solicita modelo industrial "Reflector de sol". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 5.000 10|pub. 79 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 19.378. — Montevideo, agosto 27 de 1973. — Juan Angel Ligrone (Uruguay), solicita Patente "Nueva utilización de material como conservador de calorías". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.
24) $ 5.000 10 pub. 80 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 340. — Montevideo, julio 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Limitada (Montevideo), solicita modelo industrial "Nueva mesa transportable" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 73 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 476. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila rutera". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 406 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 471. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — P. Dubourg por Ignacio Villaró (Montevideo) solicita modelo industrial sobre: "Recipiente para líquidos de tapa inviolable". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10 pub. 150 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 469. — Montevideo, diciembre 26 de 1973. — Manfredo Cikato por Nibo Plast Uruguaya SACI (Montevideo) solicita modelo industrial: "Palillo Fijador" y de acuerdo con el decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 134 En.7.-v.en.21.

ACTA Nº 473. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Manfredo Cikato por Dell'Acqua y Cía. Ltda. (Montevideo) solicita modelo industrial: "Pieza modular móvil para juguetería", y de acuerdo al decreto 362|72, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 133 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 19.344. — Montevideo, julio 19 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. AKT (Suiza), solicita patente para "Compuestos Tricíclicos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 249 En.8-v.en.22.

ACTA N.o 19.346. — Montevideo, julio 20 de 1973. — Billy H. Fox, por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Carbazoles y procedimientos para la preparación de los mismos". — De acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 250 En.8-v.en.22.

ACTA Nº 19.484. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Raúl Antonio Vega Buenos Aires) solicita patente de invención para: "Máquina aradora, refinadora de suelos y separadora de malezas o plantíos diversos" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 324 En.9.-v.en.23

ACTA Nº 19.341. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Enrique Tato por International Business Machines Corporation (USA) solicitan patente de invención para "Dispositivo exhibidor a descarga gaseosa" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 313 En.9.-v.en.23.

ACTA N.o 19.348. — Montevideo, julio 23 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft, (Suiza), solicita patente para: "Derivados de norbornano", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 383 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.353. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas imidazoquinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 384 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.354. — Montevideo, julio 25 de 1973. — Billy Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company, (USA), solicita patente para: "Fungicidas quinoxalinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — La Dirección.
23) $ 10.000 10|pub. 385 En.10-v.en.24.

ACTA Nº 474. — Montevideo, enero 2 de 974. — Con esta fecha, Juan Mario Pérez (Uruguay) solicita patente de modelo para "Elementos de traba vertical en bloques y structura panal para construcciones" y según decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 95 En.7.-v.en.21.

ACTA N.o 477. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Ernesto J. Morandi Jaureguy, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Mochila no won tolla". Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.
24) $ 10.000 10|pub. 407 En.10-v.en.24.

ACTA N.o 19.340. — Montevideo, julio 11 de 1973. — Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y C.o Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de derivados de la Benzodiacepinas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 15.000 10|pub. 25462 En.10.-v.en.24.

25—Ventas de Comercio

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a María de los Angeles Salgado el Almacén sito en Roberto Koch N.o 3749 ley 26|9|1904 Acreedores Magallanes 1412. — VICENTE GAETA CASALDO — LIDIA MARGARITA MELLOGNO LEMOS de GAETA.
25) $ 20.000 20|pub. 24838 Dic.21-v.en.22.

Vendimos a Angela Santos la Panadería "Las Pirámides" en esta ciudad, calle Isla de Gorriti Nº 1901, interesados presentarse a Esc. Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — MANUEL RAMA CASTRO. — JOSE HECTOR RAMA MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 422 En.10.-v.feb.7.

Prometí vender a Juan Escobar y Tully Risatti el comercio en el ramo almacén de comestibles, bebidas fermentadas y leche, sito Avda. Garibaldi Nº 2492 bis. Acreedores en el mismo. — TERESITA BRUZZONE VIÑA.
25) $ 20.000 20|pub. 416 En.10.-v.feb.7.

FELICIA HILDA ZAIDE DOMINGO, HILDA y LIZANDRO FONTAN prometieron vender comercio "Casa V. Paganini Rossi". Uruguay 835 a "Casa Giffoni S. A.". Acreedores: San José 1079 Apto. 403.
25) $ 10.000 20|pub. 377 En.10.-v.feb.7.

Prometí vender a Eduardo González Ulloa y Eduardo María González. Almacén de calle Caridad 1251. Acreedores en el mismo. Ley 26 de setiembre de 1904. — RAMON BERNA y esposa.
25) $ 10.000 20|pub. 349 En.9.-v.feb.6.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio Gral. Oscar D. Gestido 2630 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — RAQUEL DARIO HERNANDEZ CABRAL. — BLANCA MARY RUNCO PEREYRA
25) $ 10.000 20|pub. 24254 Dic.14.-v.en.15.

Ley 26 setiembre 1904. — Prometimos vender a Ramón Fernández Regueiro Omar Sobrera Fernández y Raúl Enrique Cazenave Laborde el comercio en ramo de panadería confitería, etc.. "El Automóvil", que gira en esta plaza calle Locarno 3634. — Acreedores en el mismo. — PEDRO RAMA MALLO y JESUS GONZALEZ MALLO.
25) $ 20.000 20|pub. 24746 Dic.20-v.en.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — MARIA ESTHER MUJICA QUINTANA de PICARDO prometió vender a Marcelino Florencio Oroño de Armas, el comercio en el ramo de almacén y ventas de verduras y frutas sito en esta plaza Francisco Simón Nos. 2201 al 2203. MARCELINO FLORENCIO OROÑO de ARMAS cedió los derechos a Antonio Di Mateo Inverso. — Acreedores en el mismo.
25) $ 30.000 20|pub. 24747 Dic.20.v.en.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Humberto y José Ceraolo y Luis A. Cotelo, café y bar en calles 33 y Rivera, Canelones. Acreedores: en el mismo. — RAUL FERRARO. — MARIA ELIDA CABRERA de FERRARO.
25) $ 20.000 20|pub. 25086 Dic.27-v.en.25.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Luis Angel Castro Baldizone. Café y Bar sito Manuel Herrera y Obes Nº 4198. Acreedores al mismo. — LINO CID. — MARIA LUISA VILLADONIGA.
25) $ 10.000 20.pub. 25314 Dic.31.-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio. Ibicuy 1223. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525 — MARIA ESTHER RODRIGUEZ DUTRA de SARACINO. — DONATO SARACINO CAMAROTA.
25) $ 10.000 20 pub. 24255 Dic.14.-v.en.15

Juan Masetti Insua, prometió comprar la Cesión de Derechos desde el 10|7 972 a María Clara Sneider promitente compradora desde el 20 de enero de 1970 de: JORGE O. RUGGIERO. JORGE O. LENA y JULIO ALVAREZ: el "Almacén de comestibles", de Rivera N.o 4403 Ciudad, citándose a acreedores de acuerdo a ley 26|10|904 en "Oficinas Silvera" Alej. Gallinal 1429 Apto. 203. Tel. 590757 de 10 a 21 horas.
25) $ 30.000 20|pub. 24816 Dic.21-v.en.22.

Ley N.o 2.904. — El 30|10|73 recibí mi cuota parte en negocio de distribución de bebidas sito en Magariños Cervantes 1911. — Acreedores Paraguay 1246. — JOSE RAMON RODRIGUEZ GARCIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24690 Dic.20.v.en.21

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos que vendimos a Simón Kopelman Kopelman. Casa de Remates de la calle Sarandí N.os 473 y 477. Acreedores: Sarandí 473 y 477. — Montevideo, 13 de diciembre de 1973. — SAMUEL LEON y MIRTA ELBIRT.
25) $ 20.000 20|pub. 24390 Dic.17-v.en.16.

Prometí en venta Salón de Loterías y anexos, calle Industria 2848, convocándose acreedores MYRIAM MENDIVIL presentarse en Treinta y Tres 1373. Esc. 301.
25) $ 10.000 20|pub. 24528 Dic.18-v.en.17.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender el Almacén sito en Ramos 4261 ley 26|9|1904). Acreedores Magallanes 1412. — ENRIQUETA LAURA BERRO TOLEDO de DEVITA. — RICARDO MARIO DEVITA SOTO.
25) $ 20.000 20|pub. 24837 Dic.21-v.en.22.

Centro de Almaceneros Minoristas, Baristas y Afines del Uruguay prometimos vender a María Isabel Gascue y Juan Carlos Vega el Almacen sito en Asamblea N.o 4646 ley 26 de setiembre de 1904. — Acreedores Magallanes 1412. — BLANCA DORIS RUIZ DIAZ de MARTINEZ. — MARCIAL MARTINEZ RIVERA.
25) $ 20.000 20|pub. 24836 Dic.21-v.en.22

Prometimos vender a Guillermo Suárez mitad indivisa de Garage y anexos. Vázquez 1382. Acreedores al comercio. Ley 26 setiembre 1904. — DOMINGO ALONSO MARQUEZ y GLADIS MIREYA CASTAÑO SILVEIRA
25) $ 10.000 20|pub. 25340 Dic.31.-v.en.29.

Interviniendo Pérez Godoy, rescindimos compraventa negocio, Avenida Gral Rivera 2783 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub 24256 Dic.14.-v.en.15.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, hacemos saber, vendimos a Ismael Clavijo y Oscar Burastero, Panadería, Espiga del Plata, Gustavo Gallinal 2324. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — RIAL y BOUZAS
25) $ 20.000 20|pub. 25295 Dic.31-v.en.29.

Efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos, vendimos a Bonifacio, Luis y Juan Rancaño, Almacén y Bar, sito Maldonado 1150. Acreedores el mismo. — Diciembre 1973. — ISIDORO ALVAREZ. — PLACENTINA LOPEZ.
25) $ 20.000 20|pub. 25294 Dic.31-v.en.29.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a José Antonio Rodríguez Carnero, Pizería "Las Llamitas" de Independencia e Ituzaingó, Florida. Acreedores en Barreiro 460. — ROSA MORENO de GIORDANO.
25) $ 10.000 20|pub. 23950 Dic.31-v.en.29.

Ley N.o 2.904. — EVARISTO y CANDIDO PIÑEIRO CASTRO, CELIA BULA y LILIANA GAUDIO, cedieron los derechos del compromiso de compraventa del Hotel "Alcazar", sito en Avenida Piria 901, Piriápolis, a Milit Sociedad Anónima. — Ley 26|9|904: acreedores en el mismo hotel.
25) $ 20.000 20|pub. 25440 En.2-v.en.30.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Gremial Médica de Canelones el Sanatorio Canelones, sito en calle Treinta y Tres 129. Canelones. Acreedores en el mismo.
Por la Sociedad Civil "Sanatorio Canelones": Dr. JOSE F. GATTI y Dr. RAUL A. LEGNANI.
25) $ 20.000 20|pub. 69 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a María Benita Rosales y José González Paz, heladería sita en Avenida Rivera 4700. Acreedores: Misiones 1475. Piso 3, Escritorio 1. Escribanía Ginzo, ley 26|9|904. — SARA ANGELA DEVOTTO de CANTONI.
25) $ 20.000 20|pub. 31 En.4-v.feb.1.o.

Ley 26 setiembre 1904. — PAMAGARDO S. A. prometió en venta a Julio Cotelo e Ignacio Parpal panadería Mendizabal sita Avenida Italia esquina Bolivia. Acreedores en la misma.
25) $ 10.000 20|pub. 24027 Dic.12-v.en.10

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio, Gonzalo Ramírez 1375. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — LUISA IRENE IBAÑEZ CABALLERO de LAPRIDA. — JOSE LAPRIDA RODRIGUEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 24250 Dic.14.-v.en.15

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio. Gral. Rivera 2783 Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — DORA ELVIRA MAZZEO de PEREIRA. — OSCAR ANTONIO PEREIRA UCHA.
25) $ 10.000 20|pub. 24252 Dic.14.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy, prometimos vender negocio. 8 de Octubre 2846. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904. Marcelino Sosa 2525. — ISMAEL ALFONSO GOMEZ. — NELIDA CARMEN GOÑI PUGLIA.
25) $ 10.000 20|pub. 24251 Dic.14.-v.en.15.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 18 de diciembre de 1973. ANGELMIRO MONTES de OCA y MIRTA ROSA ABAL cedieron a "La Cazuela" S.R.L. la promesa de compraventa suscripta el 12 de setiembre de 1972 otorgada con Jorge Lussich y Ana María Rivero el comercio "La Cazuela" en Ramón Massini 3396. Acreedores San José 1079 escritorio 403.
25) $ 20.000 20|pub. 25251 Dic.28.-v.en.28

Prometí en venta comercio sito en Ramón Massini 3194 Acreedores: presentarse en el mismo Ley 26|IX|904 — ESTHER PEREZ de CANCHEFF
25) $ 20 000 20|pub 25092 Dic.27-v.en.25.

MANUEL JESUS y JOSE PEREZ MARTINEZ, prometimos vender a María Cristina Le Rose de Boghossian, la panadería "La Fuerza del Destino", Canelones 1251 y Yí 1202. Ley 26 setiembre 1904 Acreedores: presentarse en Centro Industriales Panaderos Montevideo. — Daniel Fernández Crespo 2138
25) $ 20.000 20|pub. 25097 Dic.27-v.en.25.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio José Batlle y Ordóñez 3785 Acreedores Ley 26|9|904 Marcelino Sosa 2525 — HUGO ORDOÑEZ BIANCHINI. — MARIA ESTHER PESQUEIRA CERRATO.
25) $ 10.000 20|pub. 24742 Dic.20-v.en.21

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí en venta a José Gracia y José Egozcue, Kiosco sito Zabala 1459. Acreedores: en el mismo. — DANIEL GUSTAVO HERNANDEZ ALMIRATI.
25) $ 10.000 20|pub. 340 En.11.-v.feb.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Rafael C. Di Santolo Estación de Servicio sita en Avda. Gral. Flores 3197. Acreedores al mismo. — JESUS GORRIZ. — MARIA J. YOLDI.
25) $ 20.000 20.pub. 425 En.10.-v.feb.7.

A los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber que hemos cedido a los señores Antonio Rodríguez Bouza y Jesús Rodríguez Bouza los derechos emergentes del compromiso suscripto el 18 de noviembre de 1966 referente al establecimiento comercial de panadería "Flor de la Aguada" sita en Asunción 1517 de Montevideo. Acreedores: presentarse en el mismo. — HEBER CASTRO BASALO. — MARIA LUISA GARABAL.
25) $ 30.000 20|pub. 25183 Dic.28.-v.en.28.

Ley 26 de setiembre de 1904 Prometí ceder cuota parte al señor Roberto Abril Prieto Ubal del comercio sito General Flores 2165. Acreedores en el mismo. — FRANCISCO SCOLA
25) $ 10.000 20|pub. 25261 Dic.28.-v.en.28.

Comunicamos que el 27 de marzo de 1973, prometimos vender a Rubens Soria y señora el almacén que gira en Carabelas Nº 3508 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse Escribanía Martínez Viaña. Convención 1526 Apto 1 (de 17 a 19 horas) — NICOLAS AGUSTIN AGOGLIA y CELIA LUNGO.
25) $ 20.000 20|pub. 24279 Dic.24-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Guarapirú 3810. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525 — NELSON WALTER CARBALLIDO GARCIA. — ELISABET KOUYOUMDJIAN NUYUDJUKIAN.
25) $ 10.000 20|pub. 24257 Dic.24.-v.en.15.

Interviniendo Pérez Godoy prometimos vender negocio Pte. Ing. José Sarrato 3627. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 Marcelino Sosa 2525. — MARTA GLORIA CASTERAN MENDEZ de GONZALEZ. — BERNARDINO GONZALEZ.
25) $ 10.000 20|pub. 24253 Dic.14.-v.en.15.

Cedimos promesa venta hotel Reconquista 411 bis a Loreley Nogués. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 25 de Mayo 477 Esc. 78. — EUSEBIO PERNISI. — ELBA MONTIEL de PERNISI.
25) $ 10.000 20|pub. 25583 En.3.-v.en.31.

Centro Almaceneros Minoristas Baristas y Afines del Uruguay, prometimos vender a Elmo Machín el Almacén sito en Suecia 2252 ley 26|9|1904. Acreedores Magallanes 1412 — NELSON BLANCO de la PAZ — VLADISLAVA WISNIOWSKI de BLANCO — CARLOS BLANCO de la PAZ. — REINA LAVIUZZA de BLANCO
25) $ 20 000 20|pub 24839 Dic 21-v.en.22.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Ruben Piñeyro Fernández, el bar y pizzería, sito en 25 de Mayo 560 de ésta Acreedores 18 de Julio 661. San José. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS. — OLGA P. de RODRIGUEZ.
25) $ 20.000 20|pub 24971 Dic.24-v.en.23.

MANUEL VILA, prometí vender a José Estévez Bar "El Dorado" sito en Paysandú 1248. Acreedores en el mismo.
25) $ 10.000 20|pub. 343 En 9.-v.feb.6.

Ley 26 de setiembre de 1904 — Comunicamos que hemos cedido a favor de Mauro Ruddy Choca Sosa los derechos emergentes del compromiso de compra-venta otorgado a nuestro favor por Ernesto Clemente García y su esposa Nélida Setel Ramos sobre el comercio "Bar y Restorán San José Roberto Callero", sito en Vidal y Misiones de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo — San José, 11 de diciembre de 1973 — CARLOS EMILIO ABBATE MONTERO, ALICIA POEY de ABBATE y MAURO RUDDY CHOCA
25) $ 40.000 20|pub. 24970 Dic 24-v.en.23.

27-Varios

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

JOSE PEDRO AISCAR, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camión tractor marca Mercedes Benz motor N.o OM. 3219 80-1000-1205, matrícula de Paysandú número 14.093, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Milka Verde de Rodríguez, Escribana Directora Interina.
27) $ 20.000 10 pub. 90 En.4-v.en.18.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor RAUL PUIG, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Peugeot Motor N.o 1101575. Matrícula N.o 201.290, empadronado en Montevideo N.o 114.096, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 25564 En.3.-v.en.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE PAYSANDU
Emplazamiento

ANATOLIO LEYBA PROCOPENCOVA, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo camioneta rural marca Commer motor N.o D-443603LXO, matrícula de Paysandú N.o 24.853, por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Milka Verde de Rodríguez, Directorio Interina.
27) $ 15.000 10|pub. 190 En.8-v.en.22.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor DAI YOSHIMOTO YOSHIMOTO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Peugeot 403 Motor Nº 2.971.034. Matrícula N.o 432.644, empadronado en Montevideo, N.o 180.557 por extravío del original.
Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 20.000 10|pub. 279 En.8.-v.en.22.

RESOLUCION DE CONTRATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos caratulados: "Dutra Romero, Juan Andrés y otra contra MARIO JORGE ROLDOS. Resolución de Contrato" (Ficha C. 1102|973), se cita llama y emplaza a don Mario Jorge Roldós, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimintos.
Asimismo se concede al demandado don Mario Jorge Roldós un plazo de gracia de cuarenta y ocho horas para cumplir con el equivalente al que se le concedería en la intimación judicial de poderse procede a la misma. — Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 29 de noviembre de 1973. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
27) $ 42.000 30|pub. 23838 Dic.10-v.ene.22.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "Abergo Emilio y otra contra BISMARK NERY DE LOS SANTOS y otra. Pérdida de la patria potestad" (F. M. número 219|972) se cita, llama y emplaza a don Bismark Nery De Los Santos y Edith Raquel Bilechue para que comparezcan dentro de los noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Se hace constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó la Feria Judicial Mayor. — Las Piedras, diciembre 24 de 1973. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 30.000 30|pub. 25592 En.3.-v.feb.14.

INTIMACION DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: CARDOZO ALONSO WALTER contra sucesores de SIMON WENCESLAO ACOSTA. "Intimación de Escrituración", se cita y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Simón Wenceslao Acosta, para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, bajo apercibimiento. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a efecto de estas publicaciones. — Tacuarembó, diciembre 7 de 1973. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
27) $ 24.000 30|pub. 24669 Dic.19-v.feb.1.o.

APERTURA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el suscrito SIMON KUNIN, a partir del 1.o de enero de 1974 ha procedido a la apertura del Establecimiento Comercial en el ramo de Hotel, ubicado en la Avenida Uruguay N.o 1036 de esta ciudad, denominado "Residencial Nuevo Uruguay", haciendo constar que no es sucesor a ningún título del propietario del Establecimiento que en el ramo similar giraba en el mismo local.
27) $ 40.000 20|pub. 25348 Dic.31-v.en.29.

TALLERES MECANICOS UNION LAPROVITERA, CASAS Y MAYOBRE
CESION CUOTAS Y MODIFICACION CONTRATO

26 de noviembre de 1973. Registro Público Comercio N.o 589, folio 2316, libro 2. Guillermo Mayobre cedió a Manuel Casas y Mario Laprovitera. Precio $ 650.000. Razón social: "Laprovitera y Casas".
Administración: dos socios conjuntamente.
27) $ 10.000 10|pub. 302 En.9.-v.en.23.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Clausura. CECILIA LERMAN WURZEL clausuró su comercio en Ramón Massini 3342, Montevideo. Acreedores: A Juan Benito Blanco 1106 Apto. 703.
27) $ 10.000 20|pub. 330 En.9.-v.feb.6.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Por escritura autorizada el 4 de diciembre de 1973, por el Escribano Raúl Ibáñez Eirín don JULIO C. RODRIGUEZ NOBLE, cedió a CARLOS ALFREDO RODRIGUEZ MENENDEZ y RUBEN EDUARDO RODRIGUEZ MENENDEZ, la cuota social que le correspondía en la Sociedad "Rodríguez Hermanos", con domicilio en la ciudad de Melo. En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se hace esta publicación.
27) $ 15.000 10|pub. 400 En.10-v.en.24.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PUIGDENGOLAS o PUIGDENGOLA BATEY o BOTEY (S. 585|973) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilita la Feria Mayor. — Montevideo, 28 de diciembre de 1973. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 10.200 10|pub. 25601 En.15-v.en.28.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

GUALBERTO TALAMAS

Artículo 10, ley N.o 9.099. Se avisa a promitentes compradores cuyos nombres se detallan, a sus sucesores a título singular o universal y a todos aquellos con algún derecho a los inmuebles, que pasados 15 días de la última publicación este aviso habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre los solares que se detallan:
A) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento de Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.363:
1) Solar 6, manzana 64, padrón 6, nombre: Oscar Varela;
2) Solar 2, manzana 66, padrón 825, nombre: Mirtha Zabala;
3) Solar 10, manzana 71, padrón 141, nombre: Carlos M. Martinallo.
B) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 17 de noviembre de 1953 con N.o 8...:
1) Solar 27 manzana 8 padrón 530, nombre: Enrique Meier;
2) Solar 10, manzana 11, padrón 1377, nombre: Liliana de Zarro;
3) Solar 2, manzana 23, padrón 1566, nombre: Ariosto de Lisa;
4) Solar 37, manzana 24, padrón 1621, nombre: Juan C. Podestá.
C) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 7 de mayo de 1959 con N.o 10.364:
1) Solar 14, manzana 14, padrón 1201, nombre: Jorge Souto;
2) Solar 13, manzana 14, padrón 1200, nombres: María del Pilar y María Marta Souto;
3) Solar 36, manzana 15, padrón 1267, nombre: Carlos D. Aguirre;
4) Solar 49, manzana 15, padrón 1280, nombre: Robustino Acosta;
5) Solar 12, manzana 16, padrón 1302, nombre: Humberto Castagnolo;
6) Solar 24 manzana 16, padrón 1314, nombre: Walter E. Lemez;
7) Solar 5, manzana 17, padrón 1690, nombre: Juan Fernández;
8) Solar 21, manzana 17, padrón 1706, nombre: Antonio Genta;
9) Solar 22, manzana 17, padrón 1707, nombres: María Evangelista Cal de Alvarez y Otilio Alvarez;
10) Solar 7, manzana 28, padrón 1734, nombre: Selva Díaz;
11) Solar 23, manzana 31, padrón 1784, nombre: Juan M. Novasco;
12) Solar 19, manzana 32, padrón 1804, nombres: Américo S. Castizani y Walter Raggio;
13) Solar 21, manzana 32, padrón 1806 nombre: María del Huerto Tolosa;
14) Solar 30, manzana 33, padrón 2554 nombre: Alba F. Camargo;
15) Solar 19, manzana 34, padrón 2585, nombre: Hebert Bruno Riccino;
16) Solar 23 manzana 34, padrón 2589 nombre: Rosa Eva Castro;
17) Solar 30, manzana 34, padrón 2596, nombre: Luis Pérez Bertolotti;
18) Solar 39 manzana 34, padrón 2605, nombre: María C. Silveira;
19) Solar 43 manzana 34, padrón 2609, nombre: Edgardo Saffian;
20) Solar 48, manzana 34, padrón 2614, nombre: Susana S. Camber;
21) Solar 32, manzana 40, padrón 2366, nombre: Antonio Stella;
22) Solar 6 manzana 41 padrón 2386, nombre: Mario Pereira;
23) Solar 17, manzana 46, padrón 2157, nombres: Manuel Cortinas y Josefina Salvador de Cortinas;
24) Solar 12, manzana 47, padrón 2176, nombre: Gladys Petrocelli;
25) Solar 22, manzana 47, padrón 2185, nombre: Rodolfo A. Guichón;
26) Solar 18, manzana 48, padrón 2205, nombre: José A. Scarpa;
27) Solar 8, manzana 25, padrón 1719, nombre: Gustavo A. Rotondaro;
28) Solar 2, manzana 27, padrón 1665, nombre: María Teresa Sibilla;
29) Solar 14 manzana 90, padrón 2079, nombre: María F. Espínola;
30) Solar 27, manzana 90, padrón 2092, nombre: Pedro H. Aguirre;
32) Solar 6, manzana 92, padrón 2274, nombre: Juan J. Echavarría;
33) Solar 9, manzana 96, padrón 2865, nombre: Lidia Magno de Vega;
34) Solar 13, manzana 96, padrón 2869, nombre: Santurio Ríos;
35) Solar 16, manzana 96, padrón 2872, nombre: Juan G. Alvarez;
36) Solar 10, manzana 97, padrón 3018, nombre: Omar León Morales;
37) Solar 11, manzana 97, padrón 3019, nombre: Omar León Morales;
38) Solar 15, manzana 97, padrón 3023, nombre: Celeste Castro;
39) Solar 35, manzana 40, padrón 2369, nombre: Hebert Mucucci;
40) Solar 8, manzana 41, padrón 2388, nombre: Roberto Gómez;
41) Solar 6, manzana 96, padrón 2862, nombre: César Cores;
42) Solar 14, manzana 96, padrón 2870, nombre: Oxides León Morales;
43) Solar 17, manzana 97, padrón 3025, nombre: Héctor González;
44) Solar 5, manzana 98, padrón 2899, nombre: Roberto J. García;
45) Solar 7, manzana 98, padrón 2901, nombre: Francisco Fenocci;

46) Solar 18, manzana 98, padrón 2912, nombres: Félix Gómez Quintana y Vicente Liloia;
47) Solar 8, manzana 100, padrón 2183 m|á., nombre: Inés C. Ferreira,
48) Solar 19, manzana 100, padrón 2183 m|á., nombre: Herman Borgas;
49) Solar 11, manzana 106, padrón 2981, nombre: Inston Provenza;
50) Solar 13, manzana 106, padrón 2983, nombre: Humberto Pascual Eiola;
51) Solar 18, manzana 106, padrón 2988, nombre: Wáshington Banzan;
52) Solar 19, manzana 106, padrón 2989, nombre: Fernando L. González;
53) Solar 16, manzana 107, padrón 2120 m|á., nombre: Alba C. Pregliasco;
54) Solar 20, manzana 117, padrón 2955, nombre: Miguel Angel Sierra;
55) Solar 22, manzana 117, padrón 2957, nombre: Carlos R. Lalla Credido;
56) Solar 7, manzana 118, padrón 2100 m|á., nombres: Delia y Martha Gossio;
D) Ubicados en 18.a Sección Judicial Departamento Canelones, según plano Agr. Carlos Hughes inscripto en Dirección General de Catastro el 24 de julio de 1956 con N.o 2327:
1) Solar 27, manzana 73, padrón 817, nombre: Meliz Pérez;
2) Solar 24, manzana 78, padrón 933, nombre: Sigifredo Machado;
3) Solar 10, manzana 80, padrón 975, nombres: Rubén Porteiro y Manuel Torres;
4) Solar 16, manzana 84, padrón 1107, nombre: Víctor Giovannonne.
Por los propietarios: Gualberto M. Talamás: 25 de Mayo 467, Esc. 6.
2) $ 352.500 15|pub. 536 En.15.-v.feb.4.

3—Convocatorias Comerciales

DISGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1974, a las 11 y 30 horas, en el local de la calle José L. Terra N.o 3381, para considerar el siguiente orden del día:
1º) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 1973;
2º) Fijación de número de Directores y elección de los mismos por el período 1973-1974.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizarán en las oficinas de la Sociedad antes de la hora señalada para la reunión. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Directorio.
3) $ 4.000 1|pub. 475 En.15.-v.en.15.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para el día 31 de enero de 1974, a las 9 horas en el local de Mercedes 949 (entre piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
a) Memorias, balance general, cuentas de resultados e informe del síndico correspondiente a los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1969, 31 de diciembre de 1970, 31 de diciembre de 1971, 31 de diciembre de 1972 y 31 de diciembre de 1973.
b) Informe sobre la situación de la empresa.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad (Mercedes 949 entre-piso) las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 12.000 3|pub. 500 En.15-v.en.17.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PESCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales se convoca a los accionistas para el día 31 de enero de 1974, a las 10 horas en el local de Mercedes 949 (entre-piso), a efectos de considerar la siguiente orden del día:
a) Ampliación de capital y reforma de estatutos.
b) Designación de autoridades.
c) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Conforme con lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos sociales, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad (Mercedes 949 entre-piso) las acciones o el recibo de su depósito bancario cuarenta y ocho horas antes de la realización de la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 9.000 3|pub. 501 En.15-v.en.17.

RAMY S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a asamblea ordinaria de 19 de enero de 1974, a las 10 horas, en Buenos Aires 484, Esc. 21, con la siguiente orden del día:
1) Memoria y balance del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1973.
2) Elección de Directorio.
Registro de acciones en dicho local, hasta la hora fijada para la Asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 534 En.15-v.en.15.

BRENSO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 1974, a las 8 y 30 horas, en el local de la Av. 18 de Julio 1044 escritorio 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance General y de Resultados al 31 de julio de 1973.
b) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 1.500 1|pub. 519 En.15-v.en.15.

FLASCH S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de enero de 1974, a la hora 8 en el local de la Av. 18 de Julio 1044, Esc. 503, a fin de tratar el siguiente orden del día:
a) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados al 30 de junio de 1973.
b) Elección de Directorio. — El Directorio.
3) $ 2.000 1|pub. 518 En.15-v.en.15.

EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que disponen los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1974 a las 11.00 horas en el local social, Avenida General San Martín N.o 3270, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1973;
2.o) Fijación del número de Directores y Suplentes y elección de los mismos por el período 1973-1976;
3.o) Nombramiento del Síndico titular y suplente;
4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en las oficinas de la Sociedad con veinticuatro horas de anticipación. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Directorio.
3) $ 4.500 1|pub. 473 En.15-v.en.15.

EL TRIGAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de enero de 1974 a las 11 y 30 horas en el local de la empresa Avda. General San Martín N.o 3270, para considerar el siguiente orden del día:
Reforma de los estatutos y aumento del capital social.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo que dispone el artículo 31 de los estatutos, deberán justificar su calidad de tales mediante el depósito de los respectivos títulos o del certificado bancario de depósito de los mismos, que se realizará en las oficinas de la sociedad con 24 horas de anticipación. — Montevideo, 8 de enero de 1974. — El Directorio.
3) $ 3.500 1|pub. 474 En. 15-v.en.15.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JOSE GIORDANO MARSIGLIA y MARTA NORMA RAMONA PEREZ TURCONI (D|522|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 486 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JACOBO FORTUNATO CHETRIT y EMA INES CISNEROS (D|290|972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 484 En.15-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó sa Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges LUIS D'ANTIN y MICHELINE DUNOD (D|629|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 485 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges ANDRES PIRIZ GROSSO y ALBA NORA POMBO MINETTI (D|637|1973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley número 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 21 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 487 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges GILBERTO REGULES y MARTHA ARCOS FERRANDO (D|621|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. Se habilitó la próxima Feria para estas publicaciones. — Montevideo, diciembre 28 de 1973. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.
5) $ 16.000 20|pub. 488 En.15-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad de Bienes de los cónyuges JULIO RIEYRO y LILI NELCIS MORUJA (D|339|973), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o, ley N.o 10.783. Habilitándose la próxima Feria Judicial para las mismas. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 16.000 20|pub. 489 En.15-v.feb.11.

6—Disoluciones de Sociedades

Por escritura que en ésta, el 20 de diciembre de 1973, autorizó el escribano Francisco A. Figueroa Serantes, se constató la disolución de la Sociedad "ARAJA HERMANOS", originalmente constituída por documento privado de 11|9|1945 e inscripta en el Registro Pública Instancia de Segundo Turno, con número 113, Libro 1, domicilio: Av. 18 de Julio 1194. — Montevideo, 27 de diciembre de 1973.
6) $ 1.500 1|pub. 483 En.15-v.en.15.

8—Emplazamientos

(AMDET)
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO

Se emplaza al funcionario señor ANTONIO MIRENDA N.o 2135, a comparecer dentro de sexto día, a fin de notificarse en Expediente 651|73|17, que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica. — Montevideo, 10 de enero de 1974.
8) $ 2.000 3|pub. 515 En.15-v.en.21.

Se emplaza al funcionario señor LUIS MARIA ROCHA No 2710, a comparecer dentro de sexto día, a fin de notificarse en Expediente 747|73|45, que se pone de manifiesto por el término de seis días perentorios. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica. — Montevideo, 9 de enero de 1974.
8) $ 2.000 5|pub. 516 En.15-v.en.21.

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
AUDITORIA INSPECCION GENERAL

Se emplaza al funcionario señor LEON LEV PUNIACHJK para que dentro del tercer día

a partir de la presente publicación comparezca ante la Auditoría Inspección General, Banco Central, Paysandú y Florida, Piso 9.o, Escritorio N.o 907, para reanudar sus tareas o a expresar motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante por abandono del cargo.
8) (C. C.) 3|pub. 30067 En.15-v.en.17.

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE PERSONAL
Exp. N.o 1116|972

Conforme a lo dispuesto por el decreto 241|969 de 20 de mayo de 1969, se emplaza al señor JULIO MARTINEZ para que en el término de tres días, a contar de la fecha de esta publicación, se reintegre a sus funciones en el Departamento de Intendencia, o aduzca razones fundadas para no hacerlo bajo apercibimiento de tenerlo por renunciante a su cargo. — Montevideo, diciembre 31 de 1973. — Rivera Barrios Director del Departamento de Personal.
8 (C. C.) 3|pub. 30066 En.15-v.en.17.

12—Licitaciones Públicas

(ANCAP)
ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

Nº 4|0210 — Alojamiento para funcionarios del interior.
Apertura: 6 de febrero de 1974, hora 15.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a la Oficina de Compras y Suministros de la División Comercial en el Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada) Planta Principal.
12) (C. C.) 3|pub. 30064 En.15.-v.en.17.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Departamento de Contrataciones

Licitación restringida Nº 65 — Bandejas Auto-Service acero inoxidable.
Apertura: 28 de enero de 1974 — Primer llamado, hora 15; Segundo llamado hora 15 y 30.
Licitación restringida Nº 66 — Ajuste y armado de motores Diesel.
Apertura: 29 de enero de 1974 — Primer llamado, hora 15; Segundo llamado hora 15 y 30.
Licitación restringida Nº 67 — Reparación total chapa y pintura camionetas Rural Austin 1965.
Apertura: 29 de enero de 1974 — Primer llamado hora 17; Segundo llamado hora 17 y 30.
Licitación Pública Nº 407 — Ropa interior para bebé.
Apertura: 30 de enero de 1974 — Primer llamado hora 15; Segundo llamado hora 15 y 30.
12) (C. C.) 1|pub 30072 En.15.-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

SERVICIO DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 2|974

Llámase a licitación pública para la adquisición de hasta 50.000 metros cúbicos de balasto natural destinados al Servicio de Mantenimiento de Obras Civiles.
Los interesados podrán retirar los Pliegos de Condiciones en esta Oficina, calle San José N.o 1390 (subsuelo del Palacio Municipal) en horas hábiles. La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 29 de enero del corriente año, a las 13 horas.
Si no concurriera un mínimo de tres proponentes en el primer llamado, se realizará una segunda convocatoria el mismo día a las 14 horas.
Valor del Pliego de Condiciones: $ 300.00.
12) (C. C.) 1|pub. 30073 En.15.-v.en.15.

SERVICIO DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez para los trabajos de "Mantenimiento, funcionamiento y limpieza de cámaras sépticas de varios Barrios Municipales", de acuerdo con los Planos, Memoria Descriptiva, Pliego de Condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio de Construcción y Conservación de Edificios (4º Piso del Palacio Municipal).
Las propuestas presentadas y abiertas en el Servicio mencionado en las siguientes fechas y horas:
Primer llamado: enero 22 de 1974, hora 15.
Segundo llamado: enero 22 de 1974, hora 16.
Este segundo llamado se efectuará en el caso de no presentarse por lo menos tres (3) oferentes al primer llamado.
El valor de los recaudos es de $ 810.00 (ochocientos diez pesos).
12) (C. C.) 1|pub. 30074 En.15.-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES
JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO

Se llama a licitación pública para la explotación del Parador Municipal del Parque Artigas de Pando, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares, que se encuentra a disposición de los interesados, en la Junta Local Autónoma de Pando, Avenida General Artigas e Ituzaingó, Departamento de Secretaría Primer Piso) durante el horario de Oficina.
Valor del pliego $ 1.000.00 mil pesos m|n|u).
Apertura de propuestas: Primer llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974, hora 15.
Segundo llamado: día miércoles 13 de febrero de 1974, hora 16. — Roberto Araújo Genta, Secretario.
12) (C. C.) 20|pub. 30075 En.15.-v.feb.11.

SERVICIO DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
DEPARTAMENTO V — ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 1|974
Primer y segundo llamado

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de Películas radiográficas, para el Hospital Central de las Fuerzas Armadas en todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, que los interesados podrán retirar en la Avenida 8 de Octubre 3050 Piso 1, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas.
Valor del Pliego: $ 3.000 (tres mil pesos).
Apertura: 1er. llamado día 6 de febrero de 1974 hora 10.
2.o llamado día 6 de febrero de 1974, hora 11.
12) (C. C.) 2|pub. 30065 En.15.-v.en.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
DIVISION JURIDICA
Departamento de Sumarios

Emplázase al señor Ingeniero OSCAR J. MAGGIOLO CAMPOS titular de los cargos N.os 48, Profesor Titular (Grado 5) de la asignatura Máquinas II, y N.o 114, Profesor (Grado 4) del Departamento de Mecánica de los Fluidos del Instituto de Ingeniería Mecánica, ambos en la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, bajo el régimen de dedicación total, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante conforme a lo establecido por el artículo 33 de la ley N.o 7.819 y decreto reglamentario de 15 de octubre de 1929. — Montevideo, 9 de enero de 1974.
8) (C. C.) 3|pub. 30069 En.15.-v.en.17.

1—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 15 de 1974

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

3.a SECCION

RAMON ALBERTO MARTORELL, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cerrito 543 y SUSANA TERESITA COSTAR, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerrito 543.

4.a SECCION

RAMON ROBERTO MORALES, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 832 y MYRIAM NELLY CLAVERI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 832.

6.a SECCION

ALBERTO JORGE, 31 años, soltero, abogado, argentino, domiciliado Paysandú 1919 Apto. 2 y DORA SILVIA FERRAINOLO NERVI, 24 años, soltera, estudiante argentina, domiciliada Paysandú 1919 Apto. 2.

7.a SECCION

CARLOS SCIRGALEA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1810 Apto. 502 y CECILIA SAETTONE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1912 Apto. 3.
SAMUEL KANTOR, 21 años, soltero, electrotécnico, oriental, domiciliado Porongos 3345 y MARILYN BAROZZI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Arenal Grande 2773 Apto. 1.
MIGUEL GUDYK TRIGO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3990 y MIRTA RAQUEL FOSSA MANZI, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2296.
ALEJANDRO ROIG, 23 años soltero empleado, oriental, domiciliado Miguelete 2286 y ANA MARIA BAÑA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Asunción 1646.

9.a SECCION

CARUMBE LAVALLEJA MINIMI, 24 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Carlos A. López 5085 y MARIA CRISTINA AURRECOCHEA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Iris 1997.
ESTEBAN ENRIQUE ISLAS, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Leonor 1986 y TERESITA ISABEL FRACHIA, 24 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Leonor 1986.

11.a SECCION

MAXIMILIANO GONZALEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Pérez 4976 y GLORIA CATALINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 4976.

13.a SECCION

JUAN CARLOS PALACIO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 4, número 1823 (B. Alianza) y MARY LUJAN ALBANO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 4, Nº 5202 (B. Alianza).
JORGE NESTOR BENTANCOUR, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Austria 1757 y ESMERALDA BEATRIZ RAJBAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4 Nº 5442 (Pajas Blancas).

14.a SECCION

MIGUEL ANGEL MARTINEZ, 25 años, soltero, electro mecánico, oriental, domiciliado Criollos 4211 y EMILIA ALICIA IRIGOY, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Criollos 3939.
HERMAN BELLO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Reyes 1272 y MARIA CRISTINA FERNANDEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandiyú 4566.
RAMON ANTONIO CORDOBEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Labandera 729 Apto. 1 y TERESA EBIS YIC, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blás Basualdo 3711 Apto. 1.

17.a SECCION

MAXIMO BERMUDEZ, 27 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Oficial 10 Nº 5222 (B. Borro) y LIDIA IRIS OLIVERA, 25 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Oficial 1.o N.o 5242 (B. Borro).

19.a SECCION

MARIO LIBER MENDIZABAL, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Monte Caseros 2596 y OLGA CELIA RAMOS, 23 años, soltera, maestra, oriental domiciliada Monte Caseros 2596.
HECTOR JORGE GUTIERREZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Italia 3173 y ALICIA ELSA ROVEDA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida Italia 3173.

21.a SECCION

JULIO CESAR BUELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Faramiñan 952 y MYRIAM RAQUEL LEMA SARALEGUI, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Pasaje Oficial 5779.
DANIEL ANGEL LA PAZ SENHORAES, 23 años, soltero, mecánico oriental, domiciliado Molinos de Raffo 1118 y BEATRIZ AUBET ALVAREZ, 18 años soltera, peluquera, oriental, domiciliada Propios 4669

22.a SECCION

ROBERTO HUGO LAMAS, 21 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado Isabela

3684 y BETTINA MARIA CANCLINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Himalaya 2909.

24.a SECCION

JUAN MANUEL MARTIN PEREIRA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado Julio César Grauert 3226 y GRACIELA CRISTINA COCARO PARRA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Ellauri 637 Apto. 302.

SILVIO SALMOIRAGHI SALMOIRAGHI, 30 años, soltero, médico, italiano, domiciliado Thompson 3061 Apto. 102 y NELLY ESNAL SEGREDO, 33 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 2092 Apto. 503.

14) $ 900.00 3|pub. v.en.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ANA MARIA FIORENTINO CIOMPI, solicita la inscripción de los poemas titulados "Pasión" y "No te olvides" de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de enero de 1974. — Adolfo E. Silva Delgado, Director (S.O.A.).

17) $ 5.000 10|pub. 528 En.15-v.en.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

ALVA LIMITADA

Contrato privado: 5 de abril de 1973. Registro de Comercio N.o 263. Folio 931. Libro N.o 1.

Domicilio: Montevideo;

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 1.000.000.00.

Socios y Aportes: JUAN CARLOS VARELA BLANCO y MARTHA ALALUF de VARELA, por mitades.

Objeto: Confección de ropas para niños y bebes. Boutique, y Taller de Serigrafía.

Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.

22) $ 15.000 10 pub. 478 En.15-v.en.28.

LA BIELA FUNDIDA LIMITADA

Contrato Privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 248. Folio 906. Libro 2.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 500.000.00.

Socios y Aportes: LUCIA ARAUJO LEMOS $ 450.000 y CELIAR DAVISON VIGIL pesos 50.000.

Objeto: Venta y Fabricación de accesorios y Repuestos para vehículos automotores.

Administración: Lucía Araújo Lemos.

22) $ 15.000 10|pub. 479 En.15-v.en.28.

LARROSA LIMITADA

Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 319. Folio 2024. Libro 1.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 900.000.00.

Socios y Aportes: ALBERTO LARROSA GONZALEZ, OSVALDO JOSE ALBERTO LARROSA CAVALLOTO, ENRIQUE MIGUEL ANGEL LARROSA CAVALLOTO, por partes iguales.

Objeto: Taller Mecánico, Tornería, Chapa, Pintura, Tapicería, Carrocería, Cerrajería y Electricidad de Vehículos Automotores.

Administración: Los socios en forma conjunta o separada, indistintamente.

22) $ 20.000 10|pub. 480 En.15-v.en.28.

RILAGA LIMITADA

Contrato privado: 3 de mayo de 1973. Registro de Comercio N.o 320. Folio 2028 Libro 1.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.

Capital: $ 500.000.00.

Socios y Aportes: LADISLAO WEISZ WILLINGER y MARIA ELDER de ARMAS, por mitades.

Objeto: Tintorería y Taller de limpieza y planchado de ropa.

Administración: Los socios conjunta o separadamente.

22) $ 15.000 10 pub. 481 En.15-v.en.28.

PEREYRA Y GARCIA LIMITADA

Por documento privado otorgado el 29 de noviembre de 1973, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre del mismo año con el N.o 756 al Folio 3562 del Libro 1 de Contratos, Guillermo Pereyra Garay y José García Mariño constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes bases:

Objeto: La comercialización, importación, exportación e intermediación en todas sus formas y etapas de todas las mercaderías, materias primas, partes, conjunto y subconjunto, repuestos, así como todo tipo de bienes y servicios relacionados con el ramo de los automotores en general.

Denominación: PEREYRA y GARCIA LIMITADA.

Plazo: Un año prorrogable automáticamente por cincuenta períodos iguales.

Capital: $ 10.000.000.00, que pertenece a los socios por partes iguales.

Domicilio: Magallanes 2035.

Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.

Balance: El 31 de mayo.

Utilidades y Pérdidas: Se distribuirán y serán soportadas por partes iguales.

22) $ 40.000 10|pub. 490 En.15-v.en.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 142.416. — Montevideo, enero 7 de 1974. — Guzmán González Ruiz por Omar De Santi (Argentina), solicita marca PECOS BILL clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 529 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 465. — Montevideo, diciembre 14 de 1973. — Guzmán González Ruiz, por Helio Iván Martínez Olivera (Montevideo), solicita modelo industrial "Envase". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 510 En.15-v.en.28.

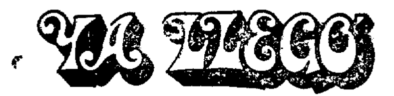
ACTA Nº 142.410. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:

Yevame

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.500 10|pub. 497 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.411. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:



clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 17.500 10|pub. 498 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.409. — Montevideo, enero 4 de 1974. — Enrique Tato por Yaffé S. A. (Uruguay) solicita marca:

acá está

clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 15.000 10|pub. 496 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.396. — Montevideo, enero 3 de 1974. — Enrique Tato por José Lladró Dolz (España) solicita marca:

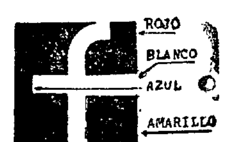


LLADRÓ

clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 22.500 10 pub. 495 En.15.-v.en.28.

ACTA Nº 142.420. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Fujisawa Pharmaceutical Co., Ltd. (Japón), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 20.000 10|pub. 493 En.15.-v.en.28.

ACTA N.o 142.421. — Montevideo, enero 8 de 1974. — Oscar Bacot por Novo Industri A|S (Dinamarca), solicita renovación RAPITARD clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 5.000 10|pub. 492 En.15-v.en.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 453. — Montevideo, noviembre 30 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Juan Cabalar Martínez, (Uruguay), solicita modelo "Nuevo Broche". — Publíquese conforme decreto 362|972. — La Dirección.

24) $ 5.000 10|pub. 530 En.15-v.en.28.

ACTA N.o 19.433. — Montevideo, octubre 29 de 1973. — Guzmán González Ruiz por Aurelio Cerri (Argentina), solicita patente "Procedimiento para obtener Oseina libre de Lípidos y Sales Minerales". — Publíquese conforme ley N.o 10.089. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 511 En.15-v.en.28.

ACTA No 19.473. — Montevideo, diciembre 20 de 1973. — Erna Siegmund, por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning (Alemania), solicita patente para "Procedimiento para la preparación de 2 Carbalcoxi-Aminobencimidazol-5 (6)-Fenileteres". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 494 En.15-v.en.28.

ACTA Nº 478. — Montevideo, enero 9 de 1974. — Oscar Bacot por Angel Salomón (Montevideo) solicita patente para: "Nuevo modelo de pistola para pulverización de líquidos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.

24) $ 10.000 10|pub. 491 En.15.-v.en.28.

27—Varios

(AMDET)
ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
NOTIFICACION

Se ha resuelto por la Comisión Interventora de este Organismo con fecha 1.o de noviembre de 1973, en expediente número 659|73|67, "Aceptar la renuncia presentada por el señor WASHINGTON CURBELO HERNANDEZ, funcionario N.o 2606, declarándose vacante a partir del día 6 de octubre de 1973, el cargo N.o 4029 de Chofer de Departamento de Tránsito, del que es titular. Sin perjuicio de los derechos jubilatorios que pudieran corresponderle. La presente publicación se efectúa a los efectos de la pertinente notificación del acto administrativo al interesado, dada la imposibilidad de hacerlo personalmente. — Dr. Romeo Atanasiu Walter, Jefe de Oficina Jurídica.

27) $ 1.000 1 pub. 517 En.15.-v.en.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

La Intendencia Municipal de Maldonado, comunica a los propietarios de los predios baldíos abajo detallados, correspondientes a la ciudad de Punta del Este, 1.a Sección Judicial, que habiendo procedido a la limpieza de los mismos, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 35, 36 y 37 del decreto N.o 3.225, deberán hacer efectivo el pago de sus deudas por dicho concepto. De no hacerlo así, dicho importe será incorporado a la respectiva planilla de Contribución Inmobiliaria del ejercicio 1974.

Manzana	Padrón
6	28
6	23
6	24
17	102
34	203
29	175
32	523
33	108
70	425
69	419
68	316
66	393
59	502
60	250
58	338
53	312
77	2.667
77	473
77	471
77	475
74	454
69	423
69	421
69	420
61	526
44	267
42	251
42	249
33	202
33	200

Manzana	Padrón
33	199
33	198
53	303
53	500
61	510
61	578
13	75
60	358
630	650
65	338
65	387
65	391
65	6.191
65	564
2	3
65	5.261

27) (C. C.) 3|pub. 30066 En.15-v.en.17.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY
DUPLICADOS DE INSCRIPCION EN EL HERD BOCK URUGUAYO

Habiendo cumplido el señor HUGO GALLI con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), incisos a) y b), que se refiere a la Extensión de Duplicados de Pedigrée, se hace saber que se hará en el término de treinta días, la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta Oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: O. Alemán.
Sexo: Macho.
N.o de inscripción: 6730.
Nacido: 11|8|71.

27) $ 2.000 1|pub. 535 En.15-v.en.15.

A efectos ley 26 de setiembre de 1904, comunicamos clausura actividad comercial Servicentro "8 de Octubre", 8 de Octubre número 4155. Acreedores Colorado 2361. — Montevideo, diciembre 1973. — ROMULO CASTRO, BERNABE GARATEGUY.

27) $ 20.000 20|pub. 482 En.15-v.feb.11.

CIR S. A.
CAPITALIZACION DE RESERVAS

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el 4 de diciembre de 1973, resolvió la capitalización del fondo de reserva de revaluación del activo fijo por un monto equivalente al 50 o|o (cincuenta por ciento) del capital integrado de cada serie.

A los efectos de hacer efectiva dicha capitalización, los accionistas deben presentarse en las oficinas de la Sociedad sitas en Bulevar Artigas N.o 2879, en horas hábiles, con las acciones que posean.

Plazo de presentación: antes del 30 de abril de 1974. — El Directorio.

27) $ 2.500 1|pub. 512 En.15.-v.en.15.

CIR S. A.
CANJE DE ACCIONES

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a las oficinas de la sociedad, sitas en Bulevar Artigas Nº 2879, para hacer efectivo el canje dispuesto por el artículo 21 de los estatutos sociales cuyo texto se transcribe en lo pertinente:

"Artículo 21. Las acciones ordinarias al Portador Serie "A" en circulación emitidas por un monto de $ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) valor nominal serán canjeadas o transformadas por igual valor nominal de acciones ordinarias Serie "C"; las acciones Preferidas nominativas que constituían la Serie "B" por un valor de $ 10:000.000 (diez millones de pesos) y de cuyo monto se han emitido e integrado $ 3:039.300 (tres millones treinta y nueve mil trescientos pesos) valor nominal serán canjeadas por igual valor nominal de acciones Preferidas al Portador Serie "D"

Los accionistas deben presentarse con sus acciones en horas hábiles, antes del día 30 de abril de 1974. — El Directorio.

27) $ 4.000 1|pub. 513 En.15.-v.en.15.

28—Balances de Sociedades Anónimas

PABLO XAUBET S. A.

(Inscripción N.o 43.566)

Balance al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	3:376.843.93
Mercaderías	"	16:951.566.00
Deudores varios	"	10:726.290.90
Inmuebles	"	5:906.972.59
Maq. y Herramientas	"	4:079.555.68
Muebles y útiles	"	2:028.090.44
Vehículos	"	110.000.00
Instalaciones	"	53.608.00
Impuesto 10 o|o	"	911.499.00
	$	44:144.426.54

Pasivo —

Acreedores varios	$	7:213.348.17
Leyes Sociales a pagar	"	5:768.398.00
Bco. del Litoral Amortiz.	"	60.340.00
Caja de Jub. a pagar	"	6:603.482.00
Documentos a pagar	"	4:283.843.00
Fdo. Res. Activo Circ.	"	6:173.837.15
Amortiz. Activo Fijo	"	3:931.486.19
Fdo. Res. Inversiones	"	4:465.652.00
Capital integrado	"	4:700.000.00
Utilidad del ejercicio	"	943.140.03
	$	44:144.426.54

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Fletes, Seguros, Gtos. Administración y gastos generales	$	5:522.995.87
Caja Jub. y Asignaciones	"	8:062.084.23
Sueldos y Jornales decreto 673	"	14:301.908.30
Impuestos, intereses y descuentos y Chaseima	"	1:919.925.73
Vehículos	"	1:275.000.00
Pintura	"	301.825.00
Utilidad del ejercicio	"	943.140.03
	$	32:326.879.16

Ganancias —

Mercaderías	$	32:326.879.16
	$	32:326.879.16

La utilidad pasa a Fondo de Reserva para Capitalización.

Autorizados por la asamblea general de accionistas de fecha 7 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 66 y 67 del Libro de Actas, certificado el 5 de octubre de 1961.

$ 24.000.00. — 1|pub. — 12919.

MARSELLA INVESTMENT URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 42.932)

Pablo de María 1015

Balance general al 28 de febrero de 1973

Activo —

Caja	$	20.886.76
Muebles y útiles	"	13.050.00
Gastos Constitución	"	4.935.15
Pérdidas anteriores	"	28.606.24
Pérdida Ejercicio 1973	"	184.00
	$	67.662.15

Pasivo —

Acreedores varios	$	2.507.00
Capital integrado	"	55.000.00
Reserva amortizaciones	"	10.155.15
	$	67.662.15

Cuadro de resultados

Pérdidas —

Gastos generales	$	184.00
	$	184.00

Ganancias —

Pérdidas ejercicio 1973	$	184.00
	$	184.00

No han sido aprobados por la asamblea, por no haberse realizado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 27 del Libro Copiador de Cartas de la Sociedad inscripto en el Registro de Comercio el 27 de julio de 1960.

$ 13.200.00. — 1|pub. — 12967.

BULEVAR S. EN C.

(Inscripción N.o 33.279)

Misiones 1424 (1.er piso)

Balance general al 30 de setiembre de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	3.057.00
Inmuebles	"	98.890.23
Pérdidas y ganancias	"	21.052.77
	$	123.000.00

Pasivo —

Capital Comanditario	$	97.000.00
Capital Solidario	"	3.000.00
Fondos de Reserva	"	23.000.00
	$	123.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1972

Debe —

Saldo anterior	$	3.719.24
Gastos Generales	"	5.265.00
Impuestos	"	178.203.53
	$	187.187.77

Haber —

Aquileres	$	166.135.00
Pérdidas Ejercicios Anteriores	"	3.719.24
Pérdida del Ejercicio	"	17.333.53
	$	187.187.77

No se realiza asamblea por no exigirlo el Contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 28 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27 de diciembre de 1955 y anotado con el N.o 6.206 a F.o 20c del L.o N.o 3.

$ 16.400. — 1|pub. — 12970.

DARIN SOCIEDAD ANONIMA

Soriano 887, escritorio 10

Balance general al 31 de enero de 1973

Activo —

Caja	189.506.00
Inmuebles	2:033.000.00
Pérdidas y ganancias ..	441.571.00
Vehículos	2:800.000.00
	5:464.077.00

Pasivo —

Banco Previsión Social.	5.460.00
Acreedores varios	3:100.000.00
Acreedores hipotecarios	533.000.00
Gastos a pagar	373.994.00
Amort. inmuebles ..	203.300.00
Capital integrado	1:000.000.00
Utilidad del ejercicio .	248.323.00
	5:464.077.00

Estado de pérdidas y ganancias
Del 1.o de diciembre de 1972
al 31 de enero de 1973.

Pérdidas —

Gravamenes fiscales ..	56.808.00
Gastos generales	1.580.00
Intereses hipotecarios .	200.000.00
Leyes sociales	2.730.00
Amortizaciones	40.660.00
Utilidad del ejercicio ..	248.323.00
	505.101.00

Ganancias —

Bonificaciones fiscales .	101.00
Alquileres	550.000.00
	505.101.00

Las utilidades van a cuenta nueva.

Aún no fueron aprobados por la asamblea general de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fs. 7 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 5 de setiembre de 1967.

$ 17.200.00. — 1|pub. — 12933.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 140.676)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 de setiembre de 1970

Activo —

Caja y Bancos	$	23:474.705.00
Deudores varios	"	15:503.737.00
Mercaderías	"	115:842.832.00
Embarques a liquidar	"	46:815.622.00
Inmuebles	"	64.982.973.00
Máq., e Instalaciones	"	139:620.158.00
Rodados	"	5:218.196.00
Muebles y útiles	"	4:479.854.00
Adelantos al Personal	"	29:498.293.00
Dep. en garantía	"	13.499.00
Pérdidas y ganancias	"	25:726.023.00
Acciones en Cartera	"	22:200.000.00
	$	493:375.892.00

Pasivo —

Acreed. y Ctas. a pagar .	$	140:363.681.00
Obligaciones a pagar	"	2:636.248.00
Bancos	"	122:939.550.00
Inst. Prev. Social	"	8:343.995.00
Deuda Consolid.	"	9:256.357.00
Acreed. M. Extranjera ...	"	75:897.404.00
Capital integrado	"	8:000.000.00
Capital suscrito	"	22:000.000.00
Res. y Previsiones	"	103:938.657.00
	$	493:375.892.00

Balance de resultado
ejercicio 1969|70

Ganancias —

Ventas Brutas		—

Pérdidas —

Costo Ventas	$	1.082:074.761.00
Gastos Administración	"	30.516:093.00
Gastos Generales .	"	11:253.049.00
Gravámenes Fiscales	"	88:843.427.00
Intereses y Comisiones	"	32:999.113.00
Seguros	"	3:950.320.00
Amortizaciones ..	"	6:911.810.00
Utilidades del Ejercicio	"	1:951.418.00
	$	1.258:499.999.00

Las utilidades del ejercicio pasaron a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por asamblea del 14 de abril de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 66 del libro Copiador rubricado el 5 de diciembre de 1968.

$ 27.600. —1|pub. — 12920.

COLONIA S. en C.

(Inscripción N.o 41.378)

Misiones 1424, piso 1

Balance general al 31 de agosto de 1972

Activo —

Caja y bancos	$	2.935.00
Inmuebles	"	285.816.60
Acciones a emitir	"	12.000.00
	$	300.751.60

Pasivo —

Capital comanditario integrado	$	285.000.00
Capital comanditario autorizado	"	12.000.00
Capital solidario	"	3.000.00
Pérdidas y ganancias ..	"	751.60
	$	300.751.60

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de agosto de 1972

Debe —

Saldo anterior	$	11.528.40
Gastos generales	"	5.625.00
Impuestos	"	362.080.00
Ganancia del ejercicio .	"	12.280.00
	$	391.513.40
A deducir: pérdidas ejercicios anteriores.	"	11.528.40
	$	379.985.00

Haber —

Alquileres	$	379.985.00
	$	379.985.00

No se realiza asamblea por no exigirlo el contrato.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 13 de noviembre de 1959 y anotado con el número 7384 a F.o 85 del Libro N.o 11.

$ 17.600.00. — 1|pub. — 12971.

LAS DOS HERMANAS S. A.

(Inscripción N.o 46.500)

18 de Julio 1953 (Esc. 604)

Estado de situación al 31 de diciembre de 1972

Activo —

Inmuebles	$	6:618.372
Maquinarias	"	1:840.375
Material Rodante	"	807.630
Instalaciones	"	20.064
Muebles y útiles	"	270.353
Materias primas	"	1:455.462
Mercaderías generales ..	"	1:932.795
Envases	"	2:215.582
Combustibles	"	139.747
Deudores varios	"	346.407
Caja	"	30.258
Cuentas Ctes. bancarias..	"	5:233.835
Oficina Imp. Rentas: anticipos	"	1.548
Gastos de constitución...	"	19.674
Acciones a emitir	"	221.000
Acciones depositadas en garantía	"	15.000
	$	20:668.102

Pasivo —

Documentos a pagar ...	$	700.000
Acreedores varios	"	4:594.880
Caja de Jubilaciones Industria y Comercio ..	"	697.486
Caja de Compensación número 34	"	274.963
ANDA	"	46.116
Oficina Impuesto a la Renta	"	774.044
Intend. Municipal Montevideo	"	4.770
Caja Jubilaciones y Pensiones Rurales	"	11.172
Banco Hipotecario	"	28.497
Capital Integrado	"	379.000
Reserva Reval. activo fijo	"	8:619.869
Pérdidas y Ganancias ...	"	4:301.305
Capital autorizado	"	221.000
Depositantes de acciones en garantía	"	15.000
	$	20:668.102

Cuenta de resultados del ejercicio 1.o de enero de 1972 al 31 de diciembre de 1972

Pérdidas —

Pérdidas y Ganancias ...	$	46.000
Gastos generales	"	2:019.311
Retribuciones personales	"	8:734.124
Contribuciones jubilatorias	"	1:746.825
Asignaciones familiades .	"	485.181
Imp. a las transacciones agropecuarias	"	54.489
Tasa bromatológica	"	65.893
Impuestos fiscales	"	1:013.038
Hogar constituído	"	257.220
Gastos financieros	"	1:146.121
Fondo Nac. de Vivienda.	"	87.342
Salario familiar	"	430.029
Seguro de enfermedad ..	"	225.907
Consumos	"	23:046.201
	$	39:357.681
Utilidad del ejercicio	"	3:778.746
	$	43:136.427

Ganancias —

Ventas	$	42:729.673
Descuentos	"	104.937
Arrendamientos	"	32.500
Bonificac. ley N.o 13.142	"	269.317
	$	43:136.427

Las utilidades quedan en cuenta nueva.

Aún no han sido presentados a consideración de la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que estos estados se hallan copiados a F.o 58|59 y 60 del libro de Actas de Directorio, inscripto con el N.o 7.096 al F.o 328 del libro 10 del Registro Público y General de Comercio el 26 de octubre de 1960.

$ 32.000. — 1|pub. — 12941.

ESTABLECIMIENTOS COLONIA S. A.

(Inscripción N.o 140.676)

Jujuy 2644

Estado de situación al 30 de setiembre de 1971

Activo —

	$
Inmuebles	332.439.960.00
Máq. y equipos e instalaciones	246:178.752.00
Muebles útiles y herramientas	5:496.055.00
Rodados	5:218.196.00
Equipo de granja ...	17.726.00
Caja y bancos	75:062.509.00
Embarques a liquidar	88:429.146.00
Mercaderías	66:955.642.00
Deudores varios ...	29:349.956.00
Dirección General Impositiva	3:243.057.00
Créditos en el exterior	36.666.00
Banco Central Cta. Fondo Amort. circular 232	7:337.130.00
Adelanto al personal.	500.000.00
Depósito en garantía.	13.499.00
Aportes e Insts. a vencer	85:449.908.00
Acciones a emitir ..	22:000.000.00
Acciones liberadas ..	200.000.00
Pérdidas y ganancias	189:801.094.00
	1.157.729.296.00

Pasivo —

	$
Acreedores y Ctas. a pagar	53:470.686.00
Obligaciones a pagar	2:227.512.00
Banco Rep. Dto. 402|971 (anticipos) ..	52:151.583.00
Bancos	107:643.827.00
Ints. Prev. social ...	18:852.331.00
Gtia. obras (retenciones)	735.699.00
Banco Rep. Dto. 402|971 (consolidada)	139:578.005.00
Banco Rep. (preanticipos)	202:042.286.00
Acreedores moneda extranjera	143:632.459.00
Deudas consolidadas	27:583.610.00
Deudas consolidadas ley 13.892	61:320.826.00
Capital integrado ..	8:000.000.00
Capital suscripto ...	22:000.000.00
Reservas y revaluaciones	318:490.272.00
	1.157.729.296.00

Balance de resultado ejercicio 1970|1971

Ganancias —

	$
Ventas brutas	1.305:431.805.00
Pérd. y ganancias ...	164:075.073.00
	1.469:506.878.00

Pérdidas —

	$
Costo ventas	1.313:078.585.00
Gtos. administración	9:486.817.00
Gastos generales ..	9:043.985.00
Gravam. fiscales	80:233.137.00
Intereses y comisiones	53:322.102.00
Seguros	3:442.252.00
	1.469:506.878.00

Aprobados por la asamblea, del 14 de abril de 1972.

Las utilidades del ejercicio pasaron a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fos. 86 y 87 del Libro Copiador, rubricado el 5 de diciembre de 1968.

$ 35.200.00. — 1|pub. — 12921.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.

(Inscripción N.o 25.707)

Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 409

Balance al 31 de marzo de 1973

Activo —

Acciones depositadas	$	140.000.00
Confort S.A., cuenta solares	"	80.559.32
Caja	"	10.974.00
UBUR, cuenta corriente .	"	49.011.00
Deuda por venta de terreno a plazo	"	51:892.763.00
Pérdidas acumuladas	"	1:681.487.62
Bienes raíces y mejoras ..	"	5:774.438.86
Varios deudores	"	167.000.00
	$	59:796.233.80

Pasivo —

Depositantes de acciones .	$	140.000.00
Capital integrado	"	2:000.000.00
Utilidades por venta de terrenos a plazo	"	51:819.493.35
Varios acreedores	"	17.530.39
Acreedores promisorios ...	"	109.647.10
Acreedores por obras viales	"	4:641.571.00
Depósito para futuras integraciones de capital a emitir	"	970.500.00
Pérdidas y ganancias	"	97.491.96
	$	59:796.233.80

Balance de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1973

Pérdidas —

Comisión Confort S. A. ...	$	283.530.00
Comisión Inmobiliaria Sosa	"	1:215.493.30
Gastos de inscripción promesas	"	5.084.00
Timbres sobre intereses de mora	"	2.581.00
Descuento por pago de cuotas a delantadas	"	6.981.00
Leyes sociales	"	219.637.00
Impuestos	"	122.290.00
Gastos de conservación mejoras	"	4:840.050.00
Gastos generales	"	515.981.00
Honorarios	"	70.000.00
Utilidades del ejercicio ...	$	97.491.96
	$	7:373.119.26

Ganancias —

Utilidad por venta de terrenos a plazo	$	7:176.466.26
Intereses de mora	"	159.613.00
Reembolso Contribución Inmobiliaria	"	37.040.00
	$	7:373.119.26

No se distribuyen utilidades.

Aceptado por la asamblea general ordinaria del día 30 de junio de 1973.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados figuran en el libro Inventario a folios 66 a 67 y libro Copiador a folios 72 y 73.

$ 26.800 — 1|pub. — 12939.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir la existencia de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1971

ACTIVO —			
Fijo:			
Bienes inmuebles	65:037.835		
Amortizado	10:490.770	54:547.065	
Bienes muebles	657:096.776		
Amortizado	68:666.918	588:429.858	
Bienes en construcción		223:944.578	866:921.501
Disponible:			
Bancos		1.620:340.736	
Tesorería y fondo fijo		493:716.476	2.114:057.212
Exigible:			
Deudores servicios portuarios		2.996:175.691	
Otros deudores		170:524.038	3.166:699.729
Realizable:			
Valores			560:912.302
Circulante:			
Almacenes		121:030.333	
Materiales		33:483.375	154:513.708
Varios:			
Depósitos en garantía			710.063
Transitorio:			
Gastos diferidos		26:128.947	
Seguros a vencer		90:833.212	
Otros		11:916.445	128:878.604
Eventual:			
Cuentas corrientes reclamadas		100:581.418	
Deudores por vivienda		490:783.851	
Proventos exonerables		26:393.357	
Préstamo reintegrable		50:029.000	
Comisión reflotamiento Ancap II		1:437.006	669:224.632
Especial:			
B I D		1.023:113.085	
Obras en curso		382:275.600	
Compras y gastos a conformar Ancap		7:428.460	
Cuenta corriente vapor Tacoma		253:801.628	
Mercado de Frutos — Déficit 1968-1969		71:068.745	1.737:687.518
Varias cuentas deudoras de resultados			2.759:606.595
Subtotal activo			12.199:211.864
Cuentas de orden:			
Varias cuentas de orden			4.583:275.886
			16.782:487.750

PASIVO —

No exigible:		
Capital	47:825.025	
Reserva mejoramiento servicios portuarios	491:304.620	
Fondo de reserva	265:786.152	
Reserva ajuste revaluación activo fijo	38:295.862	
Reserva puertos fluviales	917:855.990	
Otras reservas	2.638:789.210	4.399:856.859
Exigible:		
Cuentas a pagar	389:385.331	
Acreedores estatales	449:000.897	
Acreedores particulares	67:983.875	
Banco Previsión Social	1.858:663.718	
Retribuciones a pagar	441:694.538	
N I O	671:182.207	3.877:910.566
Varios:		
Depositantes de garantías en efectivo		53.070
Eventual:		
Acreedores a conformar	680.572	
Proventos reclamados	253:235.920	
Previsión proventos exonerables	164:696.444	
Préstamos, intereses y retenciones vivienda	36:660.186	455:273.122
Especial:		
B I D	79:651.855	
Retenciones para fondos quebrantos de caja	261.000	79:912.855
Varias cuentas acreedoras de resultado		3.386:205.392
Subtotal pasivo		12.199:211.864
Cuentas de orden:		
Varias cuentas de orden		4.583:275.886
		16.782:487.750

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 31|10|973.

Cr. Américo Bonomi Alvarez, Gerente de Hacienda.

(C. C.) — 1|pub. — 33999.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11 924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades dentro de los ciento cincuenta días del cierre del Ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1 o del decreto N.o 230|964, de 2 de julio de 1964, reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241 esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".